



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección  
**Secretaría de Gestión  
Humana y Servicio a la  
Ciudadanía**

Coordinación  
**Archivo Central  
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,  
Diciembre 22 de 2016**

	Pág.
DECRETO NÚMERO 1925 Diciembre 19 de 2016	2
<i>Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017</i>	
ANEXO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017	4
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2017	5
ANEXO 2 PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	15
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2017	16
CONCEJO DE MEDELLÍN	21
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	22
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	23
700 ALCALDÍA	25
701 SECRETARÍA PRIVADA	26
702 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	26
703 SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	28
704 SECRETARÍA DE HACIENDA	29
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	32
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDERINSTITUTO	33
TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	38
TELEMEDELLÍN	38
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	39
SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED	39
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN -SAPIENCIA	41
AGENCIA PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP	42
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	42
705 SECRETARÍA GENERAL	43
706 SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	44
707 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	47
711 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	48
712 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	52
713 SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	55
721 SECRETARÍA DE SALUD	59
722 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	63
723 SECRETARÍA DE LAS MUJERES	70
724 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	72
731 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	74
732 SECRETARÍA DE SEGURIDAD	75
733 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	78
741 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	80
742 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	83
743 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	87
751 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	89
761 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	93
762 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	96
ANEXO 3 PRESUPUESTO ANEXO FONDO LOCAL DE SALUD 2017	100
ANEXO 4 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2017	106
ANEXO 5 PRESUPUESTO ANEXO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2017	108
ANEXO 6 PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL 2017	110
ANEXO 7 PRESUPUESTO ANEXO FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO 2017	112
ANEXO 8 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017	115
ANEXO 9 DISPOSICIONES GENERALES 2017	146
RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS	160
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN	160
ANEXO 10 DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS 2017	175

DECRETO NÚMERO 1925

Diciembre 19 de 2016

*Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por el artículo 64 del Decreto Municipal 006 de 1998 en consonancia con el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996,

**CONSIDERADO QUE**

a) El Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 16 de 2016, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017, por un valor de **CUATRO BILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$4.623.570.990.110)**

b) Conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 41 del Acuerdo 16 de 2016, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada aplicación y ejecución presupuestal.

c) Los numerales 50, 75, 91, 99 y 106 del artículo 3 del Acuerdo 16 de 2016 disponen que los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2017.

d) Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS:** Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CUATRO BILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$4.623.570.990.110)** según la estimación de ingresos detallada en el Anexo 1 – Presupuesto de Ingresos 2017, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

**Artículo 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS Y ACUERDO DE APROPIACIONES:** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de

Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2017 un valor de **CUATRO BILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$4.623.570.990.110)** clasificado y detallado en el “Anexo 2 – Presupuesto de Gastos 2017” y en los anexos que se detallan a continuación, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el gasto y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Ver **Anexo 3** – Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud.

Ver **Anexo 4** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Ver **Anexo 5** – Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ver **Anexo 6** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

Ver **Anexo 7** – Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

Ver **Anexo 8** – Presupuesto Participativo.

**Artículo 3°. DISPOSICIONES GENERALES:**

Con el fin de hacer más transparente la ejecución del presupuesto, tal como fue aprobado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 16 de 2016, en el anexo 9 se relacionan las Disposiciones Generales, las cuales son complementarias a las normas orgánicas de presupuesto y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009 y las normas que las modifiquen o las sustituyan.

**Artículo 4°. DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS:**

Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y de gastos (Ver Anexo 10) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017, y acorde con lo dispuesto en el Concejo de Medellín en el numeral 41 del artículo 3 del Acuerdo 16 de 2016.

**Artículo 5°.** El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Alcalde de Medellín

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

El Secretario de Hacienda ( E )

**OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID**

**Anexo 1**  
**Presupuesto de ingresos**  
**2017**

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2017	
CONCEPTO	VALOR
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>4.623.570.990.110</b>
<b>A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>4.309.025.276.527</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	2.500.094.791.312
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	474.184.456.439
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	1.334.746.028.776
<b>B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>314.545.713.583</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>18.885.961.145</b>
RENTAS PROPIAS	16.747.192.292
RECURSOS DE CAPITAL	2.138.768.853
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>1.931.428.541</b>
RENTAS PROPIAS	50.423.596
RECURSOS DE CAPITAL	12.866.142
APORTES DE LA NACIÓN	1.868.138.803
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>11.262.465.085</b>
RENTAS PROPIAS	8.077.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	164.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	3.021.465.085
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>3.100.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	3.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	100.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>34.975.029.463</b>
RENTAS PROPIAS	34.486.779.463
RECURSOS DE CAPITAL	488.250.000
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>23.836.925.133</b>
RENTAS PROPIAS	23.711.925.133
RECURSOS DE CAPITAL	125.000.000
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>17.871.091.475</b>
RENTAS PROPIAS	9.504.781.347
RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	8.316.310.128
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>164.037.922.418</b>
RENTAS PROPIAS	80.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	84.037.922.418
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>25.501.921.155</b>
RENTAS PROPIAS	3.924.094.147
RECURSOS DE CAPITAL	21.577.827.008

CONCEPTO	VALOR
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>11.602.510.718</b>
RENTAS PROPIAS	11.602.510.718
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.540.458.450</b>
RENTAS PROPIAS	1.533.566.195
RECURSOS DE CAPITAL	6.892.255

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.500.094.791.312</b>
					<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1.325.924.308.509</b>
					<b>Impuestos Directos</b>	<b>1.140.911.755.256</b>
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110102	Circulación y Tránsito	106.533.759
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010301	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	10.675.079
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial	496.271.741.716
110010217	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial DE	71.256.298.365
110615417	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59/2011 )	5.732.606.466
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010501	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	44.441.452.416
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio	431.900.633.809
110615517	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.362.632.665
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010801	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	17.839.087.073
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110109	Avisos y Tableros	43.317.581.438
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110110	Impuesto de Teléfonos	25.672.512.470
					<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>185.012.553.253</b>
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110201	Sobretasa a la gasolina	47.536.340.362
110002317	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110211	Sobretasa a la gasolina DE	55.925.090.713
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110202	Espectáculos públicos	1.563.303.281
110000117	76200000	1000000	00000.00000.0001	1110203	Construcción urbana	17.215.676.751
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor	176.040.063
110818017	75100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.584.360.564
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110206	Registro de vallas	1.776.802.998
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	47.168.803
110010317	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110210	Alumbrado público	49.492.113.507
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110214	Juegos de suerte y azar promocionales	416.342.816

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Estampillas</b>	<b>9.279.313.395</b>
110012217	72200000	1000000	00000.00000.0001	111021301	Estampilla adulto mayor	6.143.380.696
110015217	71300000	1000000	00000.00000.0001	111021302	Estampilla procultura	3.135.932.699
					<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.174.170.482.803</b>
					<b>Tasas</b>	<b>7.121.455.371</b>
110000117	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120102	Nomenclatura	1.261.545.970
110000117	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120104	Dibujo vías obligadas	13.433.924
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120105	Parquímetros	5.146.475.477
110017017	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120106	Estratificación económica	700.000.000
					<b>Multas</b>	<b>23.523.031.050</b>
110021017	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120202	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	23.109.267.522
110000117	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120203	Multas urbanísticas	6.294.272
110000117	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120204	Multas de gobierno	-
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120205	Multas de quiebra ganado menor	1.091.694
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120206	Multas de salud	74.377.075
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120207	Otras multas	331.470.037
110012417	74200000	1000000	00000.00000.0001	1120210	Comparendo ambiental	530.450
					<b>Intereses</b>	<b>63.512.906.448</b>
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120301	Intereses de mora circulación y tránsito	11.331.982
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120302	Intereses de mora predial	34.862.309.520
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120303	Intereses de mora industria y comercio	13.568.515.323
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120305	Intereses de mora espectáculos públicos	3.910.815
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120306	Intereses de mora rentas contractuales	1.349.033
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120307	Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120308	Intereses de mora avisos y tableros	934.009.306
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120309	Intereses de mora impuesto de teléfonos	66.779.703
110000117	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120310	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120311	Intereses de mora alumbrado público	118.178.425
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120312	Intereses de mora registro de vallas	31.908.511
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120313	Intereses de mora de quiebra de ganado menor	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120314	Intereses de mora delimitación urbana	499.047
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120316	Otros intereses	1.633.171.474
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120317	Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	12.280.943.306
					<b>Sanciones</b>	<b>1.087.911.422</b>
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120401	Sanción del 20% cheques insufondos	44.663.028
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120402	Responsabilidades fiscales	1
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120404	Sanción disciplinaria interna	1.845.463
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120405	Otras sanciones	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120406	Sanción de industria y comercio	1.041.402.926
110000117	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120407	Sanción Contribución Especial	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120409	Sanción Sobretasa Gasolina	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120411	Sanción Estampilla Procultura	1
					<b>Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública</b>	<b>58.583.502.795</b>
110701717	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	58.583.502.795
					<b>Regalías directas</b>	<b>1</b>
110006017	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120601	Regalías directas	1
					<b>Rentas contractuales</b>	<b>56.609.225.264</b>
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	1.369.396.675
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120702	Arrendamiento Bienes Inmuebles EPPP	35.337.989.006
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	2.051.550.455
					Arrendamiento centros populares	1.352.399.537
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070401	Centro comercial Quincalla	18.930.913
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070402	Centro comercial Medellín	178.529.637
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070403	Centro comercial del Pescado y Cosecha	52.261.723
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070405	Lote residual 4	10.103.996
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070406	Lote residual 5	7.833.081
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070407	Artesanos	5.793.110
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070408	Libreros	78.947.077
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070410	Arrendamientos Plaza Mayorista	1.000.000.000
					Arrendamiento del espacio público	582.000.000
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070505	Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	582.000.000

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					Préstamos concedidos	15.715.899.104
					Cuotas créditos de vivienda	1
110015817	70600000	1000000	00000.00000.0001	11207060101	Amortización al capital	1
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112070602	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
110000117	25000000	1000000	00000.00000.0001	112070609	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	227.710.044
110000117	26000000	1000000	00000.00000.0001	112070610	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	119.785.589
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	506.651.974
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	144.374.637
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	2.850.609
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070606	Cuotas crédito desastres especiales	1
					Cuotas créditos banco de los pobres	14.714.526.247
110000117	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060701	Amortización al capital	12.920.728.656
110000117	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060702	Intereses por créditos banco de los pobres	1.539.675.863
110000117	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060704	Fondo protección cartera Banco de los pobres	254.121.728
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070608	Cuotas préstamo prepensional	1
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120709	Operación la Macarena	199.990.487
					<b>Inscripciones</b>	<b>48.732.559</b>
110000117	71300000	1000000	00000.00000.0001	1120803	Inscripción mercado de san alejo	48.732.559
					<b>De tránsito y transporte</b>	<b>4.543.091.044</b>
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	1121231	Especies venales	611.052.153
					Licencias de conducción automotores	41.746.070
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	2.516.776
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	39.229.294
					Derechos de tránsito	3.723.017.104
					Matrículas	297.068.992
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330101	Derechos de matrícula inicial	277.640.681
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	18.669.613
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330103	Derechos de rematrícula	758.698
					Revisión técnica de vehículos	117.091.760
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330201	Derechos de chequeo técnico	57.053.611
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	718.972
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330204	Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	59.319.177
					Calcomanías	987.816.216
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	719.793
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	986.897.241
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	199.182
					Placas	547.265.665
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330401	Derecho expedición de placas	541.299.159
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330402	Derecho duplicado de placas	5.878.918
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330403	Derecho cambio de placa	87.588
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123305	Derecho de traspasos de vehículos	738.843.580
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123306	Inscripción o cancelación de prenda	729.276
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123307	Radicación de cuenta	7.558.061
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123308	Inscripción o cancelación de gravamen	440.753.292
					Transformación y grabación	21.474.246
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330901	Cambio de motor	3.557.681
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330902	Cambio de servicios	65.694
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330903	Blindaje	640.147
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330904	Cambio de color	11.717.074
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330905	Grabación motor chasis o serie	5.493.650
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123310	Cancelación por hurto o inservible	43.712.659
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123311	Sellada y desellada de taxímetros	20.774.187
					Expedición de certificados	498.171.547
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331202	Expedición certificados de tránsito	3.998.803
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331203	Expedición de historiales	431.070.056
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331204	Visto bueno embargos y contravenciones	63.102.688
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123313	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123314	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	1.757.621
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123317	Semáforos	1
					Derechos de Transporte	167.275.717
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123401	Cambio de empresa	10.619.190
					Tránsito libre y permisos	132.207.467
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340301	Permisos provisionales para transporte	29.726.640
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340305	Permiso especial de circulación	102.480.827
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123404	Traslado de cuentas	24.449.060
					<b>Venta de Servicios</b>	<b>5.834.124.953</b>
					Servicios de transporte y tránsito	4.249.724.865
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150101	Examen toxicológico	986.621
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150102	Grúa tránsito	1.511.677.510
					Tarjetas de operación	474.829.931
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010301	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	402.458.909
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010302	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	72.371.022
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150104	Autorización mensual de publicidad móvil	1



Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150105	Autorización de transporte especial	4.839.064
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150106	Parqueadero	2.183.870.552
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150107	Agentes de tránsito	73.521.186
					Servicios técnicos	52.067.396
110000117	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150202	Levantamientos planimétricos y topográficos	52.067.396
					Servicios de salud y prevención social	2.184.575
110000117	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150301	Servicio de alimentación Bienestar social	2.184.575
110000117	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121504	Servicios de educación	13.225.050
					Certificados	613.094.102
110000117	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150501	Información sobre predios y/o propiedades	613.094.102
					Otros Servicios	903.828.965
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150601	Fotocopias planeación-tránsito	86.866.586
110000117	73200000	1000000	00000.00000.0001	112150602	Inhumación	15.796.272
110000117	73200000	1000000	00000.00000.0001	112150603	Exhumación	515.000
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	112150604	Publicación gaceta oficial	1
110020117	73300000	1000000	00000.00000.0001	112150605	Servicios de bomberos	653.363.977
110000117	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150606	Servicios de consulta planeación	720.281
110000117	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150608	Otros servicios	146.566.848
					<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>140.011.374.188</b>
					Zonas verdes, recreativas y equipamientos	29.149.422.628
110010517	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121614	Obligaciones Urban Transitorias Acuerdo 48/2014 POT - Zonas Verdes	26.323.169.081
110012017	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121614	Obligaciones Urban Transitorias Acuerdo 48/2014 POT - Construcción de Equipamientos	2.645.115.551
110019417	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161301	Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos Acuerdo 48/14 POT	149.545.996
110019517	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161302	Construcción de equipamientos Acuerdo 48/14 POT	31.592.000
					Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	2.811.138.805
110019617	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161501	Módulos avenida oriental	41.804.907
110019617	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161502	Casetas metro	65.239.724
110019617	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161503	Casetas - ocupación de vías	259.202.222
110019617	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161504	Concesión amoblamiento urbano	2.444.891.950
110019617	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161505	Por Publicidad exterior visual	1
110019617	76200000	1000000	00000.00000.0001	112161506	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121606	Otros ingresos no tributarios	13.138.472
110919117	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121611	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRJ	40.843.327.127
110919217	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121612	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRJ	39.273.789.116
110000117	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121608	Compensación plan parcial	0
110910717	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	27.920.558.040
					<b>Transferencias</b>	<b>811.067.971.310</b>
					TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	772.717.238.982
					DE LA NACIÓN	745.249.111.063
					Sgp Educación año anterior	0
110094216	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010204	Prestación del servicio	0
110090916	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010205	Calidad de la educación	0
					Sgp Educación	659.873.951.459
110004217	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010201	Prestación del servicio	609.493.618.325
110000917	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010203	Calidad de la educación	21.699.131.440
110018217	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010206	Calidad Gratuidad de Educación	25.399.995.433
110020517	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010207	Prestación del servicio - Programa de alimentación escolar -PAE	3.281.206.261
					Sgp Propósito general año anterior	4.811.841.970
110098816	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010305	Deporte y recreación	427.719.286
110098916	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010306	Cultura	320.789.465
110099016	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010307	Otros sectores	4.063.333.219
					Sgp Propósito general	52.421.316.844
110008817	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010302	Deporte y recreación	4.659.672.609
110008917	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010303	Cultura	3.494.754.456
110009017	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010304	Otros sectores	44.266.889.779
110098716	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.138.132.117
110008717	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	22.954.081.809
110094416	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp alimentación escolar año anterior	285.305.804
110004417	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010127	Sgp Alimentación Escolar	2.764.481.058
					Otras transferencias de la nación	2
110015617	71300000	1000000	00000.00000.0001	11217010125	Contribución artes escénicas	1
110020417	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010129	Ministerio Educación PAE	1
					DEL DEPARTAMENTO	27.468.127.919
110821217	75100000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	11217010202	Vehículos	27.468.127.918
					OTRAS TRANSFERENCIAS	5.684.258.871
110008117	74200000	1000000	00000.00000.0001	112170204	Otras entidades gubernamentales ley 99/93	253.360.826
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	112170225	Aeropuerto concesión	4.552.084.202

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110013317	70400000	1000000	00000.00000.0001	112170229	UNE EPM Telecomunicaciones	878.813.843
					CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	32.666.473.457
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170301	Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	18.985.017.164
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170302	Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	477.132.701
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170304	Transferencia METROSALUD ESE	103.977.874
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170307	Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	29.437.232
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170308	Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	78.464.371
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170310	Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	1.310.082.472
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170312	Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	110.534.432
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170313	Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	48.212.426
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170314	Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	100.290.082
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170315	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	65.757.214
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170316	Transferencia TELEMEDLLÍN	33.881.255
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170317	Transferencia METROPARQUES	75.204.177
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170318	Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.282.724.559
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170319	Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	12.411.356
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170320	Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	44.708.132
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170322	Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	111.978.572
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170323	Transferencia EPM INVERSIONES	388.845.443
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170324	Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	21.812.515
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170325	Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	12.679.239
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170326	Transferencia METROPLUS S.A	15.005.008
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170327	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	72.894.500
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170328	Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	203.026.976
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170329	Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	504.212.109
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170330	Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	110.971.357
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170331	Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.479.589.879
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170332	Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	19.490.401
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170333	Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.355.380.377
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170334	Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170335	Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.076.383.737
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170336	Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	5.738.835
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170337	Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A	82.486.147
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170338	Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A	18.152.639
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170339	Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA	86.012
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170340	Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A	135.489.552
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170341	Transferencia EDATEL S.A	355.199.914
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170342	Transferencia EMTELCO S.A	434.972.921
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170347	Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A	0
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170348	Transferencia EPPM RE LTDA	0
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170349	Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	224.786.763
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170350	Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION	0
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170351	Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U	0
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170352	Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	35.709.903
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170353	Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	968.545
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170354	Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	78.215.212
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170355	Transferencia EPM ITUANGO	0
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170357	E.S.P. Empresas Públicas de Oriente Antioqueño S.A. (EPO)	2.568.231

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170358	Transferencias Museo Casa de la Memoria	833.249
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170359	Transferencias Corporación Hospital Infantil	32.524.199
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170360	Transferencia Colombia Móvil Tigo	1.128.635.775
					<b>Otros deudores</b>	<b>2.227.156.397</b>
110000117	70600000	1000000	00000.00000.0001	1121801	Cuotas partes pensionales	2.227.156.397
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	11219	<b>Gravámenes de valorización</b>	<b>1</b>
					<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>474.184.456.439</b>
					<b>SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>	<b>436.937.915.249</b>
					<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes</b>	<b>436.828.291.375</b>
					Fosyga	191.899.177.318
110100517	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga	189.905.311.106
110118617	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga PPNA	1
110118717	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga IVC	1.993.866.211
					Sgp Régimen Subsidiado	164.290.558.033
					Sgp Régimen Subsidiado última doceava	12.462.497.470
110194916	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	12.462.497.469
110195016	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020102	Sgp Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
					Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	151.828.060.563
110104917	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	151.828.060.562
110105017	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020202	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
					Coljuegos	16.291.708.991
110118817	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	4.072.927.248
110118917	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	12.218.781.743
110111917	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	64.346.847.033
					<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>109.623.874</b>
					Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	109.623.874
110105317	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	109.623.874
					<b>SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>18.059.919.273</b>
					<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-</b>	<b>18.059.919.273</b>
					Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
110294116	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
110204117	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	1
					Sgp Aportes patronales salud	18.059.919.271
110295816	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010201	Sgp Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	1
110205817	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	18.059.919.270
					<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-</b>	<b>0</b>
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	0
110205217	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	0
					<b>SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>19.186.621.917</b>
					<b>Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-</b>	<b>19.043.860.752</b>
					Sgp Salud pública colectiva	19.043.860.752

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110394516	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.444.599.551
110304517	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	17.599.261.201
					<b>Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-</b>	<b>142.761.165</b>
					Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	<b>142.761.165</b>
110305417	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de vigencia-	142.761.165
					<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.334.746.028.776</b>
					<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>12.239.025.695</b>
					<b>Venta de activos</b>	<b>938.612.012</b>
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350101	Bienes inmuebles sector privado	567.696.514
110000117	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350103	Bienes muebles sector privado	370.915.498
					Venta al sector público de Inversiones en Empresas	0
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	135010501	Venta de inversiones a Empresas Públicas	0
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	135010502	Venta de inversiones a Establecimientos Públicos	0
					<b>Recuperaciones</b>	<b>11.300.413.683</b>
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1350201	Otras recuperaciones	11.300.413.682
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	1350202	Otras recuperaciones contraloría	1
					<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>268.800.000.000</b>
					Crédito Interno	<b>268.800.000.000</b>
110000217	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360101	Entidades financieras nacionales	268.800.000.000
110000217	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360102	Crédito de proveedores	0
					Crédito Externo	<b>0</b>
110000217	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360201	Bid (paz y convivencia)	0
110013217	27000000	1000000	00000.00000.0001	1360202	Agencia Francesa para el Desarrollo	0
					<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.053.707.003.081</b>
					<b>Ingresos Financieros</b>	<b>110.141.890.665</b>
					Rendimientos financieros	109.111.890.665
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010101	Rendimientos financieros por recursos propios	51.428.571.429
110005917	71100000	1000000	00000.00000.0001	137010102	Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.149.882.221
110007517	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010103	Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	0
110007417	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010104	Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	29.309.487
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	137010111	Rendimientos financieros por contraloría	144.585.241
110012517	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	127.970.291
110012617	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010128	Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	333.992.614
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010113	Rendimientos financieros Banco de los pobres	36.984.265
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010114	Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.256.119
110012117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010126	Rendimientos financieros Fundación EPM	0
110013817	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010131	Rendimientos financieros Zonas verdes	500.000.000
110013517	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010133	Rendimientos financieros Propósito General-Deporte	19.393.736
110013617	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010134	Rendimientos financieros Propósito General-Cultura	12.853.978
110713717	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos OP	400.000.000
110013917	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010136	Rendimientos financieros construcción de equipamentos	400.000.000
110915117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010142	Rendimientos financieros FSRI	11.395.707
110015317	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010143	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	1
110015717	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010144	Rendimientos Financieros Contribución Artes Escenicas	1
110020717	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010146	Rendimientos Financieros Sistema Gral Regalías	1
110018117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010150	Rendimientos financieros Fondo MCV	29.277.971.050
110019717	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010154	Rendimientos financieros Zonas verdes Acuerdo 48/14 POT	1
110019817	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010155	Rendimientos financieros construcción de equipamentos Acuerdo 48/14 POT	1
110019917	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010156	Rendimientos financieros Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	1
110020617	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010158	Rendimientos Financieros Min Educación PAE	1
110020017	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010159	Rendimientos Financieros Estratificación Económica	1
110021117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010160	Rendimientos Financieros Propósito General otros sectores	1.537.392.179

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					Otros Rendimientos financieros	22.697.332.340
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	13701013001	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	22.697.332.340
					Dividendos y participaciones	1.030.000.000
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370102	Dividendos y participaciones	1.030.000.000
					<b>Excedentes Financieros</b>	<b>942.848.200.166</b>
					Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	941.080.000.000
110090117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370201	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	515.203.000.000
110080117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370205	Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
110070117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370206	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	425.877.000.000
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370207	Empresas industriales y comerciales del Estado EEVV	0
					Excedentes financieros Establecimientos Públicos	1.768.200.165
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137020201	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	1.768.200.165
					Excedentes financieros Sociedades de Economía Mixta	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137020301	Excedentes terminales de transporte	1
					<b>Otros Ingresos Extraordinarios</b>	<b>716.912.250</b>
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370301	Descuento por pronto pago	1
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370302	Otros ingresos extraordinarios del Municipio	552.307.455
110000117	27000000	1000000	00000.00000.0001	1370303	Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
					Indemnizaciones	164.604.793
110000117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	164.604.793
					Otros ingresos extraordinarios ocasionales	0
110060117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030801	Ingresos Ocasionales Empresas	0
110060117	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030899	Otros ingresos ocasionales	0
<b>TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>						<b>4.309.025.276.527</b>
<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>						<b>731.921.220.027</b>
<b>ÓRGANO/CONCEPTO</b>						<b>PRESUPUESTO 2017</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>						<b>18.885.961.145</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>18.885.961.145</b>
					Rentas propias	16.747.192.292
					Recursos de capital	2.138.768.853
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>						<b>3.074.954.104</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>63.289.738</b>
					Rentas propias	50.423.596
					Recursos de capital	12.866.142
					<b>Aportes de la Nación</b>	<b>1.868.138.803</b>
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>1.143.525.563</b>
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>						<b>20.253.409.104</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>8.241.000.000</b>
					Rentas propias	8.077.000.000
					Recursos de capital	164.000.000
					<b>Aportes de la Nación</b>	<b>3.021.465.085</b>
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>8.990.944.019</b>
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>						<b>112.351.179.992</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>3.100.000.000</b>
					Rentas propias	3.000.000.000
					Recursos de capital	100.000.000
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>109.251.179.992</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>						<b>85.249.075.819</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>34.975.029.463</b>
					Rentas propias	34.486.779.463
					Recursos de capital	488.250.000
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>50.274.046.356</b>
<b>TELEMEDELLÍN</b>						<b>27.276.925.133</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>23.836.925.133</b>
					Rentas propias	23.711.925.133
					Recursos de capital	125.000.000
					<b>Transferencia municipal</b>	<b>3.440.000.000</b>
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>						<b>29.208.395.869</b>
					<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>9.554.781.347</b>
					Rentas propias	9.504.781.347

ÓRGANO/CONCEPTO					PRESUPUESTO 2017
				Recursos de capital	50.000.000
				<b>Aportes de la Nación</b>	<b>8.316.310.128</b>
				Transferencia municipal	11.337.304.394
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>					<b>166.789.626.974</b>
				<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>164.037.922.418</b>
				Rentas propias	80.000.000.000
				Recursos de capital	84.037.922.418
				Transferencia municipal	2.751.704.556
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>					<b>25.730.130.436</b>
				<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>25.501.921.155</b>
				Rentas propias	3.924.094.147
				Recursos de capital	21.577.827.008
				Transferencia municipal	228.209.281
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>					<b>118.704.526.772</b>
				<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>11.602.510.718</b>
				Rentas propias	11.602.510.718
				Recursos de capital	0
				Transferencia municipal	107.102.016.054
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>					<b>85.912.775.329</b>
				<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
				Rentas propias	0
				Recursos de capital	0
				Transferencia municipal	85.912.775.329
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>					<b>30.402.450.234</b>
				<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
				Rentas propias	0
				Recursos de capital	0
				Transferencia municipal	30.402.450.234
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>					<b>6.541.350.666</b>
				<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
				Rentas propias	0
				Recursos de capital	0
				Transferencia municipal	6.541.350.666
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>					<b>1.540.458.450</b>
				<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>1.540.458.450</b>
				Rentas propias	1.533.566.195
				Recursos de capital	6.892.255
				Transferencia municipal	0
<b>TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>					<b>301.339.799.567</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>					<b>13.205.914.016</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>					<b>314.545.713.583</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL</b>					<b>417.375.506.444</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>4.623.570.990.110</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS  
VIGENCIA 2017**

ESTAPÚBLICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL PRESUPUESTO	
	Corrientes	Capital	TOTAL				
901	Aeropuerto	-	-	-	18.885.961.145	-	18.885.961.145
902	Biblioteca	1.143.525.563	-	1.143.525.563	63.289.738	1.868.138.803	3.074.954.104
903	Colmayor	-	8.990.944.019	8.990.944.019	8.241.000.000	3.021.465.085	20.253.409.104
905	Inder	7.659.404.055	101.591.775.937	109.251.179.992	3.100.000.000	-	112.351.179.992
906	ITM	17.144.810.875	33.129.235.481	50.274.046.356	34.975.029.463	-	85.249.075.819
907	Telemedellín	-	3.440.000.000	3.440.000.000	23.836.925.133	-	27.276.925.133
911	Pascual	-	11.337.304.394	11.337.304.394	9.554.781.347	8.316.310.128	29.208.395.869
912	Fonval	2.751.704.556	-	2.751.704.556	164.037.922.418	-	166.789.626.974
913	Apev	228.209.281	-	228.209.281	25.501.921.155	-	25.730.130.436
914	Isvimed	2.210.111.405	104.891.904.649	107.102.016.054	11.602.510.718	-	118.704.526.772
915	Sapiencia	2.355.372.307	83.557.403.022	85.912.775.329	-	-	85.912.775.329
916	Agencia Gestión del Paisaje y Las APP	1.591.350.000	28.811.100.234	30.402.450.234	-	-	30.402.450.234
917	Museo Casa de la Memoria	1.751.087.959	4.790.262.707	6.541.350.666	-	-	6.541.350.666
<b>Subtotal</b>		<b>36.835.576.001</b>	<b>380.539.930.443</b>	<b>417.375.506.444</b>	<b>299.799.341.117</b>	<b>13.205.914.016</b>	<b>730.380.761.577</b>
	Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.540.458.450	-	1.540.458.450
<b>TOTAL</b>		<b>36.835.576.001</b>	<b>380.539.930.443</b>	<b>417.375.506.444</b>	<b>301.339.799.567</b>	<b>13.205.914.016</b>	<b>731.921.220.027</b>

**Anexo 2**  
**Presupuesto de gastos**  
**2017**

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2017				
PRESUPUESTO GENERAL				4.623.570.990.110
PRESUPUESTO MUNICIPAL				4.309.025.276.527
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS				314.545.713.583
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>ÓRGANOS DE CONTROL</b>				
CONCEJO	20.307.963.409	0	0	20.307.963.409
FUNCIONAMIENTO	20.307.963.409	0	0	20.307.963.409
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	19.647.611.797	0	0	19.647.611.797
FUNCIONAMIENTO	19.647.611.797	0	0	19.647.611.797
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	35.080.192.038	0	0	35.080.192.038
FUNCIONAMIENTO	35.080.192.038	0	0	35.080.192.038
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>				<b>75.035.767.244</b>
FUNCIONAMIENTO	75.035.767.244	0	0	75.035.767.244
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
ALCALDÍA	3.304.076.744	0	0	3.304.076.744
FUNCIONAMIENTO	3.304.076.744	0	0	3.304.076.744
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	4.043.833.433	0	0	4.043.833.433
FUNCIONAMIENTO	1.698.581.700	0	0	1.698.581.700
INVERSIÓN	2.345.251.733	0	0	2.345.251.733
COMUNICACIONES	18.187.775.016	0	0	18.187.775.016
FUNCIONAMIENTO	4.256.391.156	0	0	4.256.391.156
INVERSIÓN	13.931.383.860	0	0	13.931.383.860
EVALUACIÓN Y CONTROL	3.247.785.602	0	0	3.247.785.602
FUNCIONAMIENTO	2.397.785.602	0	0	2.397.785.602
INVERSIÓN	850.000.000	0	0	850.000.000
HACIENDA	810.415.693.602	0	0	810.415.693.602
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	62.598.743.566	0	0	62.598.743.566
DEUDA PÚBLICA	190.809.882.090	0	0	190.809.882.090
INVERSIÓN	557.007.067.946	0	0	557.007.067.946
SECRETARÍA GENERAL	14.247.121.423	0	0	14.247.121.423
FUNCIONAMIENTO	11.932.121.423	0	0	11.932.121.423
INVERSIÓN	2.315.000.000	0	0	2.315.000.000
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	303.823.990.622	0	0	303.823.990.622
FUNCIONAMIENTO	238.942.962.597	0	0	238.942.962.597
DEUDA PÚBLICA	26.165.388.044	0	0	26.165.388.044
INVERSIÓN	38.715.639.981	0	0	38.715.639.981
SUMINISTROS Y SERVICIOS	86.474.805.061	0	0	86.474.805.061



SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
FUNCIONAMIENTO	66.254.463.488	0	0	66.254.463.488
INVERSIÓN	20.220.341.573	0	0	20.220.341.573
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>892.787.367.781</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>892.787.367.781</b>
FUNCIONAMIENTO	13.518.718.831	0	0	13.518.718.831
INVERSIÓN	879.268.648.950	0	0	879.268.648.950
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>45.662.484.484</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45.662.484.484</b>
FUNCIONAMIENTO	6.234.137.266	0	0	6.234.137.266
INVERSIÓN	39.428.347.218	0	0	39.428.347.218
<b>CULTURA CIUDADANA</b>	<b>94.560.283.184</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>94.560.283.184</b>
FUNCIONAMIENTO	5.527.951.368	0	0	5.527.951.368
INVERSIÓN	89.032.331.816	0	0	89.032.331.816
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>556.798.712.499</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>556.798.712.499</b>
FUNCIONAMIENTO	12.681.182.757	0	0	12.681.182.757
INVERSIÓN	544.117.529.742	0	0	544.117.529.742
<b>INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>278.863.519.652</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>278.863.519.652</b>
FUNCIONAMIENTO	13.933.760.843	0	0	13.933.760.843
INVERSIÓN	264.929.758.809	0	0	264.929.758.809
<b>MUJERES</b>	<b>12.645.152.574</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.645.152.574</b>
FUNCIONAMIENTO	3.996.079.670	0	0	3.996.079.670
INVERSIÓN	8.649.072.904	0	0	8.649.072.904
<b>LA JUVENTUD</b>	<b>7.588.589.519</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.588.589.519</b>
FUNCIONAMIENTO	1.148.587.732	0	0	1.148.587.732
INVERSIÓN	6.440.001.787	0	0	6.440.001.787
<b>GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>1.176.343.864</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.176.343.864</b>
FUNCIONAMIENTO	1.176.343.864	0	0	1.176.343.864
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>159.365.190.637</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>159.365.190.637</b>
FUNCIONAMIENTO	32.142.758.627	0	0	32.142.758.627
INVERSIÓN	127.222.432.010	0	0	127.222.432.010
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>25.100.085.463</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25.100.085.463</b>
FUNCIONAMIENTO	13.497.950.314	0	0	13.497.950.314
INVERSIÓN	11.602.135.149	0	0	11.602.135.149
<b>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>342.546.349.570</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>342.546.349.570</b>
FUNCIONAMIENTO	19.635.855.545	0	0	19.635.855.545
INVERSIÓN	322.910.494.025	0	0	322.910.494.025
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>67.513.760.795</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>67.513.760.795</b>
FUNCIONAMIENTO	7.130.117.923	0	0	7.130.117.923
INVERSIÓN	60.383.642.872	0	0	60.383.642.872
<b>MOVILIDAD</b>	<b>131.018.967.503</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>131.018.967.503</b>
FUNCIONAMIENTO	39.353.268.019	0	0	39.353.268.019
INVERSIÓN	91.665.699.484	0	0	91.665.699.484
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>91.182.659.762</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>91.182.659.762</b>

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
FUNCIONAMIENTO	4.148.505.520	0	0	4.148.505.520
INVERSIÓN	87.034.154.242	0	0	87.034.154.242
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>35.131.736.111</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35.131.736.111</b>
FUNCIONAMIENTO	12.245.224.487	0	0	12.245.224.487
INVERSIÓN	22.886.511.624	0	0	22.886.511.624
<b>GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>248.303.224.382</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>248.303.224.382</b>
FUNCIONAMIENTO	9.965.716.236	0	0	9.965.716.236
INVERSIÓN	238.337.508.146	0	0	238.337.508.146
<b>TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>4.233.989.509.283</b>
FUNCIONAMIENTO	587.721.285.278	0	0	587.721.285.278
DEUDA PÚBLICA	216.975.270.134	0	0	216.975.270.134
INVERSIÓN	3.429.292.953.871	0	0	3.429.292.953.871
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>				<b>4.309.025.276.527</b>
FUNCIONAMIENTO	662.757.052.522	0	0	662.757.052.522
DEUDA PÚBLICA	216.975.270.134	0	0	216.975.270.134
INVERSIÓN	3.429.292.953.871	0	0	3.429.292.953.871
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>				
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>18.885.961.145</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.885.961.145</b>
FUNCIONAMIENTO	6.160.204.030	0	0	6.160.204.030
INVERSIÓN	12.725.757.115	0	0	12.725.757.115
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>3.074.954.104</b>	<b>1.143.525.563</b>	<b>1.868.138.803</b>	<b>63.289.738</b>
FUNCIONAMIENTO	3.059.259.237	1.143.525.563	1.868.138.803	47.594.871
INVERSIÓN	15.694.867	0	0	15.694.867
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>20.253.409.104</b>	<b>8.990.944.019</b>	<b>3.021.465.085</b>	<b>8.241.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	11.098.465.085	0	3.021.465.085	8.077.000.000
INVERSIÓN	9.154.944.019	8.990.944.019	0	164.000.000
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>112.351.179.992</b>	<b>109.251.179.992</b>	<b>0</b>	<b>3.100.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	7.659.404.055	7.659.404.055	0	0
INVERSIÓN	104.691.775.937	101.591.775.937	0	3.100.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>85.249.075.819</b>	<b>50.274.046.356</b>	<b>0</b>	<b>34.975.029.463</b>
FUNCIONAMIENTO	49.182.289.112	17.144.810.875	0	32.037.478.237
INVERSIÓN	36.066.786.707	33.129.235.481	0	2.937.551.226
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>27.276.925.133</b>	<b>3.440.000.000</b>	<b>0</b>	<b>23.836.925.133</b>
FUNCIONAMIENTO	13.816.505.310	0	0	13.816.505.310
INVERSIÓN	13.460.419.823	3.440.000.000	0	10.020.419.823
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>29.208.395.869</b>	<b>11.337.304.394</b>	<b>8.316.310.128</b>	<b>9.554.781.347</b>
FUNCIONAMIENTO	12.216.881.777	0	8.316.310.128	3.900.571.649
DEUDA PÚBLICA	2.655.402.082	0	0	2.655.402.082
INVERSIÓN	14.336.112.010	11.337.304.394	0	2.998.807.616

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-</b>	<b>166.789.626.974</b>	<b>2.751.704.556</b>	<b>0</b>	<b>164.037.922.418</b>
FUNCIONAMIENTO	2.901.704.556	2.751.704.556	0	150.000.000
DEUDA PÚBLICA	29.509.094.000	0	0	29.509.094.000
INVERSIÓN	134.378.828.418	0	0	134.378.828.418
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-</b>	<b>25.730.130.436</b>	<b>228.209.281</b>	<b>0</b>	<b>25.501.921.155</b>
FUNCIONAMIENTO	883.213.690	228.209.281	0	655.004.409
INVERSIÓN	24.846.916.746	0	0	24.846.916.746
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>118.704.526.772</b>	<b>107.102.016.054</b>	<b>0</b>	<b>11.602.510.718</b>
FUNCIONAMIENTO	8.588.622.123	2.210.111.405	0	6.378.510.718
DEUDA	0	0	0	0
INVERSIÓN	110.115.904.649	104.891.904.649	0	5.224.000.000
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>85.912.775.329</b>	<b>85.912.775.329</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	2.355.372.307	2.355.372.307	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	83.557.403.022	83.557.403.022	0	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICAS PRIVADAS</b>	<b>30.402.450.234</b>	<b>30.402.450.234</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.591.350.000	1.591.350.000	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	28.811.100.234	28.811.100.234	0	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>6.541.350.666</b>	<b>6.541.350.666</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	1.751.087.959	1.751.087.959	0	0
INVERSIÓN	4.790.262.707	4.790.262.707	0	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.540.458.450</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.540.458.450</b>
FUNCIONAMIENTO	1.195.335.263	0	0	1.195.335.263
INVERSIÓN	345.123.187	0	0	345.123.187
<b>GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>731.921.220.027</b>	<b>417.375.506.444</b>	<b>13.205.914.016</b>	<b>301.339.799.567</b>
FUNCIONAMIENTO	122.459.694.504	36.835.576.001	13.205.914.016	72.418.204.487
DEUDA PÚBLICA	32.164.496.082	0	0	32.164.496.082
INVERSIÓN	577.297.029.441	380.539.930.443	0	196.757.098.998

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO									
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS									
VIGENCIA 2017									
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
250	CONCEJO	15.709.145.170	3.787.808.239	811.010.000	20.307.963.409	-	-	-	20.307.963.409
260	PERSONERÍA	14.483.407.314	3.943.833.145	1.220.371.338	19.647.611.797	-	-	-	19.647.611.797
270	CONTRALORÍA	26.763.950.825	6.440.135.484	1.876.105.729	35.080.192.038	-	-	-	35.080.192.038
<b>TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL</b>		<b>56.956.503.309</b>	<b>14.171.776.868</b>	<b>3.907.487.067</b>	<b>75.035.767.244</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>75.035.767.244</b>

SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
700 ALCALDÍA	2.528.512.402	775.564.342	-	3.304.076.744	-	-	-	3.304.076.744
701 PRIVADA	1.656.295.477	42.286.223	-	1.698.581.700	-	-	2.345.251.733	4.043.833.433
702 COMUNICACIONES	3.947.607.418	308.783.738	-	4.256.391.156	-	-	13.931.383.860	18.187.775.016
703 EVALUACION Y CONTROL	2.360.097.291	37.688.311	-	2.397.785.602	-	-	850.000.000	3.247.785.602
704 HACIENDA	18.636.849.041	7.126.318.524	36.835.576.001	62.598.743.566	190.809.882.090	-	557.007.067.946	810.415.693.602
GASTOS DE HACIENDA	18.636.849.041	7.126.318.524	-	25.763.167.565	190.809.882.090	-	176.467.137.503	393.040.187.158
TRANSFERENCIAS ESTAPÚBLICOS	-	-	36.835.576.001	36.835.576.001	-	-	380.539.930.443	417.375.506.444
705 GENERAL	5.123.172.394	70.989.065	6.737.959.964	11.932.121.423	-	-	2.315.000.000	14.247.121.423
706 GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	97.549.916.177	11.406.663.955	129.986.382.465	238.942.962.597	26.165.388.044	-	38.715.639.981	303.823.990.622
707 SUMINISTROS Y SERVICIOS	14.111.710.823	52.142.752.665	-	66.254.463.488	-	-	20.220.341.573	86.474.805.061
711 EDUCACIÓN	11.910.626.632	1.608.092.199	-	13.518.718.831	-	-	879.268.648.950	892.787.367.781
712 PART CIUDADANA	6.072.284.278	161.852.988	-	6.234.137.266	-	-	39.428.347.218	45.662.484.484
713 CULTURA	5.289.343.130	238.608.238	-	5.527.951.368	-	-	89.032.331.816	94.560.283.184
721 SALUD	11.357.665.172	535.889.143	787.628.442	12.681.182.757	-	-	544.117.529.742	556.798.712.499
722 INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DH	13.497.651.056	436.109.787	-	13.933.760.843	-	-	264.929.758.809	278.863.519.652
723 MUJERES	3.957.336.174	38.743.496	-	3.996.079.670	-	-	8.649.072.904	12.645.152.574
724 JUVENTUD	1.109.413.350	39.174.382	-	1.148.587.732	-	-	6.440.001.787	7.588.589.519
731 GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	1.136.183.665	40.160.199	-	1.176.343.864	-	-	-	1.176.343.864
732 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	29.484.578.741	2.658.179.886	-	32.142.758.627	-	-	127.222.432.010	159.365.190.637
733 DAGRED	13.240.182.264	257.768.050	-	13.497.950.314	-	-	11.602.135.149	25.100.085.463
741 INFRAESTRUCTURA FÍSICA	19.332.929.314	302.926.231	-	19.635.855.545	-	-	322.910.494.025	342.546.349.570
742 MEDIO AMBIENTE	6.872.687.752	257.430.171	-	7.130.117.923	-	-	60.383.642.872	67.513.760.795
743 MOVILIDAD	38.472.196.528	881.071.491	-	39.353.268.019	-	-	91.665.699.484	131.018.967.503
751 DLLO ECONÓMICO	4.110.388.355	38.117.165	-	4.148.505.520	-	-	87.034.154.242	91.182.659.762
761 PLANEACIÓN	12.203.050.367	42.174.120	-	12.245.224.487	-	-	22.886.511.624	35.131.736.111
762 GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	9.926.465.450	39.250.786	-	9.965.716.236	-	-	238.337.508.146	248.303.224.382
<b>TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>333.887.143.251</b>	<b>79.486.595.155</b>	<b>174.347.546.872</b>	<b>587.721.285.278</b>	<b>216.975.270.134</b>	<b>-</b>	<b>3.429.292.953.871</b>	<b>4.233.989.509.283</b>
				FUNC + DEUDA	<b>804.696.555.412</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>390.843.646.560</b>	<b>93.658.372.023</b>	<b>178.255.033.939</b>	<b>662.757.052.522</b>	<b>216.975.270.134</b>	<b>-</b>	<b>3.429.292.953.871</b>	<b>4.309.025.276.527</b>
				FUNC + DEUDA	<b>879.732.322.656</b>			
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>				<b>85.624.118.503</b>	<b>32.164.496.082</b>	<b>-</b>	<b>196.757.098.998</b>	<b>314.545.713.583</b>
				FUNC + DEUDA	<b>117.788.614.585</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>				<b>748.381.171.025</b>	<b>249.139.766.216</b>	<b>-</b>	<b>3.626.050.052.869</b>	<b>4.623.570.990.110</b>
				FUNC + DEUDA	<b>997.520.937.241</b>			

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO</b>								
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>								
<b>VIGENCIA 2017</b>								
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL
<b>TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL</b>	<b>56.956.503.309</b>	<b>14.171.776.868</b>	<b>3.907.487.067</b>	<b>75.035.767.244</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>75.035.767.244</b>
DESPACHO DEL ALCALDE	11.628.696.253	1.204.482.813	-	12.833.179.066	-	-	17.126.635.593	29.959.814.659
APOYO INSTITUCIONAL	135.421.648.435	70.746.724.209	173.559.918.430	379.728.291.074	216.975.270.134	-	618.258.049.500	1.214.961.610.708
SECTOR EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	23.272.254.040	2.008.553.425	-	25.280.807.465	-	-	1.007.729.327.984	1.033.010.135.449
SECTOR SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	29.922.065.752	1.049.916.808	787.628.442	31.759.611.002	-	-	824.136.363.242	855.895.974.244
SECTOR GOBERNAB Y SEGURIDAD	43.860.944.670	2.956.108.135	-	46.817.052.805	-	-	138.824.567.159	185.641.619.964
SECTOR HÁBITAT, MOV, INFRAEST Y SOSTENIBILIDAD	64.677.813.594	1.441.427.893	-	66.119.241.487	-	-	474.959.836.381	541.079.077.868
SECTOR CTI, DLLO ECO, INTERNACION	4.110.388.355	38.117.165	-	4.148.505.520	-	-	87.034.154.242	91.182.659.762
SECTOR PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	22.129.515.817	81.424.906	-	22.210.940.723	-	-	261.224.019.770	283.434.960.493
<b>TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>333.887.143.251</b>	<b>79.486.595.155</b>	<b>174.347.546.872</b>	<b>587.721.285.278</b>	<b>216.975.270.134</b>	<b>-</b>	<b>3.429.292.953.871</b>	<b>4.233.989.509.283</b>
				FUNC + DEUDA	<b>804.696.555.412</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>390.843.646.560</b>	<b>93.658.372.023</b>	<b>178.255.033.939</b>	<b>662.757.052.522</b>	<b>216.975.270.134</b>	<b>-</b>	<b>3.429.292.953.871</b>	<b>4.309.025.276.527</b>
				FUNC + DEUDA	<b>879.732.322.656</b>			
<b>PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>				<b>85.624.118.503</b>	<b>32.164.496.082</b>	<b>-</b>	<b>196.757.098.998</b>	<b>314.545.713.583</b>
				FUNC + DEUDA	<b>117.788.614.585</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>				<b>748.381.171.025</b>	<b>249.139.766.216</b>	<b>-</b>	<b>3.626.050.052.869</b>	<b>4.623.570.990.110</b>
				FUNC + DEUDA	<b>997.520.937.241</b>			

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>CONCEJO DE MEDELLÍN</b>	<b>20.307.963.409</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>20.307.963.409</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.709.145.170</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>15.709.145.170</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.362.837.040</b>
170000117	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.000.000.000
170000117	25000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	505.000.000
170000117	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	147.000.000
170000117	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	268.597.000
170000117	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	215.700.000
170000117	25000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
170000117	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	8.000.000
170000117	25000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
170000117	25000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	900.000
170000117	25000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	780.000
170000117	25000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	18.474.480
170000117	25000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	385.560
170000117	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	110.000.000
170000117	25000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	88.000.000
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>10.153.407.350</b>
170000117	25000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	3.000.000
170000117	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	505.000.000
170000117	25000000	211022032	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Estudiantes de Comunicación	4.000.000
170000117	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	1.888.327.350
170000117	25000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	4.000.000
170000117	25000000	211022037	00000.00000.0001	1000000	Otros Servicios Personales	694.080.000
170000117	25000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	15.000.000
170000117	25000000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	5.000.000
170000117	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	-
170000117	25000000	211022152	00000.00000.0001	1000000	Unidades de Apoyo Concejales	7.035.000.000
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>1.192.900.780</b>
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>738.934.460</b>
170000117	25000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	198.720.000
170000117	25000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	155.196.000
170000117	25000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	326.916.000
170000117	25000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	58.102.460
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>453.966.320</b>
170000117	25000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	265.179.000
170000117	25000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.000.000
170000117	25000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	112.101.000
170000117	25000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	19.306.080
170000117	25000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	19.306.080
170000117	25000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	36.074.160
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.787.808.239</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>3.787.808.239</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.068.808.239</b>
170000117	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	180.000.000
170000117	25000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	464.808.239
170000117	25000000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	3.000.000
170000117	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	Vestuario imagen corporativa	8.000.000
170000117	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	413.000.000
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.716.000.000</b>
170000117	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	70.000.000
170000117	25000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
170000117	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	130.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
170000117	25000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	250.000.000
170000117	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	276.500.000
170000117	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
170000117	25000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	45.000.000
170000117	25000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	28.000.000
170000117	25000000	212032098	00000.00000.0001	1000000	Comedor Concejo	80.000.000
170000117	25000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	10.000.000
170000117	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	Otros Mesa Directiva	200.000.000
170000117	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	450.000.000
170000117	25000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	33.500.000
170000117	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	200.000.000
170000117	25000000	212032119	00000.00000.0001	1000000	Otros incentivos	38.000.000
170000117	25000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
170000117	25000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	420.000.000
170000117	25000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	420.000.000
170000117	25000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	30.000.000
					<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>3.000.000</b>
170000117	25000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	3.000.000
					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>811.010.000</b>
					<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>313.000.000</b>
					<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>310.000.000</b>
170000117	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	310.000.000
					<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>3.000.000</b>
170000117	25000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a prepensionados	3.000.000
					<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>498.000.000</b>
					<b>Cesantías</b>	<b>498.000.000</b>
170000117	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	180.000.000
170000117	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	300.000.000
170000117	25000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	18.000.000
					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.000</b>
170000117	25000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
					<b>PERSONERÍA DE MEDELLÍN</b>	<b>19.647.611.797</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19.647.611.797</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.483.407.314</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>14.483.407.314</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>9.140.104.060</b>
180000117	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.136.232.698
180000117	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	10.000.000
180000117	26000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	313.618.823
180000117	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	640.000.000
180000117	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	440.000.000
180000117	26000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
180000117	26000000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	10.000.000
180000117	26000000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	-
180000117	26000000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	-
180000117	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	5.000.000
180000117	26000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	10.000.000
180000117	26000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
180000117	26000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
180000117	26000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	100.000
180000117	26000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	42.000.000
180000117	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	313.618.823
180000117	26000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	219.533.716
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>2.968.303.254</b>
180000117	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	2.938.303.254
180000117	26000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.375.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.395.000.000</b>
180000117	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	370.000.000
180000117	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	310.000.000
180000117	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	660.000.000
180000117	26000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	55.000.000
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>980.000.000</b>
180000117	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	570.000.000
180000117	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	15.000.000
180000117	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	240.000.000
180000117	26000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	40.000.000
180000117	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	40.000.000
180000117	26000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	75.000.000
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.943.833.145</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.943.833.145</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>250.000.000</b>
180000117	26000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	100.000.000
180000117	26000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	70.000.000
180000117	26000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	10.000.000
180000117	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	70.000.000
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>3.693.833.145</b>
180000117	26000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema municipal de capacitación	85.000.000
180000117	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	5.300.000
180000117	26000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	15.000.000
180000117	26000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	80.000.000
180000117	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	280.000.000
180000117	26000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	350.000.000
180000117	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	100.000.000
180000117	26000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	50.000.000
180000117	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	409.991.210
180000117	26000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	184.000.000
180000117	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	120.000.000
180000117	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	260.000.000
180000117	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	80.000.000
180000117	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
180000117	26000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	773.475.145
180000117	26000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	410.000.000
180000117	26000000	212032172	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	415.970.790
180000117	26000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	74.096.000
					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.220.371.338</b>
					<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>440.371.338</b>
					<b>Fondo de la vivienda</b>	<b>440.371.338</b>
180000117	26000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	440.371.338
					<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>-</b>
180000117	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	-
					<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>775.000.000</b>
					<b>Cesantías</b>	<b>775.000.000</b>
180000117	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	230.000.000
180000117	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	500.000.000
180000117	26000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	45.000.000
					<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
180000117	26000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000.000</b>
180000117	26000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
					<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN</b>	<b>35.080.192.038</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>35.080.192.038</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>26.763.950.825</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>26.763.950.825</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>21.082.400.042</b>
120000117	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.133.056.659
120000117	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	57.000.000
120000117	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	820.178.837
120000117	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.606.873.146
120000117	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.107.517.266
120000117	27000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
120000117	27000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
120000117	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	40.000.000
120000117	27000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
120000117	27000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
120000117	27000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	742.931
120000117	27000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	95.780.967
120000117	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	718.407.983
120000117	27000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	502.842.253
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>278.350.168</b>
120000117	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	202.184.329
120000117	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	30.000.000
120000117	27000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	46.165.839
120000117	27000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>5.403.200.615</b>
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>2.961.073.561</b>
120000117	27000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	619.349.050
120000117	27000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	740.631.779
120000117	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.508.190.375
120000117	27000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	92.902.357
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>2.442.127.054</b>
120000117	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.516.337.330
120000117	27000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	555.473.835
120000117	27000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	92.578.972
120000117	27000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	92.578.972
120000117	27000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	185.157.945
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.440.135.484</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.440.135.484</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>676.257.200</b>
120000117	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	247.757.200
120000117	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	367.500.000
120000117	27000000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
120000117	27000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	-
120000117	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	60.000.000
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5.707.728.284</b>
120000117	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	701.603.841
120000117	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	10.656.502
120000117	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.152.793.200
120000117	27000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	47.000.000
120000117	27000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	383.805.600
120000117	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	90.769.997
120000117	27000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	495.000.000
120000117	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	122.850.000
120000117	27000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	13.000.000
120000117	27000000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	147.555.200
120000117	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	113.617.252
120000117	27000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	178.140.000
120000117	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	43.200.000
120000117	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	938.086.692
120000117	27000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	5.000.000
120000117	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	250.000.000
120000117	27000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	500.000
120000117	27000000	212032112	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	453.000.000



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
120000117	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	527.150.000
120000117	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	34.000.000
					<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>56.150.000</b>
120000117	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	51.150.000
120000117	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	5.000.000
					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.876.105.729</b>
					<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>699.934.716</b>
					<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>699.934.716</b>
120000117	27000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	699.934.716
					<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.174.171.013</b>
					<b>Cesantías</b>	<b>1.174.171.013</b>
120000117	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	41.960.733
120000117	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	1.010.902.036
120000117	27000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	121.308.244
					<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
120000117	27000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.000.000</b>
					<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>2.000.000</b>
120000117	27000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	2.000.000
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
					<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>4.233.989.509.283</b>
					<b>ALCALDÍA</b>	<b>3.304.076.744</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.304.076.744</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.528.512.402</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.528.512.402</b>
					<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>2.528.512.402</b>
110000117	70000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.751.153.315
110000117	70000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	182.855.628
110000117	70000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	80.404.519
110000117	70000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	174.746.168
110000117	70000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	109.474.924
110000117	70000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	70000000	211021012	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección	55.533.168
110000117	70000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	20.000.000
110000117	70000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000117	70000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	70000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	70000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	73.256
110000117	70000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	10.006.590
110000117	70000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	1.392.768
110000117	70000000	211021022	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial	13.883.292
110000117	70000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	75.109.675
110000117	70000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	53.731.514
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>775.564.342</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>775.564.342</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>12.711.281</b>
110000117	70000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	3.711.281
110000117	70000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	9.000.000
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>762.853.061</b>
110000117	70000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000117	70000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.060.900
110000117	70000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	10.377.079
110000117	70000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	157.058.069
110000117	70000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	4.360.465

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	70000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	213.154
110000117	70000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	189.783.394
110000117	70000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	400.000.000
					<b>INVERSIÓN</b>	-
					<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>4.043.833.433</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.698.581.700</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.656.295.477</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.656.295.477</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.385.795.477</b>
110000117	70100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.057.267.347
110000117	70100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	18.758.935
110000117	70100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	48.536.271
110000117	70100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	105.486.226
110000117	70100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	66.087.120
110000117	70100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	70100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	5.000.000
110000117	70100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000117	70100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	70100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	70100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	40.172
110000117	70100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	6.041.528
110000117	70100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	696.384
110000117	70100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	45.341.727
110000117	70100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	32.392.182
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>270.500.000</b>
110000117	70100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	270.500.000
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>42.286.223</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>42.286.223</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>820.967</b>
110000117	70100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	570.967
110000117	70100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	250.000
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.465.256</b>
110000117	70100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	250.000
110000117	70100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	4.164.666
110000117	70100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	70100000	212032088	00000.00000.0001	1000000	Publicidad y Propaganda	-
110000117	70100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.141.933
110000117	70100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	70100000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.345.251.733</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>2.345.251.733</b>
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>2.345.251.733</b>
					<b>Gobierno visible</b>	<b>2.345.251.733</b>
					<b>Alcaldía en el territorio</b>	<b>2.055.251.733</b>
110000117	70100000	23390520	10000.53918.0099	160376	Fortalecimiento de la alcaldía en el territorio	2.055.251.733
					<b>Gobernabilidad del conglomerado público</b>	<b>290.000.000</b>
110000117	70100000	23390520	10000.53918.0099	160387	Fortalecimiento de la gobernabilidad del conglomerado público	290.000.000
					<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>18.187.775.016</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.256.391.156</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.947.607.418</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.947.607.418</b>
					<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>3.947.607.418</b>
110000117	70200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.039.597.628

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	70200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	23.865.828
110000117	70200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	139.545.619
110000117	70200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	303.280.871
110000117	70200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	190.004.244
110000117	70200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	70200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	4.000.000
110000117	70200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	4.052.557
110000117	70200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	70200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.584
110000117	70200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	139.422
110000117	70200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	17.369.129
110000117	70200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.089.152
110000117	70200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	130.360.055
110000117	70200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	93.155.329
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	-
110000117	70200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>308.783.738</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>308.783.738</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>714.755</b>
110000117	70200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	214.755
110000117	70200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	500.000
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>308.068.983</b>
110000117	70200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	70200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	16.148.292
110000117	70200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	6.500.000
110000117	70200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	70200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	907.481
110000117	70200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000117	70200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	70200000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	248.604.553
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>13.931.383.860</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>13.931.383.860</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>2.731.383.860</b>
					<b>Gestión de la cultura ciudadana</b>	<b>2.731.383.860</b>
					<b>Comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana</b>	<b>2.731.383.860</b>
110090117	70200000	23390520	10000.53918.0099	160399	Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	800.000.000
110000117	70200000	2339052001	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	340.134.649
110000117	70200000	2339052002	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	140.000.000
110000117	70200000	2339052004	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	150.000.000
110000117	70200000	2339052005	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	121.281.348
110000117	70200000	2339052006	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	172.130.550
110000117	70200000	2339052008	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	120.000.000
110000117	70200000	2339052009	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	250.000.000
110000117	70200000	2339052010	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	209.660.369
110000117	70200000	2339052013	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	169.392.844
110000117	70200000	2339052015	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	201.110.000
110000117	70200000	2339052080	10000.53918.0099	160665	17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	57.674.100
					<b>Medellín participativa</b>	<b>800.000.000</b>
					<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>800.000.000</b>
					<b>Medios ciudadanos para la interacción y movilización social</b>	<b>800.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110090117	70200000	23330211	04000.53307.0099	160400	Desarrollo de medios ciudadanos para la interacción y movilización social	800.000.000
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>10.400.000.000</b>
					<b>Gobierno visible</b>	<b>10.400.000.000</b>
					<i>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</i>	<b>10.400.000.000</b>
110070117	70200000	23390520	10000.53918.0099	160401	Divulgación de las estrategias de comunicaciones	10.400.000.000
					<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>3.247.785.602</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.397.785.602</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.360.097.291</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.360.097.291</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>2.360.097.291</b>
110000117	70300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.808.685.618
110000117	70300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	8.164.983
110000117	70300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	83.004.138
110000117	70300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	180.398.632
110000117	70300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	113.027.152
110000117	70300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	70300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.948.124
110000117	70300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	19.819.065
110000117	70300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	70300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	70300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	75.619
110000117	70300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	10.335.346
110000117	70300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	696.384
110000117	70300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	77.546.824
110000117	70300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	55.247.821
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>37.688.311</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>37.688.311</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>170.798</b>
110000117	70300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	170.798
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.517.513</b>
110000117	70300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.066.013
110000117	70300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	70300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	428.926
110000117	70300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	113.917
110000117	70300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>850.000.000</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>850.000.000</b>
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>850.000.000</b>
					<b>Gobierno visible</b>	<b>67.976.458</b>
					<b>Proyecto social lucha contra la corrupción</b>	<b>67.976.458</b>
110000117	70300000	23390520	10000.53918.0099	160367	Prevención de la lucha contra la corrupción	67.976.458
					<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>110.000.000</b>
					<i>Medellín, incluido en el Índice de Transparencia de grandes ciudades</i>	<b>110.000.000</b>
110000117	70300000	23390520	10000.53918.0099	160369	Identificación de Medellín, en el Índice de Transparencia de grandes ciudades	110.000.000
					<b>Gestión efectiva</b>	<b>672.023.542</b>
					<b>Comprometidos con la integralidad del ser</b>	<b>45.023.542</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	70300000	23390520	10000.53918.0099	160370	Desarrollo de buenas prácticas de transparencia y autocontrol en los servidores públicos	45.023.542
					<b>Realizar procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión</b>	<b>570.000.000</b>
110000117	70300000	23390520	10000.53918.0099	160372	Desarrollo de procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	570.000.000
					<b>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</b>	<b>57.000.000</b>
110000117	70300000	23390520	10000.53918.0099	160371	Administración y automatización de procesos de Control Interno	57.000.000
					<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>810.415.693.602</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>62.598.743.566</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.636.849.041</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>18.636.849.041</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>18.597.399.806</b>
110000117	70400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	14.270.344.100
110000117	70400000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000117	70400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	127.267.620
110000117	70400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	650.341.554
110000117	70400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.413.313.430
110000117	70400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	884.998.710
110000117	70400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	70400000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000117	70400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	41.677.218
110000117	70400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	38.696.012
110000117	70400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	70400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	70400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	829.444
110000117	70400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	80.740.299
110000117	70400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	38.997.496
110000117	70400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	607.188.965
110000117	70400000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	442.857.373
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>39.449.235</b>
110000117	70400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	39.449.235
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.126.318.524</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>7.126.318.524</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.874.419</b>
110000117	70400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.567.865
110000117	70400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000117	70400000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	1.306.554
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>6.952.490.195</b>
110000117	70400000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000117	70400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.567.865
110000117	70400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	500.000.000
110000117	70400000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	182.118.208
110000117	70400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	70400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	818.974.060
110000117	70400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	3.533.051.843
110000117	70400000	212032092	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	211.669.562
110000117	70400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	70400000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.000.000
110000117	70400000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	85.200.000
110000117	70400000	212032171	00000.00000.0001	1000000	Comisión por recaudo de Ingresos	1.580.000.000
					<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>170.953.910</b>
110000117	70400000	212033110	00000.00000.0001	1000000	Valorización	50.000.000
110000117	70400000	212033111	00000.00000.0001	1000000	Tasas	113.300.000
110000117	70400000	212033155	00000.00000.0001	1000000	Multas	7.653.910
110000117	70400000	212033171	00000.00000.0001	1000000	Contribución Emergencia Económica	-
110000117	70400000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	-
					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36.835.576.001</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>36.835.576.001</b>
					<b>Administración Pública Central</b>	<b>36.835.576.001</b>
110000117	70400000	21303251121	00000.00000.0001	1000000	INDER	7.659.404.055
110000117	70400000	21303251127	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	17.144.810.875
110000117	70400000	21303251128	00000.00000.0001	1000000	Otras Entidades	-
110000117	70400000	21303251129	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.143.525.563
110000117	70400000	21303251130	00000.00000.0001	1000000	FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	2.751.704.556
110000117	70400000	21303251131	00000.00000.0001	1000000	ISMIMED	2.210.111.405
110000117	70400000	21303251134	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	2.355.372.307
110000117	70400000	21303251135	00000.00000.0001	1000000	APEV	228.209.281
110000117	70400000	21303251136	00000.00000.0001	1000000	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	1.751.087.959
110000117	70400000	21303251137	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.591.350.000
					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>-</b>
					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>-</b>
110000117	70400000	21303471136	00000.00000.0001	1000000	Otras transferencias al Fonpet	-
					<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>190.809.882.090</b>
					<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA</b>	<b>190.809.882.090</b>
					<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>64.130.806.298</b>
					<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>-</b>
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
110000117	70400000	221404181157	00000.00000.0001	1000000	Amortización Títulos Emitidos	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	-
110000117	70400000	221404182139	00000.00000.0001	1000000	Amortización Entidades Financieras	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000117	70400000	221404190143	00000.00000.0001	1000000	Amortización Créditos de proveedores	-
					<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>64.130.806.298</b>
					TÍTULOS VALORES	36.041.174.978
110000117	70400000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	Intereses Títulos Emitidos	36.041.174.978
110000117	70400000	221404283186	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Títulos Emitidos	-
					ENTIDADES FINANCIERAS	28.089.631.320
110000117	70400000	221404284142	00000.00000.0001	1000000	Intereses Entidades Financieras	28.089.631.320
110000117	70400000	221404284182	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Entidades Financieras	-
					CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000117	70400000	221404290140	00000.00000.0001	1000000	Intereses Créditos de proveedores	-
110000117	70400000	221404290141	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Créditos de proveedores	-
					<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>126.160.526.010</b>
					<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>76.703.841.390</b>
					AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	76.703.841.390
110000117	70400000	221505191179	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Multilateral	3.760.191.389
110000117	70400000	221505191181	00000.00000.0001	1000000	Amortización AFD	72.943.650.001
					AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
110000117	70400000	221505192183	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Bilateral	-
					<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>49.456.684.620</b>
					BANCA MULTILATERAL	49.456.684.620
110000117	70400000	221505296180	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Multilateral	369.735.860
110000117	70400000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	49.086.948.760
110000117	70400000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Banca Multilateral	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					BANCA BILATERAL	-
110000117	70400000	221505297184	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Bilateral	-
					<b>OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA</b>	<b>518.549.782</b>
110000117	70400000	2216001	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Interna	291.841.688
110000117	70400000	2216002	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Externa	226.708.094
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>557.007.067.946</b>
					<b>PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>176.467.137.503</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>16.222.585.247</b>
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>16.222.585.247</b>
					<b>Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos</b>	<b>15.476.353.926</b>
					<b>Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del municipio de Medellín</b>	<b>4.043.305.864</b>
110000117	70400000	23390640	10000.53922.0099	160428	Aportes Asocapitales	52.122.798
110000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160429	Administración de la información contable del municipio de Medellín	1.156.558.739
110000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160430	Implementación Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público	1.500.000.000
110000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160129	Implementación de estrategias para la gestión de recursos	1.334.624.327
					<b>Gestión y control de los ingresos municipales</b>	<b>7.614.951.438</b>
110000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160390	Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	7.614.951.438
					<b>Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín</b>	<b>3.818.096.624</b>
110000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160434	Normalización de la cartera morosa del Municipio de Medellín	3.595.478.184
110000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160433	Administración de excedentes de liquidez	222.618.440
					<b>Gestión efectiva</b>	<b>746.231.321</b>
					<b>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</b>	<b>746.231.321</b>
110000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160501	Administración documental masiva Hacienda Pública	746.231.321
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>527.878.546</b>
					<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>527.878.546</b>
					<b>Mobilización por la cultura</b>	<b>527.878.546</b>
					<b>Fortalecimiento del Museo de Antioquia</b>	<b>527.878.546</b>
110000117	70400000	23450113	07009.54503.0010	010135	Museo de Antioquia	527.878.546
					<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>59.492.090.713</b>
					<b>Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación</b>	<b>3.567.000.000</b>
					<b>Gestión de planes regionales y metropolitanos</b>	<b>3.567.000.000</b>
					<b>Túnel de Occidente</b>	<b>3.567.000.000</b>
110000117	70400000	23350111	06001.53501.0099	001806	Túnel de Occidente (Convenio)	3.567.000.000
					<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>55.925.090.713</b>
					<b>Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público</b>	<b>55.925.090.713</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<i>Mejorar el Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana (Apoyo Plan Maestro SITVA)</i>	<b>55.925.090.713</b>
110002317	70400000	23350630	06005.53522.0099	040320	Acuerdo Metro	55.925.090.713
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>28.968.284.632</b>
					<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>28.968.284.632</b>
					<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>28.968.284.632</b>
					<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>28.968.284.632</b>
110010517	70400000	23390520	10000.53918.0099	160431	Administración de Obligaciones Urbanísticas - Decreto 2167 de 2014	26.323.169.081
110012017	70400000	23390520	10000.53918.0099	160431	Administración de Obligaciones Urbanísticas - Decreto 2167 de 2014	2.645.115.551
					<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>71.256.298.365</b>
					<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>71.256.298.365</b>
					<b>Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático</b>	<b>71.256.298.365</b>
					<b>Intervenciones sociales y ambientales integrales</b>	<b>71.256.298.365</b>
110010217	70400000	23380630	09000.53822.0099	160432	Asistencia ambiental por Transferencias al Área Metropolitana	71.256.298.365
					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>380.539.930.443</b>
					<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>8.990.944.019</b>
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>8.990.944.019</b>
					<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>8.990.944.019</b>
					<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>8.990.944.019</b>
					<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>8.641.467.515</b>
133070117	70400000	23360310	07005.53611.0099	160547	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Colegio Mayor de Antioquia	4.321.800.000
133000117	70400000	2336052001	07005.53618.0001	160576	17PP1-Control y seguimiento de la educación superior – Colegio Mayor	172.000.000
133000117	70400000	2336031001	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	400.000.000
133000117	70400000	2336031002	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	80.000.000
133000117	70400000	2336031003	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	536.319.488
133000117	70400000	2336031004	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	529.282.425
133000117	70400000	2336031005	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	270.000.000
133000117	70400000	2336031006	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	324.359.840
133000117	70400000	2336031007	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	505.000.000
133000117	70400000	2336031009	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	540.000.000
133000117	70400000	2336031011	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	79.820.892
133000117	70400000	2336031013	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	357.497.282
133000117	70400000	2336031016	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	439.787.588
133000117	70400000	2336031090	07005.53611.0099	160575	17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	85.600.000
					<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>349.476.504</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
133000117	70400000	23360520	07005.53618.0099	160544	Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Colegio Mayor de Antioquia	349.476.504
					<b>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER</b>	<b>101.591.775.937</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>37.643.134.194</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>37.643.134.194</b>
					<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>37.643.134.194</b>
					<b>Fortalecimiento de la actividad física saludable</b>	<b>7.782.540.356</b>
135070117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160545	Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas Inder de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	2.943.020.092
135090117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160484	Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín.	3.602.180.007
135000117	70400000	2346032015	07008.54633.0015	160640	17PP15-Aprovechamiento de los espacios de la ciudad para el deporte, la recreación y la actividad física	36.000.000
135000117	70400000	2346032001	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	74.764.859
135000117	70400000	2346032002	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	35.602.314
135000117	70400000	2346032004	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	45.309.810
135000117	70400000	2346032005	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	26.585.142
135000117	70400000	2346032006	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	46.283.008
135000117	70400000	2346032007	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	358.594.354
135000117	70400000	2346032008	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	79.910.880
135000117	70400000	2346032011	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	115.872.119
135000117	70400000	2346032013	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	150.726.873
135000117	70400000	2346032014	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	45.312.036
135000117	70400000	2346032015	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	28.481.851
135000117	70400000	2346032016	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	32.365.740
135000117	70400000	2346032070	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	27.475.548

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
135000117	70400000	2346032080	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	113.772.523
135000117	70400000	2346032090	07008.54633.0099	160653	17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	20.283.200
					<b>Cultura del fútbol</b>	<b>403.839.647</b>
135000117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160506	Implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la cultura del futbol en la ciudad de Medellín	403.839.647
					<b>Cultura D</b>	<b>29.456.754.191</b>
135070117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160507	Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas s	9.002.809.689
135000117	70400000	23460520	07008.54618.0099	160509	Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	776.248.147
135090117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160510	Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	3.484.284.072
135090117	70400000	23460310	07008.54633.0099	160511	Construcción de la cultura D mediante el deporte, la recreación y la actividad física	8.153.258.407
135000117	70400000	23460520	07008.54618.0099	160512	Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	6.607.209.256
135000117	70400000	2346052015	07008.54618.0099	160649	17PP99-Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	30.000.000
135000117	70400000	2346032001	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	35.338.655
135000117	70400000	2346032002	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	12.094.125
135000117	70400000	2346032003	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	266.696.388
135000117	70400000	2346032004	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	126.865.789
135000117	70400000	2346032005	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	28.919.004
135000117	70400000	2346032006	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	21.555.875
135000117	70400000	2346032007	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	420.000.000
135000117	70400000	2346032009	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	139.000.000
135000117	70400000	2346032010	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	26.000.000
135000117	70400000	2346032011	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	79.772.119
135000117	70400000	2346032014	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	7.864.800
135000117	70400000	2346032015	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	92.131.423
135000117	70400000	2346032070	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	55.288.763
135000117	70400000	2346032080	07008.54633.0099	160654	17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	91.417.679
					<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>783.419.550</b>
					<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>783.419.550</b>
					<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>783.419.550</b>
					<b>Adrenalina</b>	<b>783.419.550</b>
135000117	70400000	23460430	07008.54615.0099	160513	Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	694.838.625
135000117	70400000	2346043003	07008.54615.0099	160651	17PP99-Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	24.812.000
135000117	70400000	2346043004	07008.54615.0099	160651	17PP99-Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	27.193.375
135000117	70400000	2346043015	07008.54615.0099	160651	17PP99-Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	22.928.950

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
135000117	70400000	2346043080	07008.54615.0099	160651	17PP99-Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	13.646.600
					<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>15.774.283.886</b>
					<b>Medellín Digna</b>	<b>15.774.283.886</b>
					<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>10.575.467.990</b>
					<b>Recreando nuestros barrios y corregimientos</b>	<b>8.279.337.371</b>
135070117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160514	Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	1.994.140.199
135000117	70400000	2346032001	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	220.948.243
135000117	70400000	2346032002	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	912.776.675
135000117	70400000	2346032003	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	844.447.197
135000117	70400000	2346032004	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	390.000.000
135000117	70400000	2346032005	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	214.194.404
135000117	70400000	2346032006	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	493.000.000
135000117	70400000	2346032007	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	558.405.634
135000117	70400000	2346032008	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	529.649.120
135000117	70400000	2346032009	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	344.000.000
135000117	70400000	2346032010	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	17.165.930
135000117	70400000	2346032011	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	93.644.242
135000117	70400000	2346032013	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	137.772.360
135000117	70400000	2346032014	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	218.483.925
135000117	70400000	2346032015	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	193.443.090
135000117	70400000	2346032016	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	573.000.000
135000117	70400000	2346032070	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	242.266.352
135000117	70400000	2346032080	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	260.000.000
135000117	70400000	2346032090	07008.54633.0099	160655	17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	42.000.000
					<b>Centros lúdicos formativos para la población</b>	<b>2.296.130.619</b>
135070117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160515	Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	2.276.130.619
135000117	70400000	2346032009	07008.54633.0099	160656	17PP99-Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia de la comuna 9	20.000.000
					<b>Atención e inclusión social para el habitante de calle</b>	<b>2.017.944.126</b>
					<b>Intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social</b>	<b>2.017.944.126</b>
135070117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160525	Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.368.326.884
135000117	70400000	23460310	07008.54633.0099	160517	Formación deporte, convivencia y paz	649.617.242
					<b>Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad</b>	<b>3.180.871.770</b>
					<b>Deporte sin límites</b>	<b>3.180.871.770</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
135070117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160548	Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	2.647.988.338
135000117	70400000	2346032002	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	39.000.000
135000117	70400000	2346032004	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	28.000.000
135000117	70400000	2346032005	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	101.950.106
135000117	70400000	2346032006	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	51.334.234
135000117	70400000	2346032007	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	60.000.000
135000117	70400000	2346032008	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	55.000.000
135000117	70400000	2346032009	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	14.000.000
135000117	70400000	2346032013	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	81.715.253
135000117	70400000	2346032014	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	27.000.000
135000117	70400000	2346032015	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	28.000.000
135000117	70400000	2346032070	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	13.145.001
135000117	70400000	2346032080	07008.54633.0099	160652	17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	33.738.838
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>12.204.061.251</b>
					<b>Medellín innovadora</b>	<b>12.204.061.251</b>
					<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>151.355.842</b>
					<b>Investigación para la innovación en deporte, recreación y actividad física</b>	<b>151.355.842</b>
135000117	70400000	23460320	07008.54633.0099	160520	Innovación en deporte, recreación y actividad física	151.355.842
					<b>Internacionalización</b>	<b>12.052.705.409</b>
					<b>Regionalización e internacionalización del deporte</b>	<b>12.052.705.409</b>
135070117	70400000	23460520	07008.54618.0099	160522	Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	3.571.711.974
135000117	70400000	2346032001	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	768.948.243
135000117	70400000	2346032002	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	709.574.245

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
135000117	70400000	2346032003	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	737.445.694
135000117	70400000	2346032004	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	634.500.000
135000117	70400000	2346032005	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	576.000.000
135000117	70400000	2346032006	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	442.217.542
135000117	70400000	2346032007	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	724.000.000
135000117	70400000	2346032008	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	935.440.000
135000117	70400000	2346032009	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	483.000.000
135000117	70400000	2346032010	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	67.000.000
135000117	70400000	2346032011	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	261.620.521
135000117	70400000	2346032013	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	300.000.000
135000117	70400000	2346032014	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	266.459.239
135000117	70400000	2346032015	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	469.000.000
135000117	70400000	2346032016	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	309.443.615
135000117	70400000	2346032070	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	116.824.336
135000117	70400000	2346032080	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	440.000.000
135000117	70400000	2346032090	07008.54633.0099	160648	17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	239.520.000
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>35.186.877.056</b>
					<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>35.186.877.056</b>
					<b>Espacio público para la convivencia ciudadana</b>	<b>35.186.877.056</b>
					<b>Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</b>	<b>31.969.362.865</b>
135000117	70400000	23460520	07008.54618.0099	160523	Administración de escenarios deportivos y recreativos	23.504.120.333
135000217	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	1.627.718.391
135098816	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	427.719.286
135008817	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	4.659.672.609
135013517	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	19.393.736
135000117	70400000	2346011101	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	200.000.000
135000117	70400000	2346011104	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	145.087.265
135000117	70400000	2346011105	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	95.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
135000117	70400000	2346011106	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	287.207.955
135000117	70400000	2346011107	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	310.538.160
135000117	70400000	2346011111	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	47.905.130
135000117	70400000	2346011114	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	75.000.000
135000117	70400000	2346011116	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	100.000.000
135000117	70400000	2346011180	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	200.000.000
135000117	70400000	2346011190	07008.54601.0099	160647	17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	270.000.000
					<b>Distrito D</b>	<b>3.217.514.191</b>
135000217	70400000	23460320	07008.54633.0099	160543	Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	3.217.514.191
					<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM</b>	<b>33.129.235.481</b>
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>33.129.235.481</b>
					<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>32.797.666.374</b>
					<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>32.797.666.374</b>
					<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>32.410.700.105</b>
136090117	70400000	23360310	07005.53611.0099	160549	Ampliación de la Oferta Académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - ITM	26.599.746.206
136000117	70400000	2336031001	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	422.000.000
136000117	70400000	2336031002	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	119.000.000
136000117	70400000	2336031003	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	843.795.298
136000117	70400000	2336031004	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	847.282.425
136000117	70400000	2336031005	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	297.159.174
136000117	70400000	2336031006	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	446.359.841
136000117	70400000	2336031007	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	487.460.990
136000117	70400000	2336031009	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	856.000.000
136000117	70400000	2336031011	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	113.437.690
136000117	70400000	2336031013	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	635.497.282
136000117	70400000	2336031016	07005.53611.0099	160620	17PP99-Formación en educación superior – ITM	742.961.199
					<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>386.966.269</b>
136000117	70400000	23360530	07005.53618.0099	160550	Consolidación de un Modelo de Gestión de Calidad para la Ciencia la Tecnología y la Innovación - ITM	168.703.941
136000117	70400000	23360211	07005.53607.0099	160551	Desarrollo de la Infraestructura tecnológica para Educar	218.262.328
					<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>331.569.107</b>
					<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>331.569.107</b>
					<b>Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral</b>	<b>331.569.107</b>
136000117	70400000	2336031005	07004.53611.0005	160621	17PP5-Formación para el trabajo y el desarrollo humano	331.569.107
					<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>3.440.000.000</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>3.440.000.000</b>
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>3.440.000.000</b>
					<b>Gobierno visible</b>	<b>3.440.000.000</b>
					<b>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</b>	<b>3.440.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
137000117	70400000	23330520	04005.53318.0099	160375	Fortalecimiento de Teled Medellín a la vanguardia de la televisión ciudadana	3.440.000.000
					<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>11.337.304.394</b>
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>11.337.304.394</b>
					<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>10.674.166.180</b>
					<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>10.674.166.180</b>
					<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>9.346.325.378</b>
141070117	70400000	23360310	07005.53611.0099	160529	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Pascual Bravo	4.336.468.600
141000117	70400000	2336031001	07005.53611.0001	160628	17PP1-Control y seguimiento de la educación superior – Pascual Bravo	100.000.000
141000117	70400000	2336031005	07003.53611.0005	160639	17PP5-Capacitación en preuniversitarios	537.603.069
141000117	70400000	2336031001	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	422.000.000
141000117	70400000	2336031002	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	100.000.000
141000117	70400000	2336031003	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	375.239.333
141000117	70400000	2336031004	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	566.369.449
141000117	70400000	2336031005	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	245.136.450
141000117	70400000	2336031006	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	544.173.206
141000117	70400000	2336031007	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	701.000.000
141000117	70400000	2336031009	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	504.000.000
141000117	70400000	2336031011	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	44.676.090
141000117	70400000	2336031013	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	405.497.281
141000117	70400000	2336031016	07005.53611.0099	160627	17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	464.161.900
					<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>1.327.840.802</b>
141000217	70400000	23360113	07005.53603.0007	160530	Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura física-Pascual Bravo	447.840.802
141070117	70400000	23360310	07005.53611.0099	160531	Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Pascual Bravo	730.000.000
141000117	70400000	23360211	07005.53607.0007	160532	Mejoramiento de la Infraestructura tecnológica-Pascual Bravo	150.000.000
					<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>663.138.214</b>
					<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>663.138.214</b>
					<b>Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral</b>	<b>663.138.214</b>
141000117	70400000	2331031005	02000.53111.0005	160633	17PP5-Capacitación en artes y oficios	331.569.107
141000117	70400000	2331031005	02000.53111.0005	160636	17PP5-Capacitación en artes y oficios en el área de la salud	331.569.107
					<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>104.891.904.649</b>
					<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>900.000.000</b>
					<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>900.000.000</b>
					<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>900.000.000</b>
					<b>Acompañamiento social de proyectos habitacionales</b>	<b>900.000.000</b>
144070117	70400000	23430320	14000.54312.0099	160500	Asistencia social para proyectos habitacionales	900.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	103.991.904.649
					<b>Hábitat adecuado para Medellín</b>	<b>103.991.904.649</b>
					<b>Fortalecimiento al Sistema Municipal Habitacional</b>	<b>379.837.515</b>
					<b>Creación e implementación del Consejo de Política Habitacional</b>	<b>50.000.000</b>
144000117	70400000	23430520	14000.54318.0099	160483	Implementación del Consejo de Política Habitacional	50.000.000
					<b>Revisión y ajuste del Plan Estratégico Habitacional de Medellín – PEHMED</b>	<b>259.837.515</b>
144000117	70400000	23430520	14000.54318.0099	160486	Actualización del Plan Estratégico habitacional de Medellín - PEHMED	259.837.515
					<b>Adopción y reglamentación de la política pública de inquilinatos</b>	<b>70.000.000</b>
144000117	70400000	23430520	14000.54318.0099	160488	Implementación de la política pública de inquilinatos	70.000.000
					<b>Reasentamiento integral de población</b>	<b>34.039.701.945</b>
					<b>Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva</b>	<b>7.081.590.388</b>
144070117	70400000	23430111	14000.54301.0099	160489	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	5.574.548.104
144000117	70400000	23430111	14000.54301.0099	160489	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	1.507.042.284
					<b>Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal</b>	<b>16.041.260.647</b>
144070117	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	16.041.260.647
					<b>Arrendamiento temporal</b>	<b>10.916.850.910</b>
144070117	70400000	23430620	14000.54321.0099	160491	Aplicación de subsidios para Arrendamiento Temporal	10.916.850.910
					<b>Gestión de nuevos desarrollos habitacionales de vivienda social</b>	<b>19.839.005.709</b>
					<b>Vivienda nueva</b>	<b>17.609.115.631</b>
144090117	70400000	23430620	14002.54321.0099	160492	Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	17.609.115.631
					<b>Gestión del suelo para vivienda social</b>	<b>434.351.340</b>
144000117	70400000	23430410	14000.54313.0099	160493	Identificación de suelo para vivienda social	434.351.340
					<b>Fomento a la autoconstrucción e iniciativas comunitarias</b>	<b>1.795.538.738</b>
144070117	70400000	23430111	14002.54301.0099	160494	Apoyo a la Autoconstrucción e Iniciativas de vivienda comunitaria	1.795.538.738
					<b>Mejoramiento integral de barrios</b>	<b>49.733.359.480</b>
					<b>Mejoramiento de vivienda</b>	<b>41.466.728.804</b>
144070117	70400000	23430620	14002.54321.0099	160495	Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	37.398.270.168
144000117	70400000	2343062002	14000.54321.0002	160657	17PP2-Mejoramiento de vivienda en Santa Cruz	1.001.117.485
144000117	70400000	2343062050	14000.54321.0050	160658	17PP50-Mejoramiento de vivienda en san Sebastián de Palmitas	481.054.600
144000117	70400000	2343062005	14000.54321.0005	160659	17PP5-Mejoramiento de vivienda en Castilla	614.704.685
144000117	70400000	2343062080	14000.54321.0080	160660	17PP80-Mejoramiento de vivienda en San Antonio de Prado	731.541.866
144000117	70400000	2343062008	14000.54321.0008	160661	17PP8-Mejoramiento de vivienda en Villa Hermosa	1.240.040.000
					<b>Mejoramiento del entorno barrial</b>	<b>3.339.252.071</b>
144070117	70400000	23430113	14000.54337.0099	160496	Construcción y mejoramiento del entorno barrial	3.339.252.071
					<b>Titulación de predios</b>	<b>85.778.766</b>
144000117	70400000	23430430	14000.54315.0099	160497	Apoyo para la titulación de predios	85.778.766



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Reconocimiento de edificaciones</b>	<b>4.685.890.043</b>
144000117	70400000	23430430	14000.54315.0099	160498	Apoyo para el reconocimiento de edificaciones	4.133.102.009
144000117	70400000	2343043003	14000.54315.0003	160662	17PP3-Apoyo para el reconocimiento de edificaciones en Manrique	422.172.751
144000117	70400000	2343043006	14000.54315.0006	160663	17PP6-Apoyo para el reconocimiento de edificaciones en Doce de Octubre	130.615.283
					<b>Saneamiento predial - Gestión para la tenencia segura</b>	<b>155.709.796</b>
144000117	70400000	23430310	14000.54311.0099	160499	Saneamiento predial y gestión para la tenencia segura	155.709.796
					<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>83.557.403.022</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>597.498.701</b>
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>597.498.701</b>
					<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>597.498.701</b>
					<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>597.498.701</b>
145000117	70400000	23360520	07005.53618.0099	160527	Fortalecimiento del observatorio de educación superior (odes)	597.498.701
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>82.959.904.321</b>
					<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>63.846.483.625</b>
					<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>63.846.483.625</b>
					<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>61.191.943.421</b>
145070117	70400000	23360620	07005.53621.0099	160502	Apoyo para el acceso a la educación superior	51.904.718.909
145000117	70400000	2336031001	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	400.000.000
145000117	70400000	2336031002	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	468.000.000
145000117	70400000	2336031005	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	31.954.300
145000117	70400000	2336031007	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	1.028.554.358
145000117	70400000	2336031008	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	889.865.000
145000117	70400000	2336031009	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	100.000.000
145000117	70400000	2336031010	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	870.896.918
145000117	70400000	2336031011	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	500.903.189
145000117	70400000	2336031014	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	1.535.200.000
145000117	70400000	2336031015	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	742.121.095
145000117	70400000	2336031050	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	550.000.000
145000117	70400000	2336031070	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	596.642.960
145000117	70400000	2336031080	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	968.826.692
145000117	70400000	2336031090	07005.53611.0099	160598	17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	604.260.000
					<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>1.186.000.000</b>
145070117	70400000	23360520	07005.53618.0099	160503	Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	1.186.000.000
					<b>Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital</b>	<b>1.468.540.204</b>
145090117	70400000	23360520	07005.53618.0099	160504	Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	1.468.540.204

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					Medellín, camino a la excelencia y la calidad	40.000.000
					Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	40.000.000
					<i>Apoyo a la red de laboratorios de investigación científica</i>	40.000.000
145000117	70400000	23360520	07005.53618.0099	160508	Implementación de una red de laboratorios de investigación científica y desarrollo tecnológico	40.000.000
					Medellín con acceso al empleo	18.473.713.905
					Educación pertinente a la dinámica laboral	18.473.713.905
					<i>Formación técnica y tecnológica pertinente - Consolidación del sistema de educación terciaria</i>	18.216.934.696
145070117	70400000	23360310	07005.53611.0099	160516	Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	18.216.934.696
					<i>Alianzas entre el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano</i>	256.779.209
145000117	70400000	23360520	07005.53618.0099	160518	Fortalecimiento de alianzas de cooperación universidad - empresa para el desarrollo humano, científico y del empleo	256.779.209
					Medellín innovadora	599.706.791
					<i>Investigación científica y desarrollo tecnológico</i>	599.706.791
					<i>Internacionalización del sistema de educación superior</i>	154.067.526
145070117	70400000	23360520	07005.53618.0099	160521	Apoyo para la internacionalización del sistema de educación superior	154.067.526
					<i>Fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior</i>	445.639.265
145070117	70400000	23360520	07005.53618.0099	160526	Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	445.639.265
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	28.811.100.234
					Creemos en la confianza ciudadana	1.565.504.000
					Medellín bien administrado	1.565.504.000
					Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	1.565.504.000
					<i>Medellín le apuesta a las APP's</i>	1.565.504.000
148000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160535	Formulación, evaluación y promoción de Alianzas Público Privadas -APP-	1.565.504.000
					Por una movilidad sostenible	3.974.236.116
					Medellín por una mejor movilidad	3.974.236.116
					Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad	3.974.236.116
					<i>Gestión realizada para llevar a cabo la conexión bajo el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera</i>	3.974.236.116
148000117	70400000	23350520	06000.53518.0099	160536	Desarrollo de la gestión para la conexión bajo el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	3.974.236.116
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	23.271.360.118
					Proyectos Integrales para Medellín	1.750.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>1.750.000.000</b>
					<b>Intervención en zonas de consolidación</b>	<b>1.750.000.000</b>
148000117	70400000	23430113	14000.54303.0099	160537	Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	1.750.000.000
					<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>1.538.673.798</b>
					<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>641.948.023</b>
					<b>Gestión del aprovechamiento económico del espacio público</b>	<b>641.948.023</b>
148000117	70400000	23310520	06000.53118.0099	160538	Administración del aprovechamiento económico del espacio público	641.948.023
					<b>Generando Valor Inmobiliario</b>	<b>896.725.775</b>
					<b>Gestión económica de los bienes inmuebles</b>	<b>352.066.068</b>
148000117	70400000	23390520	10000.53918.0099	160539	Fortalecimiento económico de los bienes inmuebles del Municipio de Medellín	352.066.068
					<b>Estrategias Inmobiliarias para el desarrollo</b>	<b>544.659.707</b>
148000117	70400000	23310520	02000.53118.0099	160540	Formulación de estrategias inmobiliarias para el desarrollo	544.659.707
					<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>19.982.686.320</b>
					<b>Rehabilitación del espacio público y el patrimonio</b>	<b>19.982.686.320</b>
					<b>Plan Especial de Manejo y Protección del barrio Prado</b>	<b>2.800.000.000</b>
148070117	70400000	23450410	16002.54513.0010	160541	Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio Prado	2.800.000.000
					<b>Consolidación Junín</b>	<b>17.182.686.320</b>
148000217	70400000	23450113	16002.54503.0010	160542	Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - Consolidación Junín	17.042.822.497
148000117	70400000	23450113	16002.54503.0010	160542	Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - Consolidación Junín	139.863.823
					<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>4.790.262.707</b>
					<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>4.790.262.707</b>
					<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>4.790.262.707</b>
					<b>Memoria para la construcción de la paz</b>	<b>4.790.262.707</b>
					<b>Construcción participativa de memorias territoriales</b>	<b>924.349.228</b>
147000117	70400000	23450310	16002.54534.0099	160402	Construcción participativa de memorias territoriales	924.349.228
					<b>Pedagogía de las memorias para la construcción de paz</b>	<b>1.344.028.140</b>
147070117	70400000	23370310	08000.53711.0099	160403	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	1.344.028.140
					<b>Ciudadanía activa para el posacuerdo – Gestores (as) de paz</b>	<b>617.196.844</b>
147000117	70400000	23370320	08000.53712.0099	160405	Desarrollo de estrategias ciudadanas para el posacuerdo	617.196.844
					<b>Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria</b>	<b>1.904.688.495</b>
147070117	70400000	23450211	16002.54507.0099	160406	Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.904.688.495
					<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>14.247.121.423</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>11.932.121.423</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.123.172.394</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.123.172.394</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.123.172.394</b>
110000117	70500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.954.035.018
110000117	70500000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	16.666.300
110000117	70500000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	181.767.391
110000117	70500000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	395.028.401
110000117	70500000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	247.420.366
110000117	70500000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	70500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	6.000.000
110000117	70500000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000117	70500000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	70500000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	70500000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	191.410
110000117	70500000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	22.594.486
110000117	70500000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.963.839
110000117	70500000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	169.752.695
110000117	70500000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	122.604.903
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
110000117	70500000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>70.989.065</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>70.989.065</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.143.662</b>
110000117	70500000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	892.055
110000117	70500000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	251.607
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>69.845.403</b>
110000117	70500000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	70500000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	6.489.000
110000117	70500000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	70500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	12.000.000
110000117	70500000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	70500000	212032101	00000.00000.0001	1000000	Gastos Judiciales	14.588.726
110000117	70500000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	859.020
					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.737.959.964</b>
					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.737.959.964</b>
					<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>6.737.959.964</b>
110000117	70500000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	6.737.959.964
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.315.000.000</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>2.315.000.000</b>
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>2.315.000.000</b>
					<b>Gestión efectiva</b>	<b>2.315.000.000</b>
					<b>Gerencia jurídica pública</b>	<b>2.315.000.000</b>
110000117	70500000	23390310	10000.53911.0099	160407	Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	1.360.000.000
110000117	70500000	23390520	10000.53918.0099	160408	Administración de la información jurídica	955.000.000
					<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>303.823.990.622</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>238.942.962.597</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>97.549.916.177</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>97.549.916.177</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>19.723.390.885</b>
110000117	70600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	14.804.227.668
110000117	70600000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	42.230.798
110000117	70600000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	55.297.727
110000117	70600000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	684.756.731
110000117	70600000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.484.694.229
110000117	70600000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	929.487.829

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	70600000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.546.229
110000117	70600000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.670.057
110000117	70600000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	422.536.842
110000117	70600000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de Maternidad	2.860.103
110000117	70600000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de Matrimonio	2.951.683
110000117	70600000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	10.000.000
110000117	70600000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	56.501.032
110000117	70600000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.016.486
110000117	70600000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.584
110000117	70600000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.895.015
110000117	70600000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	84.836.905
110000117	70600000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	34.819.193
110000117	70600000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	635.934.243
110000117	70600000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	461.980.531
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>5.011.311.774</b>
110000117	70600000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	707.173.405
110000117	70600000	211022027	00000.00000.0001	1000000	Otros Auxilios	156.195.522
110000117	70600000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	345.324.567
110000117	70600000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	788.423.712
110000117	70600000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	-
110000117	70600000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	878.470.000
110000117	70600000	211022041	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica para Pensionados	139.610.617
110000117	70600000	211022042	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	264.506.429
110000117	70600000	211022043	00000.00000.0001	1000000	Droga para Trabajadores	157.325.227
110000117	70600000	211022044	00000.00000.0001	1000000	Becas Convencionales	1.094.365.514
110000117	70600000	211022045	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	215.288.061
110000117	70600000	211022047	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Pensionados	13.752.400
110000117	70600000	211022050	00000.00000.0001	1000000	Gastos Funerarios	250.876.320
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>72.815.213.518</b>
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>45.528.449.652</b>
110000117	70600000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	9.338.446.940
110000117	70600000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	9.698.109.101
110000117	70600000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	23.745.656.860
110000117	70600000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	2.746.236.751
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>27.286.763.866</b>
110000117	70600000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	14.986.422.596
110000117	70600000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	165.368.331
110000117	70600000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	7.280.983.763
110000117	70600000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.213.497.294
110000117	70600000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	1.213.497.294
110000117	70600000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	2.426.994.588
110000117	70600000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	-
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>11.406.663.955</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>11.406.663.955</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.308.515.977</b>
110000117	70600000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de Calzado y Labor	1.727.719.545
110000117	70600000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	518.388
110000117	70600000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000117	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000	Suministro de Suplemento Alimenticio	43.542.239
110000117	70600000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	536.735.805
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>9.098.147.978</b>
110000117	70600000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	613.052.047
110000117	70600000	212032025	00000.00000.0001	1000000	Seguro de Vida	58.667.147
110000117	70600000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000117	70600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.333.425.888
110000117	70600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	600.000.000
110000117	70600000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.960.445
110000117	70600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	160.033.653
110000117	70600000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	579.335.113
110000117	70600000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	70600000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	336.655.395
110000117	70600000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	2.793.209.163
110000117	70600000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	743.872.782
110000117	70600000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	1.631.700.000
110000117	70600000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>129.986.382.465</b>
					<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>337.524.500</b>
					<b>Aportes Sindicales</b>	<b>277.524.500</b>
110000117	70600000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	Promoción al Deporte	27.518.261
110000117	70600000	21303141114	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Sindical	50.036.727
110000117	70600000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Servicios Públicos y Predial	14.436.862
110000117	70600000	21303141116	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	9.173.307
110000117	70600000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	Comité Sindical de Educación y Prensa	19.931.057
110000117	70600000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	Fondo para Desastres Especiales	139.368.171
110000117	70600000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	Sede Sindical	17.060.115
					<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>-</b>
110000117	70600000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	-
					<b>Préstamos Prepensionales</b>	<b>60.000.000</b>
110000117	70600000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	60.000.000
					<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>129.648.857.965</b>
					<b>Pensiones</b>	<b>93.195.555.031</b>
110000117	70600000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	84.694.083.599
110000117	70600000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	Cuotas Partes por Pensiones	8.501.471.432
					<b>Cesantías</b>	<b>35.203.740.834</b>
110000117	70600000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	16.157.235.453
110000117	70600000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	18.000.471.336
110000117	70600000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	1.046.034.045
					<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>1.249.562.100</b>
110000117	70600000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	1.249.562.100
					<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>26.165.388.044</b>
					<b>BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000</b>	<b>26.165.388.044</b>
110000117	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	25.538.201.504
110015217	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	627.186.540
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>38.715.639.981</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>38.715.639.981</b>
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>38.715.639.981</b>
					<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>3.693.881.253</b>
					<b>Estrategia Gobierno en línea</b>	<b>575.827.377</b>
110000117	70600000	23390520	10000.53918.0099	160183	Implementación de la estrategia de gobierno en línea	575.827.377
					<b>Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía</b>	<b>3.118.053.876</b>
110000117	70600000	23390520	10000.53918.0099	160184	Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	3.118.053.876
					<b>Gestión efectiva</b>	<b>35.021.758.728</b>
					<b>Comprometidos con la integralidad del ser</b>	<b>19.382.971.544</b>
110000117	70600000	23390310	10000.53911.0099	160187	Compromiso con la integralidad del ser	1.594.072.009
110000117	70600000	23430610	14000.54320.0099	160179	Apoyo a las soluciones de vivienda	17.648.107.732
110015817	70600000	23430610	14000.54320.0099	160179	Apoyo a las soluciones de vivienda	1
110000117	70600000	23390520	10000.53918.0099	160198	Aportes al FONPET - Ley 549 de 1999	140.791.802
					<b>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</b>	<b>374.490.930</b>
110000117	70600000	23390520	10000.53918.0099	160191	Consolidación de los sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	374.490.930
					<b>Evolución de las TIC para una organización digital</b>	<b>15.264.296.254</b>
110090117	70600000	23390211	10000.53907.0099	160193	Innovación de las TIC para una organización digital	15.024.296.254

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	70600000	23390520	10000.53918.0099	160196	Administración documental eficiente y transparente al ciudadano	240.000.000
					<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>86.474.805.061</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>66.254.463.488</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.111.710.823</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>14.111.710.823</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>13.313.480.316</b>
110000117	70700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.460.285.693
110000117	70700000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	575.665.705
110000117	70700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	106.688.038
110000117	70700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	489.161.508
110000117	70700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.014.944.143
110000117	70700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	630.926.621
110000117	70700000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	22.203.873
110000117	70700000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	50.028.091
110000117	70700000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	15.965.632
110000117	70700000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	35.081.451
110000117	70700000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	41.118.979
110000117	70700000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	4.772.079
110000117	70700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	27.874.804
110000117	70700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	57.348.294
110000117	70700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	64.067.315
110000117	70700000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	408.099.842
110000117	70700000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	309.248.248
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>798.230.507</b>
110000117	70700000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	798.230.507
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>52.142.752.665</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>52.142.752.665</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>10.698.395.166</b>
110000117	70700000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	4.814.387.743
110000117	70700000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000117	70700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	5.884.007.423
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.296.417.499</b>
110000117	70700000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000117	70700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	449.432.394
110000117	70700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	2.067.360.930
110000117	70700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	6.103.499.865
110000117	70700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	2.471.807.277
110000117	70700000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	70700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	7.000.000
110000117	70700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	15.000.000.000
110000117	70700000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	10.621.735.476
110000117	70700000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	4.535.502.900
110000117	70700000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	70700000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.170.000
					<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>147.940.000</b>
110000117	70700000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	70.000.000
110000117	70700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	77.940.000
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>20.220.341.573</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>19.139.203.575</b>
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>19.139.203.575</b>
					<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>300.000.000</b>
					<b>Ferías de la transparencia con vos</b>	<b>300.000.000</b>
110000117	70700000	23390520	10000.53918.0099	160202	Desarrollo ferías de la transparencia con vos	300.000.000
					<b>Gestión efectiva</b>	<b>18.839.203.575</b>
					<b>Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios</b>	<b>6.428.389.605</b>
110000117	70700000	23390520	10000.53918.0099	160204	Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios	6.428.389.605

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Gestión y conservación de activos</b>	<b>12.390.813.970</b>
110000117	70700000	23390520	10000.53918.0099	160206	Administración y conservación de activos	12.390.813.970
					<b>Compras públicas sostenibles</b>	<b>20.000.000</b>
110000117	70700000	23390520	10000.53918.0099	160650	Formulación modelo compras públicas sostenibles	20.000.000
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>1.081.137.998</b>
					<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>1.081.137.998</b>
					<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>1.081.137.998</b>
					<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>1.081.137.998</b>
110019417	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	149.545.996
110019517	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	31.592.000
110013817	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	500.000.000
110013917	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	400.000.000
110019717	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	1
110019817	70700000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	1
					<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>892.787.367.781</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.518.718.831</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.910.626.632</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>11.910.626.632</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>11.910.626.632</b>
110000117	71100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.122.325.873
110000117	71100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	38.641.332
110000117	71100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	35.862.003
110000117	71100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	423.617.456
110000117	71100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	917.431.137
110000117	71100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	574.118.957
110000117	71100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.421.951
110000117	71100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.358.116
110000117	71100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	662.488
110000117	71100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	24.792.817
110000117	71100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.760.095
110000117	71100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	71100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.550.004
110000117	71100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	52.348.384
110000117	71100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	31.337.274
110000117	71100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	392.266.895
110000117	71100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	287.984.265
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.608.092.199</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.608.092.199</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.503.947</b>
110000117	71100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.503.947
110000117	71100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.606.588.252</b>
110000117	71100000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000117	71100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	71100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	630.284.980
110000117	71100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	938.126.836
110000117	71100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	71100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	675.052
110000117	71100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.092.727
110000117	71100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	71100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	500.000
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>879.268.648.950</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>250.000.000</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>100.000.000</b>
					<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>100.000.000</b>
					<b>Escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía</b>	<b>100.000.000</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	71100000	23360310	07000.53611.0099	160254	Implementación de escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>150.000.000</b>
					<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>150.000.000</b>
					<i>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</i>	<i>150.000.000</i>
110000117	71100000	23360410	07000.53613.0099	160257	Implementación del sistema de información territorial del sector educativo	150.000.000
					<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>8.735.000.000</b>
					<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>8.735.000.000</b>
					<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>8.735.000.000</b>
					<i>La educación en Medellín le apuesta a la paz y la convivencia</i>	<i>8.735.000.000</i>
110070117	71100000	23360310	07000.53611.0099	160259	Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	8.735.000.000
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>870.283.648.950</b>
					<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>813.349.157.897</b>
					<b>Educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>813.349.157.897</b>
					<i>Fortalecimiento de la educación inicial - Buen Comienzo</i>	<i>71.504.340.427</i>
110090117	71100000	23360310	07001.53611.0099	160263	Desarrollo Institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	71.034.340.427
110000117	71100000	2336032003	07000.53626.0003	160607	17PP3-Asistencia a primera infancia mediante buen comienzo	470.000.000
					<b>Permanencia en el sistema escolar</b>	<b>731.109.218.778</b>
110004217	71100000	23360320	07000.53625.0099	160266	Aportes para el pago de personal docente SGP Instituciones Educativas	405.788.166.296
110004217	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente Municipio de Medellín	37.467.022.049
110090117	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente Municipio de Medellín	33.991.208.056
110004217	71100000	23360320	07000.53625.0099	160268	Aportes patronales docentes de Instituciones educativas	58.890.947.480
110004217	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	29.839.849.625
110070117	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	28.542.464.005
110090117	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	2.831.686.379
110004217	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	29.054.522.649
110018217	71100000	23360620	07000.53621.0099	160275	Aportes para la gratuidad educativa	25.399.995.433
110004217	71100000	23360310	07006.53627.0099	160276	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	13.018.560.000
110070117	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	3.492.334.283
110000917	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	5.559.932.909
110005917	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	2.149.882.221
110070117	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	2.999.999.999
110000917	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	12.235.283.567
110000117	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	13.225.049
110020417	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	1
110020517	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	3.281.206.261

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110020617	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	1
110004217	71100000	23360320	07000.53625.0099	160282	Aportes para el pago del personal administrativo de Instituciones Educativas	18.517.408.795
110004217	71100000	23360310	07000.53611.0099	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	6.066.615.245
110000117	71100000	23360310	07000.53611.0099	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	1.043.315.498
110004217	71100000	23360310	07000.53625.0099	160286	Aportes para el pago del ascenso en el escalafón	6.066.615.245
110070117	71100000	23360211	07000.53627.0099	160288	Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	4.352.977.732
110000117	71100000	2336021170	07000.53607.0070	160629	17PP70-Prevención de la deserción escolar mediante transporte escolar para los estudiantes	184.000.000
110000117	71100000	2336031008	07007.53611.0099	160608	17PP99-Mejoramiento en la calidad de la educación mediante acciones de inclusión escolar	130.000.000
110000117	71100000	2336031015	07007.53611.0099	160608	17PP99-Mejoramiento en la calidad de la educación mediante acciones de inclusión escolar	192.000.000
					<b>Inclusión en el sistema escolar</b>	<b>8.182.498.351</b>
110090117	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	5.350.811.972
110004217	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	2.831.686.379
					<b>Educación media y articulación con la educación superior</b>	<b>2.553.100.341</b>
110070117	71100000	23360310	07003.53611.0099	160316	Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	2.300.000.000
110000117	71100000	2336031003	07007.53611.0003	160630	17PP3-Mejoramiento en la calidad educativa mediante orientación vocacional	253.100.341
					<b>Medellín, camino a la excelencia y la calidad</b>	<b>56.934.491.053</b>
					<b>Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad</b>	<b>1.825.915.926</b>
					<b>Transformación de la gestión escolar desde el PEI</b>	<b>825.915.926</b>
110070117	71100000	23360520	07000.53618.0099	160322	Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes para el mejoramiento de la calidad educativa	743.915.926
110000117	71100000	2336052008	07000.53618.0008	160631	17PP8-Implementación del plan de desarrollo educativo	82.000.000
					<b>Incentivos para la calidad</b>	<b>1.000.000.000</b>
110070117	71100000	23360310	07000.53611.0099	160325	Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa	1.000.000.000
					<b>Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia</b>	<b>3.654.147.916</b>
					<b>Maestros y maestras sujetos del saber - Mova</b>	<b>2.584.147.916</b>
110090117	71100000	23360510	07000.53617.0099	160330	Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de Maestros, Maestras y agentes educativos sujetos del saber -MOVA	2.584.147.916
					<b>Bienestar docente</b>	<b>1.070.000.000</b>
110090117	71100000	23360320	07000.53612.0099	160333	Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos	1.000.000.000
110000117	71100000	23360320	07000.53612.0099	160336	Aportes para el pago de estímulos a docentes catorcenales	70.000.000
					<b>Promoción de las capacidades y talentos de estudiantes</b>	<b>7.580.190.173</b>
					<b>Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas</b>	<b>2.476.147.439</b>
110070117	71100000	23360310	07000.53611.0099	160339	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	2.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	71100000	2336031002	07007.53611.0099	160632	17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante evaluación por competencias	335.067.439
110000117	71100000	2336031008	07007.53611.0099	160632	17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante evaluación por competencias	100.000.000
110000117	71100000	2336031014	07007.53611.0099	160632	17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante evaluación por competencias	18.200.000
110000117	71100000	2336031090	07007.53611.0099	160632	17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante evaluación por competencias	22.880.000
					<b>Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos</b>	<b>3.081.930.340</b>
110070117	71100000	23360310	07000.53611.0099	160342	Implementación de la educación complementaria	2.000.000.000
110000117	71100000	2336031006	07000.53611.0099	160634	17PP99-Fortalecimiento a la calidad educativa mediante educación complementaria	642.879.683
110000117	71100000	2336031008	07000.53611.0099	160634	17PP99-Fortalecimiento a la calidad educativa mediante educación complementaria	50.000.000
110000117	71100000	2336031010	07000.53611.0099	160634	17PP99-Fortalecimiento a la calidad educativa mediante educación complementaria	215.150.657
110000117	71100000	2336031090	07000.53611.0099	160634	17PP99-Fortalecimiento a la calidad educativa mediante educación complementaria	8.900.000
110000117	71100000	2336031002	07000.53611.0099	160634	17PP99-Fortalecimiento a la calidad educativa mediante educación complementaria	165.000.000
					<b>Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera</b>	<b>1.422.112.394</b>
110070117	71100000	23310310	02000.53111.0099	160343	Fortalecimiento en lenguas extranjeras	1.000.000.000
110000117	71100000	2331031002	02000.53111.0099	160635	17PP99-Formación en segunda lengua	50.000.000
110000117	71100000	2331031008	02000.53111.0099	160635	17PP99-Formación en segunda lengua	100.000.000
110000117	71100000	2331031010	02000.53111.0099	160635	17PP99-Formación en segunda lengua	272.112.394
					<b>Bachillerato internacional</b>	<b>600.000.000</b>
110070117	71100000	23360310	07003.53611.0099	160345	Implementación de Bachillerato Internacional	600.000.000
					<b>Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación</b>	<b>43.874.237.038</b>
					<b>Mejoramiento de ambientes de aprendizaje</b>	<b>28.732.777.093</b>
110070117	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	10.039.035.072
110004217	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	1.952.224.562
110000917	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	1.903.914.965
110000217	71100000	23360111	07000.53601.0099	160350	Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	7.000.000.000
110090117	71100000	23360111	07001.53601.0099	160351	Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	1.060.136.176
110090117	71100000	23360211	07000.53607.0099	160355	Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas	500.000.000
110090117	71100000	23360211	07000.53607.0099	160352	Dotación de mobiliario para Instituciones educativas	500.000.000
110000117	71100000	23450310	16002.54511.0099	160353	Desarrollo plan de lectura y bibliotecas escolares	26.000.000
110000217	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	468.228.066
110090117	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	2.231.771.933
110000917	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1.999.999.999
110006017	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1
110020717	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1
110000117	71100000	2336011303	07000.53603.0099	160638	17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante mantenimiento a infraestructura educativa y dotación escolar	240.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	71100000	2336011314	07000.53603.0099	160638	17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante mantenimiento a infraestructura educativa y dotación escolar	170.000.000
110000117	71100000	2336011316	07000.53603.0099	160638	17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante mantenimiento a infraestructura educativa y dotación escolar	521.466.318
110000117	71100000	2336011370	07000.53603.0099	160638	17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante mantenimiento a infraestructura educativa y dotación escolar	120.000.000
					<b>Ciudades universitarias como escenario de desarrollo</b>	<b>15.141.459.945</b>
110000117	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619	MCV-Campus Universitarios Sapiencia (ITM,Pascual Bravo, Colegio Mayor)	3.338.129.720
110018117	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619	MCV-Campus Universitarios Sapiencia (ITM,Pascual Bravo, Colegio Mayor)	11.803.330.225
					<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>45.662.484.484</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.234.137.266</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.072.284.278</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>6.072.284.278</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.853.297.581</b>
110000117	71200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.443.515.007
110000117	71200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000117	71200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	58.566.077
110000117	71200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	204.220.569
110000117	71200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	443.828.069
110000117	71200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	277.998.226
110000117	71200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	71200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000117	71200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	39.508.849
110000117	71200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	24.705.873
110000117	71200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	71200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	71200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	226.856
110000117	71200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	25.391.514
110000117	71200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.963.839
110000117	71200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	190.731.865
110000117	71200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	137.493.252
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>218.986.697</b>
110000117	71200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	218.986.697
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>161.852.988</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>161.852.988</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.585.830</b>
110000117	71200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	312.750
110000117	71200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	1.273.080
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>160.267.158</b>
110000117	71200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	39.795.713
110000117	71200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	84.339.999
110000117	71200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	71200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	222.789
110000117	71200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>39.428.347.218</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>39.428.347.218</b>
					<b>Medellín participativa</b>	<b>39.028.347.218</b>
					<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>23.315.403.645</b>
					<b>Promoción y protección del derecho a la participación</b>	<b>1.696.180.307</b>
110070117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160111	Protección del derecho a la participación	800.000.000
110000117	71200000	2344031003	15002.54411.0099	160568	17PP99-Fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	84.167.352

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	71200000	2344031004	15002.54411.0099	160568	17PP99-Fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	187.980.000
110000117	71200000	2344031006	15002.54411.0099	160568	17PP99-Fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	205.000.000
110000117	71200000	2344031009	15002.54411.0099	160568	17PP99-Fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	115.409.062
110000117	71200000	2344031010	15002.54411.0099	160568	17PP99-Fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	252.553.243
110000117	71200000	2344031015	15002.54411.0099	160568	17PP99-Fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	51.070.650
					<b>Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL - JAL ando con vos</b>	<b>3.505.140.515</b>
110090117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160112	Apoyo a las Juntas Administradoras Locales JAL - JAL ando con vos	3.000.000.000
110000117	71200000	2344031001	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	130.000.000
110000117	71200000	2344031002	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	40.000.000
110000117	71200000	2344031005	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	30.000.000
110000117	71200000	2344031006	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	150.000.000
110000117	71200000	2344031009	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	50.000.000
110000117	71200000	2344031010	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	30.081.232
110000117	71200000	2344031011	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	23.000.000
110000117	71200000	2344031013	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	30.000.000
110000117	71200000	2344031014	15002.54411.0099	160569	17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	22.059.283
					<b>Organismos comunales, integrales y modernos</b>	<b>4.592.424.406</b>
110070117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160113	Consolidación de organismos comunales integrales y modernos	1.500.000.000
110000117	71200000	2344031001	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	580.000.000
110000117	71200000	2344031002	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	160.000.000
110000117	71200000	2344031004	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	171.400.000
110000117	71200000	2344031005	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	104.587.955
110000117	71200000	2344031006	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	330.127.493
110000117	71200000	2344031008	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	240.000.000
110000117	71200000	2344031009	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	534.750.995
110000117	71200000	2344031010	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	135.081.232
110000117	71200000	2344031014	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	242.651.849
110000117	71200000	2344031015	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	290.446.000
110000117	71200000	2344031016	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	237.992.507
110000117	71200000	2344031080	15002.54411.0099	160570	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	65.386.375
					<b>Promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales</b>	<b>2.934.939.731</b>
110090117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160114	Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	1.000.000.000
110000117	71200000	2344031001	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	150.000.000
110000117	71200000	2344031002	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	98.417.981
110000117	71200000	2344031005	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	92.889.228
110000117	71200000	2344031006	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	150.000.000
110000117	71200000	2344031008	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	30.000.000
110000117	71200000	2344031009	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	270.875.005

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	71200000	2344031010	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	283.324.929
110000117	71200000	2344031011	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	139.766.791
110000117	71200000	2344031013	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	299.683.904
110000117	71200000	2344031014	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	330.888.885
110000117	71200000	2344031070	15002.54411.0099	160571	17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	89.093.008
					<b>Red de formación e investigación para la participación ciudadana</b>	<b>905.914.350</b>
110070117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160115	Fortalecimiento de la red de formación e investigación para la participación ciudadana	500.000.000
110000117	71200000	2344031004	15002.54411.0099	160572	17PP99-Fortalecimiento de la formación para la participación	65.000.000
110000117	71200000	2344031008	15002.54411.0099	160572	17PP99-Fortalecimiento de la formación para la participación	65.588.144
110000117	71200000	2344031010	15002.54411.0099	160572	17PP99-Fortalecimiento de la formación para la participación	181.865.793
110000117	71200000	2344031014	15002.54411.0099	160572	17PP99-Fortalecimiento de la formación para la participación	33.460.413
110000117	71200000	2344031015	15002.54411.0099	160572	17PP99-Fortalecimiento de la formación para la participación	60.000.000
					<b>Niñez y juventud construyendo ciudad</b>	<b>4.179.536.030</b>
110090117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160116	Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	2.000.000.000
110000117	71200000	2344031001	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	150.000.000
110000117	71200000	2344031002	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	168.000.000
110000117	71200000	2344031003	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	150.000.000
110000117	71200000	2344031004	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	210.000.000
110000117	71200000	2344031005	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	21.000.000
110000117	71200000	2344031008	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	63.000.000
110000117	71200000	2344031009	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	244.375.000
110000117	71200000	2344031013	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	826.293.590
110000117	71200000	2344031014	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	63.000.000
110000117	71200000	2344031015	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	84.000.000
110000117	71200000	2344031050	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	62.500.000
110000117	71200000	2344031070	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	53.367.440
110000117	71200000	2344031080	15002.54411.0099	160573	17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	84.000.000
					<b>Infraestructura física y tecnológica para la participación</b>	<b>5.501.268.306</b>
110090117	71200000	23440113	15002.54403.0099	160117	Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la Participación	3.900.000.000
110000117	71200000	2344011301	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	250.000.000
110000117	71200000	2344011302	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	233.313.740
110000117	71200000	2344011303	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	69.955.566
110000117	71200000	2344011306	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	250.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	71200000	2344011308	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	210.000.000
110000117	71200000	2344011309	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	176.999.000
110000117	71200000	2344011311	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	30.000.000
110000117	71200000	2344011315	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	241.000.000
110000117	71200000	2344011370	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	80.000.000
110000117	71200000	2344011380	15002.54403.0099	160574	17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	60.000.000
					<b>Presupuesto Participativo</b>	<b>15.712.943.573</b>
					<b>Vos sos Presupuesto Participativo</b>	<b>15.596.005.209</b>
110090117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160118	Consolidación vos sos presupuesto participativo	2.260.811.192
110000117	71200000	2344031013	15002.54411.0013	160666	17PP13-Actualización presupuesto participativo - inclusión	401.027.943
110000117	71200000	2344031013	15002.54411.0013	160668	17PP13-Actualización presupuesto participativo	40.035.609
110000117	71200000	2344031011	15002.54411.0011	160667	17PP11-Actualización presupuesto participativo	799.218.862
110000117	71200000	2344031012	15002.54411.0012	160669	17PP12-Actualización presupuesto participativo	6.749.897.263
110000117	71200000	2344031060	15002.54411.0060	160670	17PP60-Actualización presupuesto participativo	5.345.014.340
					<b>Presupuesto Participativo joven cuenta con vos</b>	<b>116.938.364</b>
110000117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160119	Fortalecimiento del presupuesto participativo joven cuenta con vos	116.938.364
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>400.000.000</b>
					<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>400.000.000</b>
					<b>Lo público cuenta con vos</b>	<b>400.000.000</b>
110070117	71200000	23440310	15002.54411.0099	160120	Control social - Lo público cuenta con vos	400.000.000
					<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>94.560.283.184</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.527.951.368</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.289.343.130</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.289.343.130</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.289.343.130</b>
110000117	71300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.065.869.291
110000117	71300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000117	71300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	34.153.001
110000117	71300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	186.897.959
110000117	71300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	406.179.128
110000117	71300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	254.407.452
110000117	71300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	71300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000117	71300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.266.496
110000117	71300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	7.438.077
110000117	71300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	71300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	168.675
110000117	71300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	212.678
110000117	71300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	23.233.539
110000117	71300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.963.839
110000117	71300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	174.546.466
110000117	71300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	126.006.529
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>238.608.238</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>238.608.238</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
110000117	71300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000117	71300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>238.608.238</b>
110000117	71300000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	71300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	71300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	202.108.853
110000117	71300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000117	71300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	71300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	590.728
110000117	71300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000117	71300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	71300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos legales	-
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>89.032.331.816</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>5.969.618.169</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>5.169.618.169</b>
					<b>Gestión de la cultura ciudadana</b>	<b>2.500.000.000</b>
					<b>Medellín se la juega por la cultura ciudadana</b>	<b>500.000.000</b>
110000117	71300000	23450520	16002.54518.0099	160076	Implementación del Laboratorio de Cultura Ciudadana	350.000.000
110000117	71300000	23450520	16002.54518.0099	160077	Formulación, Desarrollo e implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana	150.000.000
					<b>Implementar el plan promotor de cultura ciudadana</b>	<b>2.000.000.000</b>
110000117	71300000	23450520	16002.54518.0099	160078	Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura	400.000.000
110070117	71300000	23450520	16001.54518.0099	160079	Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	1.600.000.000
					<b>Creemos confianza</b>	<b>1.750.000.000</b>
					<b>Cultura del Sí</b>	<b>1.750.000.000</b>
110000117	71300000	23450310	16002.54511.0099	160080	Aplicación de la encuesta de Cultura Ciudadana	200.000.000
110090117	71300000	23450310	16002.54534.0099	160081	Implementación de Campañas de Cultura Ciudadana	1.550.000.000
					<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>869.618.169</b>
					<b>Fortalecer el voluntariado ciudadano</b>	<b>164.194.802</b>
110000117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160082	Fortalecimiento del Voluntariado Ciudadano	164.194.802
					<b>Creación de ecosistemas de transformación cultural</b>	<b>705.423.367</b>
110000117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160083	Desarrollo de la estrategia de promoción de diversidad	705.423.367
					<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>50.000.000</b>
					<b>Héroes de la legalidad</b>	<b>50.000.000</b>
110000117	71300000	23450310	16002.54534.0099	160084	Implementación de héroes de la legalidad	50.000.000
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>800.000.000</b>
					<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>800.000.000</b>
					<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>800.000.000</b>
110000117	71300000	23450310	16002.54534.0099	160085	Desarrollo del sistema de información Cultural	800.000.000
					<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>100.000.000</b>
					<b>Medellín Digna</b>	<b>100.000.000</b>
					<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>100.000.000</b>
					<b>Incentivar la niñez talentosa</b>	<b>100.000.000</b>
110000117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160086	Apoyo a la niñez talentosa	100.000.000
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>80.777.412.486</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>79.827.412.486</b>
					<b>Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía</b>	<b>25.080.115.666</b>
					<b><i>Bibliotecas conectando territorios</i></b>	<b>19.494.611.463</b>
110018117	71300000	23450111	16001.54501.0099	130421	MCV-Escuelas Medellín Vive La Música	466.213.563
110090117	71300000	23450211	16002.54507.0099	160087	Dotación de equipamientos culturales	1.500.000.000
110090117	71300000	23450113	16002.54503.0099	160088	Adecuación y mantenimiento de las infraestructuras culturales	1.500.000.000
110090117	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	12.200.000.001
110098916	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	320.789.465
110008917	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	3.494.754.456
110013617	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	12.853.978
					<b><i>Lectura, escritura y oralidad</i></b>	<b>2.500.000.000</b>
110090117	71300000	23450510	16002.54517.0099	160090	Implementación del Plan de Lectura, Escritura y Oralidad	2.500.000.000
					<b><i>Archivo Histórico de Medellín y Patrimonio Documental</i></b>	<b>705.423.367</b>
110070117	71300000	23450211	16000.54507.0010	160091	Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	705.423.367
					<b><i>Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales</i></b>	<b>2.380.080.836</b>
110070117	71300000	23450310	16002.54534.0099	160092	Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	800.592.181
110090117	71300000	23450113	16002.54503.0099	160093	Restauración y recuperación del patrimonio mueble e inmueble	1.000.000.000
110070117	71300000	23450410	16002.54513.0099	160094	Investigación cultural y del patrimonio	200.000.000
110000117	71300000	2345031002	16002.54534.0099	160614	17PP99-Divulgación de memoria y patrimonio	183.089.398
110000117	71300000	2345031010	16002.54534.0099	160614	17PP99-Divulgación de memoria y patrimonio	101.999.257
110000117	71300000	2345031016	16002.54534.0099	160614	17PP99-Divulgación de memoria y patrimonio	94.400.000
					<b>Movilización por la cultura</b>	<b>4.467.116.837</b>
					<b><i>Fortalecimiento de la red Casas de la Cultura</i></b>	<b>4.467.116.837</b>
110090117	71300000	23450211	16002.54507.0099	160095	Fortalecimiento de la red Casas de la Cultura	4.027.116.837
110000117	71300000	2345031001	16002.54534.0099	160615	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - redes y colectivos	250.000.000
110000117	71300000	2345031003	16002.54534.0099	160615	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - redes y colectivos	100.000.000
110000117	71300000	2345031009	16002.54534.0099	160615	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - redes y colectivos	90.000.000
					<b>Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural</b>	<b>50.280.179.983</b>
					<b><i>Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura</i></b>	<b>8.281.906.106</b>
110015617	71300000	23450113	16001.54503.0099	160096	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	1
110015717	71300000	23450113	16001.54503.0099	160096	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	1
110070117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160097	Consolidación de las Convocatorias Públicas	6.425.844.069
110000117	71300000	2345052001	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	100.000.000
110000117	71300000	2345052002	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	136.760.885
110000117	71300000	2345052003	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	124.000.257
110000117	71300000	2345052004	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	261.000.000
110000117	71300000	2345052005	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	52.250.000
110000117	71300000	2345052006	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	218.013.534
110000117	71300000	2345052008	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	65.000.000
110000117	71300000	2345052009	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	120.000.000
110000117	71300000	2345052011	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	25.809.175

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	71300000	2345052013	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	112.103.392
110000117	71300000	2345052014	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	200.000.000
110000117	71300000	2345052015	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	80.000.000
110000117	71300000	2345052016	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	174.677.966
110000117	71300000	2345052080	16002.54518.0099	160616	17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	186.446.826
					<b>Redes de formación artística y cultural</b>	<b>13.802.375.000</b>
110015217	71300000	23450310	16000.54534.0099	160098	Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	2.508.746.159
110015317	71300000	23450310	16000.54534.0099	160098	Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	1
110090117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160098	Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	8.391.253.840
110000117	71300000	2345031001	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	350.000.000
110000117	71300000	2345031002	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	97.500.000
110000117	71300000	2345031003	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	312.300.000
110000117	71300000	2345031005	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	195.000.000
110000117	71300000	2345031006	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	195.000.000
110000117	71300000	2345031008	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	128.135.000
110000117	71300000	2345031009	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	210.000.000
110000117	71300000	2345031010	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	90.000.000
110000117	71300000	2345031011	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	143.000.000
110000117	71300000	2345031013	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	260.000.000
110000117	71300000	2345031014	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	200.000.000
110000117	71300000	2345031015	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	195.000.000
110000117	71300000	2345031016	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	363.440.000
110000117	71300000	2345031070	16000.54534.0099	160617	17PP99-Formación cultural y artística	163.000.000
					<b>Formación de públicos - Tarjeta única ciudadana</b>	<b>27.615.898.877</b>
110070117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160099	Formación de públicos - tarjeta única ciudadana	3.000.000.000
110000117	71300000	23450310	16002.54534.0004	160100	Apoyo Parque Explora	2.000.000.000
110090117	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	5.344.373.170
110090117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160102	Consolidación de eventos de Ciudad	11.000.000.000
110070117	71300000	23450310	16001.54534.0099	160103	Desarrollo de programación artística en las UVAS	1.600.000.000
110000117	71300000	2345031001	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	300.000.000
110000117	71300000	2345031002	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	106.611.917
110000117	71300000	2345031003	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	229.889.846
110000117	71300000	2345031004	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	800.336.808
110000117	71300000	2345031005	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	395.163.079
110000117	71300000	2345031006	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	570.000.000
110000117	71300000	2345031008	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	195.000.000
110000117	71300000	2345031009	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	530.000.000
110000117	71300000	2345031010	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	342.000.000
110000117	71300000	2345031011	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	220.000.000
110000117	71300000	2345031013	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	324.197.783
110000117	71300000	2345031014	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	92.400.000
110000117	71300000	2345031015	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	200.000.000
110000117	71300000	2345031016	16002.54534.0099	160618	17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	365.926.274
					<b>Intercambios culturales con el mundo (Ciudades Hermanas y aliados de Medellín)</b>	<b>100.000.000</b>
110070117	71300000	23450310	16002.54534.0099	160104	Fortalecimiento de los intercambios culturales con el mundo	100.000.000
					<b>Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín</b>	<b>480.000.000</b>
110070117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160105	Implementación de la Cinemateca Municipal	480.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>950.000.000</b>
					<b>Creación y fortalecimiento empresarial</b>	<b>950.000.000</b>
					<i>Apoyar emprendimiento social, educativo, cultural, deportivo y artesanal</i>	<i>450.000.000</i>
110070117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160106	Apoyo a emprendimientos culturales	450.000.000
					<b>Distrito de Innovación y Emprendimiento</b>	<b>500.000.000</b>
110070117	71300000	23450310	16001.54534.0099	160107	Formación a artistas	500.000.000
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>2.185.301.161</b>
					<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>2.185.301.161</b>
					<b>Articulación entre planes para la recuperación integral del Centro</b>	<b>2.185.301.161</b>
					<b>Plan cultural del Centro</b>	<b>820.000.000</b>
110070117	71300000	23450520	16002.54518.0010	160108	Formulación e implementación del Plan Cultural del Centro	320.000.000
110070117	71300000	23450310	16000.54534.0099	160109	Desarrollo de mercados artesanales	500.000.000
					<b>Presencia institucional y gobernabilidad</b>	<b>1.365.301.161</b>
					<b>Eventos de ciudad en el Centro</b>	<b>500.000.000</b>
110070117	71300000	23450310	16000.54534.0010	160612	Implementación de eventos de ciudad en el centro	500.000.000
					<b>Todos podemos conocer y volver al Centro</b>	<b>865.301.161</b>
110070117	71300000	23450310	16002.54534.0010	160613	Recuperación de espacios culturales en el centro	865.301.161
					<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>556.798.712.499</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.681.182.757</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.357.665.172</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>11.357.665.172</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>8.988.017.352</b>
110500117	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.904.078.869
110500117	72100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110500117	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	59.087.937
110500117	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	316.969.552
110500117	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	688.883.882
110500117	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	431.581.141
110500117	72100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500117	72100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110500117	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	712.498
110500117	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	16.230.000
110500117	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	18.063.792
110500117	72100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110500117	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110500117	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	345.011
110500117	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	39.451.879
110500117	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.874.687
110500117	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	296.103.602
110500117	72100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	211.634.502
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>31.194.431</b>
110500117	72100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500117	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	31.194.431
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.338.453.389</b>
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.380.046.092</b>
110500117	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	441.633.667
110500117	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	349.845.738
110500117	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	511.693.130
110500117	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	76.873.557

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>958.407.297</b>
110500117	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	511.693.130
110500117	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500117	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	266.968.070
110500117	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	44.936.524
110500117	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	44.936.524
110500117	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	89.873.049
110500117	72100000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	-
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>535.889.143</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>535.889.143</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>133.491.037</b>
110500117	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	8.682.008
110500117	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	113.139.129
110500117	72100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	-
110500117	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	11.669.900
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>402.398.106</b>
110500117	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	6.344.757
110500117	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	5.158.741
110500117	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	32.377.800
110500117	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	30.000.000
110500117	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110500117	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	667.035
110500117	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	11.391.679
110500117	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	56.700.840
110500117	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	66.585.543
110500117	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	102.436.776
110500117	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110500117	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	6.281.507
110500117	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	46.032.169
110500117	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.512.602
					<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>-</b>
110500117	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>787.628.442</b>
					<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>787.628.442</b>
					<b>Cesantías</b>	<b>783.625.013</b>
110500117	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	109.451.522
110500117	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	612.518.826
110500117	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	61.654.665
					<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>4.003.429</b>
110500117	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	4.003.429
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>544.117.529.742</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>27.005.623.009</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>27.005.623.009</b>
					<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>27.005.623.009</b>
					<b>Cultura del cuidado para una Medellín saludable</b>	<b>27.005.623.009</b>
110300117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.347.315.381
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.923.782.679
110300117	72100000	2332032001	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.000.000.000
110300117	72100000	2332032002	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	948.242.581
110300117	72100000	2332032003	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.020.000.000
110300117	72100000	2332032004	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.064.000.000
110300117	72100000	2332032005	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	897.826.419

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110300117	72100000	2332032006	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.501.590.196
110300117	72100000	2332032007	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	2.593.118.967
110300117	72100000	2332032008	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	904.089.480
110300117	72100000	2332032009	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	650.000.000
110300117	72100000	2332032010	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	810.160.608
110300117	72100000	2332032013	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.031.597.421
110300117	72100000	2332032014	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	443.159.999
110300117	72100000	2332032015	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	520.000.000
110300117	72100000	2332032016	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.171.820.783
110300117	72100000	2332032050	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	100.000.000
110300117	72100000	2332032070	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	368.005.159
110300117	72100000	2332032080	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	710.913.336
					<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>508.283.864.286</b>
					<b>Medellín para vivir más y mejor</b>	<b>508.283.864.286</b>
					<b>Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud</b>	<b>498.172.734.099</b>
					<b>Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud</b>	<b>60.724.150</b>
110400117	72100000	23320520	03000.53218.0099	160228	Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	60.724.150
					<b>Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización</b>	<b>4.488.699.143</b>
110490117	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.488.699.143
					<b>Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres</b>	<b>5.396.731.410</b>
110470117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	5.396.731.410
					<b>Gestión del aseguramiento en salud</b>	<b>470.166.660.123</b>
110100117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	33.228.744.874
110100517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	189.905.311.106
110118617	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
110118717	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1.993.866.211
110194916	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.462.497.469
110195016	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
110104917	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	151.828.060.562
110105017	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
110118817	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	4.072.927.248
110118917	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.218.781.743
110111917	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	64.346.847.033
110105317	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	109.623.874
					<b>Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada</b>	<b>18.059.919.273</b>
110205817	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	18.059.919.270

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110295816	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1
110294116	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1
110204117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1
					<b>Gestión de estrategias en salud</b>	<b>1.521.150.927</b>
					<b>Implementación modelo integral de atención en salud</b>	<b>48.093.527</b>
110400117	72100000	23320520	03000.53218.0099	160233	Implementación modelo integral de atención en salud	48.093.527
					<b>Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos</b>	<b>982.745.644</b>
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	610.107.401
110390117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	372.638.243
					<b>Abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones</b>	<b>330.000.000</b>
110390117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160261	Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	330.000.000
					<b>Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales</b>	<b>80.155.878</b>
110370117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160265	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	80.155.878
					<b>Abordaje integral de atención de las enfermedades crónicas no transmisibles</b>	<b>80.155.878</b>
110300117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160269	Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	80.155.878
					<b>Gobernanza y gobernabilidad para la salud</b>	<b>4.846.000.000</b>
					<b>Gestión territorial y participación social en salud</b>	<b>3.846.000.000</b>
110400117	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.000.000.000
110300117	72100000	2332052001	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	750.000.000
110300117	72100000	2332052002	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	180.000.000
110300117	72100000	2332052003	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	550.000.000
110300117	72100000	2332052004	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	636.000.000
110300117	72100000	2332052005	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	200.000.000
110300117	72100000	2332052015	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	330.000.000
110300117	72100000	2332052016	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	200.000.000
					<b>Gestión de la información y el conocimiento en salud</b>	<b>1.000.000.000</b>
110470117	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.000.000.000
					<b>Vigilancia integral en salud</b>	<b>3.743.979.260</b>
					<b>Vigilancia al acceso de los servicios en salud</b>	<b>193.000.000</b>
110470117	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	193.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Vigilancia epidemiológica</b>	<b>3.550.979.260</b>
110370117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	800.000.001
110305417	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	142.761.165
110394516	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	1.444.599.551
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	1.163.618.543
					<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>120.233.817</b>
					<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>120.233.817</b>
					<b>Por la calidad del aire que respiramos</b>	<b>120.233.817</b>
					<b>Vigilancia epidemiológica de los efectos en la salud por la calidad del aire</b>	<b>120.233.817</b>
110300117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160290	Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	120.233.817
					<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>8.707.808.630</b>
					<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>8.707.808.630</b>
					<b>Salud Ambiental</b>	<b>8.707.808.630</b>
					<b>Establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables</b>	<b>2.500.000.000</b>
110300117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	298.484.303
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.201.515.697
					<b>Gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis</b>	<b>3.871.652.748</b>
110370117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.496.691.576
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.003.308.424
110300117	72100000	2332032001	03001.53229.0099	160564	17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	200.000.000
110300117	72100000	2332032003	03001.53229.0099	160564	17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	42.532.859
110300117	72100000	2332032004	03001.53229.0099	160564	17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	75.919.889
110300117	72100000	2332032080	03001.53229.0099	160564	17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	53.200.000
					<b>Gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente</b>	<b>2.336.155.882</b>
110370117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	639.227.425
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.696.928.457
					<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>278.863.519.652</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.933.760.843</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.497.651.056</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>13.497.651.056</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>13.497.651.056</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	72200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.241.104.526
110000117	72200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	19.369.665
110000117	72200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	145.779.552
110000117	72200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	473.403.245
110000117	72200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.027.153.413
110000117	72200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	642.976.968
110000117	72200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	754.708
110000117	72200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.683.316
110000117	72200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	65.000.000
110000117	72200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	21.939.013
110000117	72200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.383.547
110000117	72200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	410.293
110000117	72200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.613.807
110000117	72200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	58.631.281
110000117	72200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	33.426.425
110000117	72200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	440.303.029
110000117	72200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	322.718.268
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>436.109.787</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>436.109.787</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>27.925.666</b>
110000117	72200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.000.000
110000117	72200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
110000117	72200000	212031079	00000.00000.0001	1000000	Suministro de alimentos	26.925.666
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>408.184.121</b>
110000117	72200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	552.994
110000117	72200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	371.619.470
110000117	72200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	72200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000117	72200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	103.000
110000117	72200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>264.929.758.809</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>377.584.407</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>85.000.000</b>
					<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>85.000.000</b>
					<b>Medellín ciudad diversa</b>	<b>85.000.000</b>
110000117	72200000	23440310	15000.54411.0099	160306	Implementación estrategia Medellín ciudad diversa	85.000.000
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>292.584.407</b>
					<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>292.584.407</b>
					<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>100.000.000</b>
110000117	72200000	23440410	15000.54413.0099	160304	Administración del conocimiento para la investigación social	100.000.000
					<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>192.584.407</b>
110000117	72200000	23440410	15000.54413.0099	160307	Fortalecimiento del Sistema de Información para el Bienestar y la Inclusión Social -SIBIS	192.584.407
					<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>17.298.514.488</b>
					<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>50.000.000</b>
					<b>Prevención de las violencias</b>	<b>50.000.000</b>
					<b>Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas</b>	<b>50.000.000</b>
110000117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160308	Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	50.000.000
					<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>17.248.514.488</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Promoción de los derechos humanos</b>	<b>4.257.093.898</b>
					<b>Gestión del Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</b>	<b>418.500.000</b>
110070117	72200000	23370320	08000.53712.0099	160309	Administración del Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	418.500.000
					<b>Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos</b>	<b>1.754.583.053</b>
110000117	72200000	23370320	08000.53712.0099	160310	Construcción pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos	260.000.000
110000117	72200000	2337031002	08000.53711.0099	160594	17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	405.756.489
110000117	72200000	2337031004	08000.53711.0099	160594	17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	167.563.897
110000117	72200000	2337031005	08000.53711.0099	160594	17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	71.400.000
110000117	72200000	2337031006	08000.53711.0099	160594	17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	357.613.963
110000117	72200000	2337031008	08000.53711.0099	160594	17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	110.000.000
110000117	72200000	2337031009	08000.53711.0099	160594	17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	25.000.000
110000117	72200000	2337031013	08000.53711.0099	160594	17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	297.248.704
110000117	72200000	2337031015	08000.53711.0099	160594	17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	60.000.000
					<b>Gestión territorial y fortalecimiento de actores sociales para el ejercicio de los Derechos Humanos</b>	<b>484.010.845</b>
110000117	72200000	23370310	08000.53711.0099	160312	Fortalecimiento de actores sociales y gestión territorial para el ejercicio de los Derechos Humanos	484.010.845
					<b>Atención integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social</b>	<b>500.000.000</b>
110070117	72200000	23370320	08000.53712.0099	160314	Apoyo integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	500.000.000
					<b>Reconocimiento y dignificación humana en el Cementerio Jardín Universal y otros sitios de la ciudad</b>	<b>350.000.000</b>
110000117	72200000	23370430	08000.53715.0005	160315	Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	350.000.000
					<b>Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución</b>	<b>750.000.000</b>
110070117	72200000	23440310	15000.54411.0099	160320	Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	750.000.000
					<b>Postacuerdo y garantías de no repetición</b>	<b>370.987.433</b>
					<b>Gestión de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz</b>	<b>370.987.433</b>
110000117	72200000	23370310	08004.53711.0099	160327	Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	370.987.433
					<b>Atención a víctimas del conflicto armado</b>	<b>12.620.433.157</b>
					<b>Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado</b>	<b>10.120.197.839</b>
110090117	72200000	23370320	08000.53712.0009	160331	Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	10.000.000.000
110000117	72200000	2337032003	08000.53712.0099	160595	17PP99-Apoyo a víctimas del conflicto armado	50.000.000
110000117	72200000	2337032013	08000.53712.0099	160595	17PP99-Apoyo a víctimas del conflicto armado	70.197.839
					<b>Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado</b>	<b>500.235.318</b>
110070117	72200000	23370320	08000.53712.0099	160334	Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	500.235.318
					<b>Acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno</b>	<b>2.000.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110090117	72200000	23370320	08000.53712.0099	160337	Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta al retorno	2.000.000.000
					<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>244.253.659.914</b>
					<b>Medellín Digna</b>	<b>244.253.659.914</b>
					<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>31.069.162.835</b>
					<b>Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos</b>	<b>24.563.892.109</b>
110009017	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	2.354.251.342
110090117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	21.645.748.658
110000117	72200000	2337032007	08000.53712.0099	160596	17PP99-Prevención y promoción de los derechos para la niñez y la adolescencia	281.335.357
110000117	72200000	2337032011	08000.53712.0099	160596	17PP99-Prevención y promoción de los derechos para la niñez y la adolescencia	74.357.040
110000117	72200000	2337032013	08000.53712.0099	160596	17PP99-Prevención y promoción de los derechos para la niñez y la adolescencia	59.485.632
110000117	72200000	2337032015	08000.53712.0099	160596	17PP99-Prevención y promoción de los derechos para la niñez y la adolescencia	74.357.040
110000117	72200000	2337032070	08000.53712.0099	160596	17PP99-Prevención y promoción de los derechos para la niñez y la adolescencia	74.357.040
					<b>Implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia</b>	<b>1.505.270.726</b>
110090117	72200000	23440320	15000.54412.0099	160197	Implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia	1.505.270.726
					<b>Promoción de derechos y prevención de su vulneración para niños, niñas y adolescentes</b>	<b>5.000.000.000</b>
110009017	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.789.355.275
110090117	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	3.210.644.725
					<b>Por un envejecimiento y una vejez digna</b>	<b>42.181.822.973</b>
					<b>Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez</b>	<b>1.500.000.000</b>
110090117	72200000	23440320	15000.54412.0099	160214	Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.500.000.000
					<b>Envejecimiento digno</b>	<b>12.681.822.973</b>
110070117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160217	Apoyo para el envejecimiento digno	5.563.498.645
110000117	72200000	2344011306	15001.54403.0006	160599	17PP6-Adecuación de sedes de clubes de vida	87.849.757
110000117	72200000	2344032001	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	149.490.000
110000117	72200000	2344032002	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	195.067.140
110000117	72200000	2344032003	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	674.306.450
110000117	72200000	2344032004	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	573.498.000
110000117	72200000	2344032005	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	476.099.140
110000117	72200000	2344032006	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	542.270.030
110000117	72200000	2344032007	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	479.340.099
110000117	72200000	2344032008	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	262.655.780
110000117	72200000	2344032009	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	1.000.000.000
110000117	72200000	2344032010	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	167.094.890
110000117	72200000	2344032011	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	278.222.446
110000117	72200000	2344032013	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	648.371.624
110000117	72200000	2344032014	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	421.935.482

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	72200000	2344032015	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	390.486.000
110000117	72200000	2344032016	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	24.462.000
110000117	72200000	2344032050	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	208.711.820
110000117	72200000	2344032070	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	212.303.670
110000117	72200000	2344032080	15001.54412.0099	160601	17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	326.160.000
					<b>Atención y acompañamiento integral para personas mayores</b>	<b>28.000.000.000</b>
110012217	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	6.143.380.696
110012617	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	333.992.614
110070117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	12.190.701.590
110090117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	9.331.925.100
					<b>Atención e inclusión social para el habitante de calle</b>	<b>27.350.000.000</b>
					<b>Política pública social para los habitantes de calle</b>	<b>150.000.000</b>
110000117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160219	Implementación política pública social para los habitantes de calle	150.000.000
					<b>Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle</b>	<b>25.200.000.000</b>
110090117	72200000	23440410	15000.54413.0099	160220	Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	25.200.000.000
					<b>Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar</b>	<b>2.000.000.000</b>
110070117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160221	Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	2.000.000.000
					<b>Seguridad alimentaria y nutricional</b>	<b>113.992.854.197</b>
					<b>Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional</b>	<b>1.344.114.940</b>
110090117	72200000	23390520	10000.53918.0099	160222	Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	1.344.114.940
					<b>Acceso a los alimentos y complementación alimentaria</b>	<b>111.569.241.763</b>
110090117	72200000	23320320	03000.53212.0099	160223	Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	2.400.000.000
110090117	72200000	23320320	03000.53212.0099	160224	Apoyo alimentario para personas mayores	2.100.000.000
110090117	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	35.071.486.466
110094416	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	285.305.804
110004417	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	2.764.481.058
110009017	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	38.262.999.387
110007417	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	29.309.487
110021117	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	1.537.392.179
110070117	72200000	23320320	03000.53212.0099	160227	Apoyo nutricional para familias vulnerables	2.100.000.000
110090117	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	13.099.554.790
110099016	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	4.063.333.219
110009017	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	360.283.775
110070117	72200000	23320320	03000.53212.0099	160235	Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	2.900.000.000
110000117	72200000	2332032001	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	500.326.232
110000117	72200000	2332032002	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.305.645.852
110000117	72200000	2332032003	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	753.916.240
110000117	72200000	2332032004	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	478.051.434
110000117	72200000	2332032005	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	250.163.116
110000117	72200000	2332032007	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.331.347.542
110000117	72200000	2332032008	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	325.554.740

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	72200000	2332032010	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	923.547.394
110000117	72200000	2332032011	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	85.672.300
110000117	72200000	2332032013	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	188.479.060
110000117	72200000	2332032016	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	95.994.920
110000117	72200000	2332032070	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	270.724.468
110000117	72200000	2332032080	03000.53212.0099	160603	17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	85.672.300
					<b>Nutrición para la salud</b>	<b>739.497.494</b>
110070117	72200000	23320320	03000.53212.0099	160237	Fortalecimiento de la nutrición para la salud	739.497.494
					<b>Huertas para el abastecimiento de alimentos</b>	<b>340.000.000</b>
110070117	72200000	23400310	11000.54011.0098	160238	Implementación de las huertas como estrategia de seguridad alimentaria y contención del borde	340.000.000
					<b>Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad</b>	<b>7.933.908.342</b>
					<b>Consolidación de la Política Pública de discapacidad - Ejercicio de derechos</b>	<b>500.000.000</b>
110070117	72200000	23440520	15000.54418.0099	160240	Consolidación de la política pública de discapacidad - Ejercicio de derechos	500.000.000
					<b>Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores</b>	<b>7.433.908.342</b>
110090117	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	2.447.145.300
110009017	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	1.500.000.000
110000117	72200000	2344032001	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	150.000.000
110000117	72200000	2344032003	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	202.563.042
110000117	72200000	2344032004	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	348.300.000
110000117	72200000	2344032005	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	240.600.000
110000117	72200000	2344032006	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	397.800.000
110000117	72200000	2344032007	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	565.400.000
110000117	72200000	2344032008	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	311.700.000
110000117	72200000	2344032010	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	104.700.000
110000117	72200000	2344032011	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	61.200.000
110000117	72200000	2344032013	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	343.800.000
110000117	72200000	2344032014	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	95.050.000
110000117	72200000	2344032015	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	231.850.000
110000117	72200000	2344032016	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	25.800.000
110000117	72200000	2344032050	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	71.100.000
110000117	72200000	2344032070	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	102.900.000
110000117	72200000	2344032080	15001.54412.0099	160604	17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	234.000.000
					<b>Diversidad sexual e identidades de género</b>	<b>1.089.392.641</b>
					<b>Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión</b>	<b>1.025.197.839</b>
110000117	72200000	23440310	15000.54411.0099	160247	Implementación de una pedagogía para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	800.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	72200000	2344032007	15000.54412.0099	160605	17PP99-Fortalecimiento para la población LGTBI	35.000.000
110000117	72200000	2344032008	15000.54412.0099	160605	17PP99-Fortalecimiento para la población LGTBI	70.000.000
110000117	72200000	2344032009	15000.54412.0099	160605	17PP99-Fortalecimiento para la población LGTBI	50.000.000
110000117	72200000	2344032013	15000.54412.0099	160605	17PP99-Fortalecimiento para la población LGTBI	70.197.839
					<b>Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género</b>	<b>64.194.802</b>
110000117	72200000	23440310	15000.54412.0099	160249	Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	64.194.802
					<b>Diversidad étnica</b>	<b>2.138.036.717</b>
					<b>Transversalización y educación en asuntos étnicos</b>	<b>288.036.717</b>
110000117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160252	Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	288.036.717
					<b>Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín</b>	<b>1.050.000.000</b>
110090117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160256	Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	1.050.000.000
					<b>Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín</b>	<b>800.000.000</b>
110000117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160260	Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	800.000.000
					<b>Familia Medellín</b>	<b>18.498.482.209</b>
					<b>Centros Integrales de Familia</b>	<b>1.860.777.911</b>
110070117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160300	Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	1.850.000.000
110000117	72200000	2332032001	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	183.768
110000117	72200000	2332032002	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	175.921
110000117	72200000	2332032003	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	71.364
110000117	72200000	2332032004	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	288.033
110000117	72200000	2332032005	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	105.425
110000117	72200000	2332032006	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	7.924
110000117	72200000	2332032007	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	8.712.027
110000117	72200000	2332032010	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	142.375
110000117	72200000	2332032013	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	362.355
110000117	72200000	2332032014	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	34.518
110000117	72200000	2332032015	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	10.960
110000117	72200000	2332032016	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	187.322
110000117	72200000	2332032050	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	188.180
110000117	72200000	2332032070	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	66.703
110000117	72200000	2332032080	03001.53212.0099	160597	17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	241.036
					<b>Familia Medellín – Medellín solidaria</b>	<b>12.000.000.000</b>
110090117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160301	Fortalecimiento Familia Medellín - Medellín solidaria	12.000.000.000
					<b>Volver a casa</b>	<b>800.000.000</b>
110070117	72200000	23370320	08000.53712.0099	160302	Desarrollo de la estrategia volver a casa	800.000.000
					<b>Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la Inclusión Social</b>	<b>3.837.704.298</b>
110018117	72200000	23440520	15002.54418.0099	130349	MCV-Sistema De Protección a La Vida: Centros de Protección a La Vida, Hogares para el Alma y El Espíritu, Granjas de Rehabilitación	3.683.636.772
110000117	72200000	23440113	15001.54403.0099	160303	Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	154.067.526
					<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>3.000.000.000</b>
					<b>Medellín gestiona el riesgo</b>	<b>3.000.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Manejo eficaz de desastres</b>	<b>3.000.000.000</b>
					<b>Atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas</b>	<b>3.000.000.000</b>
110070117	72200000	23440320	15001.54412.0099	160305	Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas	3.000.000.000
					<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>12.645.152.574</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.996.079.670</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.957.336.174</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.957.336.174</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>3.957.336.174</b>
110000117	72300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.052.775.466
110000117	72300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	15.546.793
110000117	72300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	140.150.065
110000117	72300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	304.594.575
110000117	72300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	190.827.408
110000117	72300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	72300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.500.000
110000117	72300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	6.640.303
110000117	72300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	72300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	72300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	139.422
110000117	72300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	17.444.431
110000117	72300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.089.152
110000117	72300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	130.924.819
110000117	72300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	93.556.155
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.743.496</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.743.496</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
110000117	72300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000117	72300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.743.496</b>
110000117	72300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	72300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.946.700
110000117	72300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000117	72300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	72300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	888.139
110000117	72300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000117	72300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>8.649.072.904</b>
					<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>4.070.774.879</b>
					<b>Medellín segura</b>	<b>3.893.121.316</b>
					<b>Medellín segura para las mujeres y las niñas</b>	<b>3.893.121.316</b>
					<b>Territorios seguros para las mujeres y las niñas</b>	<b>234.762.578</b>
110070117	72300000	23440320	15001.54412.0099	160419	Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	234.762.578
					<b>Prevención y atención de las violencias basadas en género</b>	<b>2.560.000.000</b>
110090117	72300000	23440320	15001.54412.0099	160420	Prevención y atención de las violencias basadas en género	2.500.000.000
110000117	72300000	2344032008	15001.54412.0008	160637	17PP8-Prevención y atención de las violencias basadas en género	60.000.000
					<b>Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres</b>	<b>1.098.358.738</b>
110070117	72300000	23440310	15000.54411.0099	160421	Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	1.098.358.738

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>177.653.563</b>
					<b>Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz</b>	<b>177.653.563</b>
110000117	72300000	23440310	15000.54411.0099	160422	Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	177.653.563
					<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>2.683.636.956</b>
					<b>Medellín Digna</b>	<b>2.683.636.956</b>
					<b>Empoderamiento y transversalización de la equidad de género</b>	<b>2.683.636.956</b>
					<b>Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas</b>	<b>1.891.153.736</b>
110070117	72300000	23440310	15000.54411.0099	160423	Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	387.641.262
110000117	72300000	2344031013	15000.54411.0013	160641	17PP13-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres como mentoras para la salud mental	419.734.480
110000117	72300000	2344031002	15002.54411.0002	160642	17PP2-Fortalecimiento de la participación ciudadana de las mujeres y las organizaciones sociales	40.000.000
110000117	72300000	2344031050	15002.54411.0050	160643	17PP50-Fortalecimiento a los colectivos de mujeres	30.500.000
110000117	72300000	2344031001	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	305.000.000
110000117	72300000	2344031003	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	50.000.000
110000117	72300000	2344031004	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	40.000.000
110000117	72300000	2344031005	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	75.000.000
110000117	72300000	2344031008	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	80.000.000
110000117	72300000	2344031009	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	40.000.000
110000117	72300000	2344031011	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	50.000.000
110000117	72300000	2344031014	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	40.000.000
110000117	72300000	2344031016	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	82.338.680
110000117	72300000	2344031050	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	32.000.000
110000117	72300000	2344031080	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	143.939.314
110000117	72300000	2344031090	15000.54411.0099	160644	17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	75.000.000
					<b>Red de Centros de Equidad de Género</b>	<b>431.211.741</b>
110000117	72300000	23440520	15000.54418.0099	160424	Fortalecimiento de los centros de equidad de género	431.211.741
					<b>Transversalización de la equidad de género</b>	<b>361.271.479</b>
110000117	72300000	23440520	15000.54418.0099	160425	Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	361.271.479
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>1.894.661.069</b>
					<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>624.661.069</b>
					<b>Educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>624.661.069</b>
					<b>Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas</b>	<b>624.661.069</b>
110000117	72300000	23450310	16002.54511.0099	160426	Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	296.548.983
110000117	72300000	2345031008	16002.54511.0099	160645	17PP99-Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	90.000.000
110000117	72300000	2345031010	16002.54511.0099	160645	17PP99-Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	28.112.086

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	72300000	2345031016	16002.54511.0099	160645	17PP99-Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	120.000.000
110000117	72300000	2345031070	16002.54511.0099	160645	17PP99-Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	90.000.000
					<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>1.270.000.000</b>
					<b>Generación de empleo</b>	<b>1.270.000.000</b>
					<b>Promoción de la autonomía económica para las mujeres</b>	<b>1.270.000.000</b>
110070117	72300000	23440310	15000.54411.0099	160427	Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	1.230.000.000
110000117	72300000	2344031015	15000.54411.0015	160646	17PP15-Fortalecimiento de la autonomía económica para las mujeres	40.000.000
					<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>7.588.589.519</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.148.587.732</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.109.413.350</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.109.413.350</b>
					<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>1.002.982.615</b>
110000117	72400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	765.052.168
110000117	72400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	11.506.716
110000117	72400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	35.250.715
110000117	72400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	76.604.039
110000117	72400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	47.958.392
110000117	72400000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	72400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.164.000
110000117	72400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000117	72400000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	72400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.584
110000117	72400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	33.083
110000117	72400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	4.371.727
110000117	72400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.785.535
110000117	72400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	32.903.784
110000117	72400000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	24.204.872
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>106.430.735</b>
110000117	72400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	106.430.735
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>39.174.382</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>39.174.382</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>237.222</b>
110000117	72400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	103.000
110000117	72400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	134.222
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.937.160</b>
110000117	72400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	72400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.595.600
110000117	72400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	72400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	250.000
110000117	72400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	182.903
110000117	72400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.440.001.787</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>2.117.843.909</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>939.411.856</b>
					<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>162.193.852</b>
					<b>Fortalecer el voluntariado ciudadano</b>	<b>162.193.852</b>
110000117	72400000	23440310	15002.54411.0099	160356	Difusión voluntariado joven	162.193.852
					<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>424.802.744</b>
					<b>Convivencia y cultura ciudadana juvenil</b>	<b>424.802.744</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	72400000	23440310	15000.54411.0099	160357	Desarrollo agenda joven	281.738.334
110000117	72400000	23440520	15000.54418.0099	160358	Desarrollo y asesoría de la estrategia sello joven	143.064.410
					<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>352.415.260</b>
					<b>Cultura del fútbol</b>	<b>352.415.260</b>
110090117	72400000	23440310	15000.54411.0099	160359	Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	352.415.260
					<b>Medellín participativa</b>	<b>1.178.432.053</b>
					<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>1.178.432.053</b>
					<b>Fortalecimiento a la participación para la juventud</b>	<b>1.178.432.053</b>
110070117	72400000	23440310	15002.54411.0099	160360	Fortalecimiento de la participación para la juventud	173.055.208
110070117	72400000	23440310	15002.54411.0099	160361	Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	329.826.845
110000117	72400000	2344031001	15002.54411.0099	160622	17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	69.000.000
110000117	72400000	2344031004	15002.54411.0099	160622	17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	5.900.000
110000117	72400000	2344031005	15002.54411.0099	160622	17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	31.000.000
110000117	72400000	2344031006	15002.54411.0099	160622	17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	110.000.000
110000117	72400000	2344031011	15002.54411.0099	160622	17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	13.600.000
110000117	72400000	2344031013	15002.54411.0099	160622	17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	114.300.000
110000117	72400000	2344031015	15002.54411.0099	160622	17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	289.750.000
110000117	72400000	2344031080	15002.54411.0099	160622	17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	42.000.000
					<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>1.178.687.509</b>
					<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>1.178.687.509</b>
					<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>1.178.687.509</b>
					<b>Jóvenes que ayudan a reconstruir la paz</b>	<b>1.178.687.509</b>
110090117	72400000	23440310	15000.54411.0099	160362	Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	1.114.876.929
110000117	72400000	2344031016	15000.54411.0016	160623	17PP16-Prevención a jóvenes en riesgo de vulnerabilidad social	63.810.580
					<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>2.843.470.369</b>
					<b>Medellín Digna</b>	<b>2.843.470.369</b>
					<b>Promoción del desarrollo humano integral de la juventud</b>	<b>2.843.470.369</b>
					<b>Planeación del territorio joven</b>	<b>1.274.051.153</b>
110090117	72400000	23440310	15000.54411.0099	160363	Desarrollo del territorio Joven	1.197.051.153
110000117	72400000	2344031008	15000.54411.0099	160624	17PP99-Formación para jóvenes en investigación social	37.000.000
110000117	72400000	2344031014	15000.54411.0099	160624	17PP99-Formación para jóvenes en investigación social	40.000.000
					<b>Jóvenes conectados con las oportunidades</b>	<b>1.569.419.216</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110070117	72400000	23440520	15000.54418.0099	160364	Fortalecimiento Medellín Joven	168.575.319
110090117	72400000	23440310	15002.54411.0099	160365	Fortalecimiento de la movilización juvenil	277.202.690
110000117	72400000	2344031001	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	61.000.000
110000117	72400000	2344031003	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	26.000.000
110000117	72400000	2344031004	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	44.100.000
110000117	72400000	2344031005	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	83.000.000
110000117	72400000	2344031006	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	174.051.824
110000117	72400000	2344031009	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	50.000.000
110000117	72400000	2344031011	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	31.400.000
110000117	72400000	2344031013	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	358.900.657
110000117	72400000	2344031015	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	106.250.000
110000117	72400000	2344031070	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	93.632.560
110000117	72400000	2344031080	15002.54411.0099	160625	17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	95.306.166
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>300.000.000</b>
					<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>300.000.000</b>
					<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>300.000.000</b>
					<b>Talento joven, promoción del empleo juvenil</b>	<b>300.000.000</b>
110090117	72400000	23310310	02000.53111.0099	160366	Asesoría y fortalecimiento para promoción del empleo juvenil	300.000.000
					<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>1.176.343.864</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.176.343.864</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.136.183.665</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.136.183.665</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.136.183.665</b>
110000117	73100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	756.635.541
110000117	73100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000117	73100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	156.221.250
110000117	73100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	34.706.467
110000117	73100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	75.431.024
110000117	73100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	47.264.941
110000117	73100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	73100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000117	73100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	5.000.000
110000117	73100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000117	73100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	73100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.139.560
110000117	73100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	18.905
110000117	73100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	4.323.632
110000117	73100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000117	73100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	32.428.014
110000117	73100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	23.014.331
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.160.199</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>40.160.199</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>500.000</b>
110000117	73100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	500.000
110000117	73100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>39.660.199</b>
110000117	73100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	434.942
110000117	73100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.595.600
110000117	73100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000117	73100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/ proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	73100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	721.000
110000117	73100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000117	73100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
					<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>159.365.190.637</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>32.142.758.627</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>29.484.578.741</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>29.484.578.741</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>29.484.578.741</b>
110000117	73200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	21.232.256.358
110000117	73200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	25.805.369
110000117	73200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	823.571.864
110000117	73200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	979.124.445
110000117	73200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.125.715.332
110000117	73200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.331.030.147
110000117	73200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	977.531
110000117	73200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	2.242.609
110000117	73200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.150.000.000
110000117	73200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	62.021.905
110000117	73200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.843.241
110000117	73200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	195.472
110000117	73200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	2.509.418
110000117	73200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	121.474.638
110000117	73200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	50.836.021
110000117	73200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	912.104.662
110000117	73200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	662.869.729
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2.658.179.886</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2.658.179.886</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>469.337</b>
110000117	73200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	469.337
110000117	73200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>2.657.710.549</b>
110000117	73200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	434.942
110000117	73200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.379.778.124
110000117	73200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	171.280.861
110000117	73200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	73200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	300.829
110000117	73200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.627.624
110000117	73200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	73200000	212032103	00000.00000.0001	1000000	Gastos Electorales	68.379.512
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>127.222.432.010</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>2.301.332.493</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>2.301.332.493</b>
					<b>Creemos confianza</b>	<b>1.801.332.493</b>
					<b>Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad</b>	<b>1.302.028.814</b>
110070117	73200000	23370520	08000.53718.0099	160170	Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	1.302.028.814
					<b>Gestión y articulación de gobierno</b>	<b>499.303.679</b>
110000117	73200000	23370320	08000.53712.0099	160176	Fortalecimiento de la gestión y articulación de gobierno	499.303.679
					<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>500.000.000</b>
					<b>La familia educa</b>	<b>500.000.000</b>
110070117	73200000	23370310	08000.53711.0099	160236	Prevención de la violencia intrafamiliar	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	124.411.197.407
					<b>Medellín segura</b>	<b>103.652.603.248</b>
					<b>Planeación para la seguridad integral</b>	<b>49.967.058.205</b>
					<b>Transversalización de la Política Pública de Seguridad y Convivencia</b>	<b>775.651.813</b>
110000117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160189	Implementación de la Política Pública de Seguridad y Convivencia	775.651.813
					<b>Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC</b>	<b>41.384.782.983</b>
110000117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160192	Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC	2.737.040.255
110090117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160192	Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC	5.907.768.029
110000117	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	2
110701717	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	29.583.502.795
110713717	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	400.000.000
110070117	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	2.756.471.902
					<b>Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC</b>	<b>1.491.564.901</b>
110000117	73200000	23300211	01001.53007.0099	160200	Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC	1.491.564.901
					<b>Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro</b>	<b>6.212.318.861</b>
110070117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160203	Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro	3.968.304.718
110000117	73200000	2330042001	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	100.000.000
110000117	73200000	2330042011	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	216.118.000
110000117	73200000	2330042013	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	100.000.000
110000117	73200000	2330042015	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	138.000.000
110000117	73200000	2330042070	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	90.000.000
110000117	73200000	2330042080	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	205.627.593
110000117	73200000	2330042002	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	26.000.000
110000117	73200000	2330042003	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	25.265.681
110000117	73200000	2330042004	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	135.000.000
110000117	73200000	2330042005	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	561.094.968
110000117	73200000	2330042008	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	150.000.000
110000117	73200000	2330042009	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	25.000.000
110000117	73200000	2330042010	01001.53014.0099	160566	17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	471.907.901

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Articulación y cooperación metropolitana, regional, nacional e internacional en materia de seguridad integral</b>	<b>102.739.647</b>
110000117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160239	Diseño e implementación de una estrategia de articulación y cooperación metropolitana, regional, nacional e internacional en materia de seguridad integral	102.739.647
					<b>Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia</b>	<b>46.314.850.648</b>
					<b>Formulación e implementación de un Plan Maestro de infraestructura física y tecnología para la seguridad y la convivencia</b>	<b>25.903.426.027</b>
110018117	73200000	23300520	01001.53018.0099	130495	MCV-Plan 500	553.900.644
110701717	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	20.000.000.000
110090117	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	1.068.326.769
110090117	73200000	23300113	01001.53003.0099	160242	Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente	3.338.129.720
110000117	73200000	23300420	01001.53014.0099	160243	Diagnóstico de las necesidades actuales de infraestructura para la seguridad y la convivencia de Medellín	509.731.569
110000117	73200000	2330021111	01001.53007.0011	160567	17PP11-Adquisición e implementación de tecnología para la seguridad y la convivencia	433.337.325
					<b>Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M</b>	<b>20.411.424.621</b>
110090117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M.	11.411.424.621
110701717	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	Formulación e implementación de un Plan Maestro de Tecnología para la Seguridad y la Convivencia	9.000.000.000
					<b>Justicia y política criminal</b>	<b>7.370.694.395</b>
					<b>Direccionamiento de la política criminal</b>	<b>718.606.414</b>
110000117	73200000	23370520	08000.53718.0099	160248	Desarrollo de la política criminal	718.606.414
					<b>Fortalecimiento y/o creación de grupos especiales por delito</b>	<b>500.000.000</b>
110000117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160250	Fortalecimiento y/o conformación de grupos especiales por delito	500.000.000
					<b>Descentralización de los mecanismos de acceso a la justicia</b>	<b>20.440.503</b>
110000117	73200000	23370320	08000.53712.0099	160251	Ampliación de los mecanismos de acceso a la justicia	20.440.503
					<b>Fortalecimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para adolescentes</b>	<b>3.631.985.764</b>
110070117	73200000	23370320	08002.53712.0099	160253	Fortalecimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para adolescentes	3.631.985.764
					<b>Atención integral a las problemáticas de la población carcelaria</b>	<b>1.744.061.782</b>
110070117	73200000	23370320	08002.53712.0099	160255	Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.744.061.782
					<b>Seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario</b>	<b>755.599.932</b>
110000117	73200000	23370320	08002.53712.0099	160258	Apoyo, seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	755.599.932
					<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>15.658.594.159</b>
					<b>Justicia cercana al ciudadano</b>	<b>5.115.706.775</b>
					<b>Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía</b>	<b>5.115.706.775</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110070117	73200000	23370520	08000.53718.0099	160262	Fortalecimiento de las comisarías de Familia en el marco del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano	2.583.862.357
110070117	73200000	23370520	08000.53718.0099	160264	Fortalecimiento de las Casas de Justicia en el marco del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano	923.768.180
110070117	73200000	23370520	08000.53718.0099	160271	Fortalecimiento de las Inspecciones de Policía en el marco del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano	1.608.076.238
					<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>1.517.126.428</b>
					<b>Promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia</b>	<b>1.517.126.428</b>
110000117	73200000	23370310	08000.53711.0099	160273	Fortalecimiento del capital social y las competencias ciudadanas para la convivencia	1.517.126.428
					<b>Todos convivimos en el espacio público</b>	<b>7.662.265.522</b>
					<b>Regulación, control y recuperación del espacio público</b>	<b>5.646.367.763</b>
110000117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160277	Control, recuperación y regulación del espacio público	5.646.367.763
					<b>Espacio público para el disfrute la ciudadanía</b>	<b>2.015.897.759</b>
110090117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160283	Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	2.015.897.759
					<b>Prevención de las violencias</b>	<b>1.363.495.434</b>
					<b>Entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes</b>	<b>187.976.334</b>
110070117	73200000	23370320	08000.53712.0099	160285	Consolidación de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes	187.976.334
					<b>Implementación y promoción de acciones institucionales para la prevención social del delito</b>	<b>1.175.519.100</b>
110090117	73200000	23370320	08000.53712.0099	160289	Implementación de acciones institucionales para la prevención social del delito	1.175.519.100
					<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>5.100.000.000</b>
					<b>Postacuerdo y garantías de no repetición</b>	<b>5.100.000.000</b>
					<b>Reintegración sostenible para un territorio en paz</b>	<b>5.100.000.000</b>
110070117	73200000	23370310	08004.53711.0099	160291	Apoyo de la Reintegración sostenible para un territorio en paz	5.100.000.000
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>509.902.110</b>
					<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>255.690.693</b>
					<b>Presencia institucional y gobernabilidad</b>	<b>255.690.693</b>
					<b>Fortalecimiento de la seguridad y la gobernabilidad en el Centro</b>	<b>255.690.693</b>
110000117	73200000	23300520	01001.53018.0099	160293	Fortalecimiento de la seguridad y la gobernabilidad en el centro	255.690.693
					<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>254.211.417</b>
					<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>254.211.417</b>
					<b>Fortalecer la presencia institucional en seguridad en los territorios rurales</b>	<b>254.211.417</b>
110000117	73200000	23300211	01001.53007.0098	160294	Adquisición cámaras de seguridad en territorios rurales	254.211.417
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>25.100.085.463</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.497.950.314</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.240.182.264</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>13.240.182.264</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>13.240.182.264</b>
110000117	73300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.030.931.651
110000117	73300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000117	73300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	1.406.501.957
110000117	73300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	368.552.245
110000117	73300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	801.000.259
110000117	73300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	501.865.245
110000117	73300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	73300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000117	73300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.481.145.892
110000117	73300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	11.027.146
110000117	73300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	73300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	276.634
110000117	73300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	671.117
110000117	73300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	45.891.038
110000117	73300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.785.535
110000117	73300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	344.324.839
110000117	73300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	245.208.706
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
110000117	73300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>257.768.050</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>257.768.050</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>265.225</b>
110000117	73300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	265.225
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>257.502.825</b>
110000117	73300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	217.193.319
110000117	73300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	73300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	287.424
110000117	73300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	113.425
110000117	73300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	73300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.000.000
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>11.602.135.149</b>
					<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>11.602.135.149</b>
					<b>Medellín gestiona el riesgo</b>	<b>11.602.135.149</b>
					<b>Conocimiento del riesgo</b>	<b>2.730.021.967</b>
					<b>Formación y capacitación en gestión del riesgo</b>	<b>1.010.021.967</b>
110615517	73300000	23470310	10001.54711.0099	160388	Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.010.021.967
					<b>Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo</b>	<b>500.000.000</b>
110615517	73300000	23470211	10001.54707.0099	160389	Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo.	500.000.000
					<b>Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo</b>	<b>220.000.000</b>
110615517	73300000	23470310	10001.54711.0099	160391	Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo	220.000.000
					<b>Estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo</b>	<b>1.000.000.000</b>
110615517	73300000	23470420	10001.54714.0099	160392	Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	1.000.000.000
					<b>Reducción y mitigación del riesgo</b>	<b>3.573.679.888</b>
					<b>Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD</b>	<b>500.000.000</b>
110615517	73300000	23470520	10001.54718.0099	160393	Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Intervención en zonas de riesgo</b>	<b>2.004.980.000</b>
110615417	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	1.087.537.149
110615517	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	412.462.851
110000117	73300000	2347011308	10001.54703.0008	160528	17PP8-Construcción de obras de mitigación	504.980.000
					<b>Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres</b>	<b>68.699.888</b>
110615517	73300000	23470520	10001.54718.0099	160395	Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	68.699.888
					<b>Realización del inventario municipal de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable</b>	<b>1.000.000.000</b>
110615517	73300000	23470430	10001.54715.0099	160396	Inventario de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	651.447.959
110090117	73300000	23470430	10001.54715.0099	160396	Inventario de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	348.552.041
					<b>Manejo eficaz de desastres</b>	<b>5.298.433.294</b>
					<b>Gestión integral para el manejo de emergencias sociales y desastres</b>	<b>2.000.000.000</b>
110615417	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.000.000.000
					<b>Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos</b>	<b>3.298.433.294</b>
110615417	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	2.645.069.317
110020117	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	653.363.977
					<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>342.546.349.570</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19.635.855.545</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.332.929.314</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>19.332.929.314</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>19.332.929.314</b>
110000117	74100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.343.152.110
110000117	74100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.595.651.586
110000117	74100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	928.437.994
110000117	74100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	879.703.720
110000117	74100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.365.249.981
110000117	74100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	808.550.759
110000117	74100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	255.109.964
110000117	74100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	573.193.530
110000117	74100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	67.994.408
110000117	74100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	179.721.231
110000117	74100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	471.117.970
110000117	74100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	35.076.867
110000117	74100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	278.770.583
110000117	74100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	73.936.021
110000117	74100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	9.052.990
110000117	74100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	272.234.818
110000117	74100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	195.974.782
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
110000117	74100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>302.926.231</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>302.926.231</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
110000117	74100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
110000117	74100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>302.926.231</b>
110000117	74100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	74100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	267.017.574
110000117	74100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000117	74100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	74100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000117	74100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000117	74100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	74100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	-
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>322.910.494.025</b>
					<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>4.237.208.356</b>
					<b>Medellín para vivir más y mejor</b>	<b>4.237.208.356</b>
					<b>Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud</b>	<b>4.237.208.356</b>
					<b>Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización</b>	<b>4.237.208.356</b>
110018117	74100000	23320111	03000.53201.0001	130392	MCV-Hospital Nororiental	4.237.208.356
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>5.000.000.000</b>
					<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>5.000.000.000</b>
					<b>Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía</b>	<b>5.000.000.000</b>
					<b>Bibliotecas conectando territorios</b>	<b>5.000.000.000</b>
110000217	74100000	23450113	16002.54503.0001	140100	Intervención y reparación Parque Biblioteca España	5.000.000.000
					<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>242.451.518.945</b>
					<b>Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación</b>	<b>52.000.000.000</b>
					<b>Gestión de planes regionales y metropolitanos</b>	<b>52.000.000.000</b>
					<b>Cofinanciar Autopistas para la Prosperidad</b>	<b>52.000.000.000</b>
110000117	74100000	23350111	06002.53501.0099	130359	Autopistas para la prosperidad	52.000.000.000
					<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>90.841.097.848</b>
					<b>Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad</b>	<b>90.841.097.848</b>
					<b>Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad</b>	<b>13.405.239.450</b>
110000217	74100000	23350113	06000.53503.0099	160146	Construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos	4.553.551.311
110000117	74100000	23350111	06000.53501.0099	160142	Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	5.000.000.000
110090117	74100000	23350420	06000.53514.0099	160140	Estudios y diseños para infraestructura pública	2.567.792.093
110000217	74100000	23350112	06000.53502.0099	160150	Adquisición y gestión de bienes inmuebles para proyectos viales nuevos	1.283.896.046
					<b>Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad</b>	<b>45.981.291.151</b>
110000217	74100000	23350113	06004.53503.0099	160143	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	38.413.499.058
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0099	160148	Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	2.567.792.093
110090117	74100000	23350111	06000.53501.0099	160148	Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	4.000.000.000
110000217	74100000	23350211	06000.53507.0099	160144	Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo para obras de infraestructura	1.000.000.000
					<b>Mantener los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad</b>	<b>1.283.896.046</b>
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0099	160153	Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	1.283.896.046
					<b>Construcción y mejoramiento de la vía Altos del Rodeo (Calle 6 sur entre carreras 53 y 89)</b>	<b>8.000.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000217	74100000	23350111	06004.53501.0016	140098	Construcción y mejoramiento de la vía Altos del Rodeo	8.000.000.000
					<b>Construcción lateral sur de la quebrada Altavista</b>	<b>15.170.671.201</b>
110000217	74100000	23350111	06002.53501.0070	120072	Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreras 84F y 97	15.170.671.201
					<b>Terminar el Puente de la Madre Laura y obras complementarias</b>	<b>7.000.000.000</b>
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0099	120071	Construcción puente calle 93-94 (Aranjuez - castilla)	7.000.000.000
					<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>99.610.421.097</b>
					<b>Intervenciones movilidad para transporte público multimodal</b>	<b>72.747.871.391</b>
					<b>Plan Integral Tranvía de Ayacucho</b>	<b>59.947.427.811</b>
110000217	74100000	23350113	06004.53503.0009	090106	Obras Corredor Ayacucho	59.947.427.811
					<b>Construir el corredor del sur en jurisdicción de Medellín</b>	<b>12.800.443.580</b>
110000217	74100000	23350111	06004.53501.0099	160145	Construcción obras Metroplus	12.800.443.580
					<b>Gestión integral para la movilidad no motorizada</b>	<b>26.862.549.706</b>
					<b>Construcción de cicloinfraestructura</b>	<b>12.000.000.000</b>
110000217	74100000	23460111	07008.54601.0099	160168	Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	12.000.000.000
					<b>Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal</b>	<b>14.862.549.706</b>
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0099	160155	Construcción y mejoramiento de vías peatonales	7.703.376.278
110000117	74100000	2335011101	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	265.000.000
110000117	74100000	2335011102	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	504.376.081
110000117	74100000	2335011103	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	446.554.563
110000117	74100000	2335011104	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	288.441.976
110000117	74100000	2335011106	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	329.937.118
110000117	74100000	2335011108	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	504.980.000
110000117	74100000	2335011109	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	300.000.000
110000117	74100000	2335011113	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	1.086.746.239
110000117	74100000	2335011115	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	510.550.360
110000117	74100000	2335011116	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	855.585.191
110000117	74100000	2335011170	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	652.000.000
110000117	74100000	2335011180	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	863.481.900
110000117	74100000	2335011190	06000.53501.0099	160552	17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	551.520.000
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>71.221.766.724</b>
					<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>44.567.022.344</b>
					<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>44.567.022.344</b>
					<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>41.808.000.000</b>
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0099	160147	Construcción obras adicionales PUI centro oriental	9.952.000.000
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0007	160156	Construcción obras adicionales PUI La Iguañá	9.952.000.000
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0099	160149	Construcción obras adicionales PUI Noroccidental	9.952.000.000
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0013	160152	Construcción obras adicionales PUI Comuna 13	11.952.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Parques del Río</b>	<b>2.759.022.344</b>
110018117	74100000	23350111	06000.53501.0099	130534	MCV-Parque del río Medellín	2.759.022.344
					<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>17.435.673.976</b>
					<b>Espacio público para la convivencia ciudadana</b>	<b>15.381.440.302</b>
					<b>Cinturón verde metropolitano</b>	<b>3.338.129.720</b>
110018117	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535	MCV Cinturón Verde - Jardín Circunvalar	3.338.129.720
					<b>Parques para vos</b>	<b>12.043.310.582</b>
110000217	74100000	23460111	07008.54601.0099	160158	Construcción y mejoramiento de Parques para vos	5.600.000.000
110000217	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	1.751.088.955
110019617	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	2.811.138.805
110019917	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	1
110000117	74100000	2335011301	06000.53503.0099	160553	17PP99-Mejoramiento del espacio público en la ciudad	1.101.000.000
110000117	74100000	2335011310	06000.53503.0099	160553	17PP99-Mejoramiento del espacio público en la ciudad	301.999.254
110000117	74100000	2335011315	06000.53503.0099	160553	17PP99-Mejoramiento del espacio público en la ciudad	236.420.140
110000117	74100000	2335011316	06000.53503.0099	160553	17PP99-Mejoramiento del espacio público en la ciudad	241.663.427
					<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>2.054.233.674</b>
					<b>Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes</b>	<b>2.054.233.674</b>
110000217	74100000	23380113	09001.53803.0099	160163	Adecuación y sostenimiento de obras "Un Jardín para Vos"	1.797.454.465
110000217	74100000	23380113	09001.53803.0099	160162	Adecuación y sostenimiento de espacios públicos verdes	256.779.209
					<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>3.719.615.939</b>
					<b>Conectividad y nueva movilidad</b>	<b>3.719.615.939</b>
					<b>Intervenciones físicas y ambientales en corredores del Centro</b>	<b>1.719.615.939</b>
110018117	74100000	23350410	06000.53513.0010	130503	MCV-Intervención Integral Del Centro	1.719.615.939
					<b>Rutas para vos</b>	<b>2.000.000.000</b>
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0099	160161	Construcción rutas para vos	2.000.000.000
					<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>5.499.454.465</b>
					<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>4.620.454.465</b>
					<b>Proyectos de infraestructura para la movilidad de los corregimientos</b>	<b>4.620.454.465</b>
110000217	74100000	23350111	06003.53501.0098	160154	Construcción y mantenimiento de vías rurales	2.000.000.000
110000217	74100000	23350111	06003.53501.0098	160157	Desarrollo de infraestructura para la movilidad de los Corregimientos	879.000.000
110090117	74100000	23350111	06000.53501.0050	160172	Mantenimiento y Operación Cable Palmitas	839.454.465
110000117	74100000	2335011350	06003.53503.0098	160565	17PP99-Mejoramiento de vías rurales	800.000.000
110000117	74100000	2335011370	06003.53503.0098	160565	17PP99-Mejoramiento de vías rurales	102.000.000
					<b>Desarrollo empresarial rural</b>	<b>879.000.000</b>
					<b>Comercio local</b>	<b>879.000.000</b>
110000217	74100000	23350111	06000.53501.0099	160173	Construcción Nuevas centralidades: Placitas de mercado local y centros de acopio	879.000.000
					<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>67.513.760.795</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.130.117.923</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.872.687.752</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.872.687.752</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>6.872.687.752</b>
110000117	74200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.154.030.713
110000117	74200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	754.910.039
110000117	74200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	339.294.324
110000117	74200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	258.266.217
110000117	74200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	498.603.433
110000117	74200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	306.999.008
110000117	74200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	29.040.718
110000117	74200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	65.605.277
110000117	74200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.504.796
110000117	74200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	27.174.416
110000117	74200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	53.922.146
110000117	74200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	3.687.155
110000117	74200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	33.497.863
110000117	74200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	28.051.090
110000117	74200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.874.687
110000117	74200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	178.238.666
110000117	74200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	127.987.204
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>-</b>
110000117	74200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>257.430.171</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>257.430.171</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>429.510</b>
110000117	74200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	429.510
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>257.000.661</b>
110000117	74200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	213.784.855
110000117	74200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	74200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	416.052
110000117	74200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	112.825
110000117	74200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110000117	74200000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	6.778.272
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>60.383.642.872</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>4.176.282.800</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>4.176.282.800</b>
					<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>4.176.282.800</b>
					<b>Cultura, educación y promoción del medio ambiente</b>	<b>3.976.282.800</b>
110000117	74200000	23380310	09000.53811.0099	160178	Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	530.450
110070117	74200000	23380310	09000.53811.0099	160178	Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	999.469.550
110012417	74200000	23380111	09002.53832.0099	160182	Desarrollo de acciones socioambientales del comparendo ambiental	530.450
110000117	74200000	2338031001	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	551.000.000
110000117	74200000	2338031002	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	307.643.003
110000117	74200000	2338031003	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	150.966.838
110000117	74200000	2338031006	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	575.169.335
110000117	74200000	2338031008	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	150.000.000
110000117	74200000	2338031009	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	275.000.000
110000117	74200000	2338031010	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	101.999.254
110000117	74200000	2338031011	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	111.200.000
110000117	74200000	2338031013	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	150.000.000
110000117	74200000	2338031015	09000.53811.0099	160577	17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	602.773.920
					<b>Educación para la prevención del maltrato animal – Gestores(as) infantiles</b>	<b>200.000.000</b>
110070117	74200000	23380310	09000.53811.0099	160186	Desarrollo de actividades educativas para la prevención del maltrato animal	200.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>127.105.708</b>
					<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>127.105.708</b>
					<b>Por la calidad del aire que respiramos</b>	<b>127.105.708</b>
					<b>Estrategias educativas para promover la movilidad sostenible</b>	<b>127.105.708</b>
110000117	74200000	23380310	09000.53811.0099	160188	Diseño y ejecución de la campaña educativa para promover la movilidad sostenible	127.105.708
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>1.314.000.000</b>
					<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>1.314.000.000</b>
					<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>1.314.000.000</b>
					<b>Mi corregimiento limpio y sostenible</b>	<b>1.314.000.000</b>
110070117	74200000	23380310	09000.53811.0098	160174	Fortalecimiento de los procesos ambientales en los corregimientos	1.314.000.000
					<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>54.766.254.364</b>
					<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>54.766.254.364</b>
					<b>Gestión de la Infraestructura Verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos</b>	<b>5.968.338.367</b>
					<b>Ecoparques en quebradas de ciudad</b>	<b>400.000.000</b>
110070117	74200000	23380113	09001.53832.0099	160110	Mantenimiento de Ecoparques en quebradas de ciudad	400.000.000
					<b>Conectividad ecológica de corredores verdes</b>	<b>500.000.000</b>
110070117	74200000	23380113	09001.53803.0099	160121	Diseño e Implementación de Conectividad ecológica de corredores verdes	500.000.000
					<b>Planeación y diseño del componente verde de la ciudad</b>	<b>100.000.000</b>
110000117	74200000	23380520	10000.53818.0099	160122	Formulación y diseño del componente verde de la ciudad	100.000.000
					<b>Implementación de zonas verdes alternativas</b>	<b>100.000.000</b>
110000117	74200000	23380113	09001.53803.0099	160123	Implementación de zonas verdes alternativas	100.000.000
					<b>Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad</b>	<b>4.868.338.367</b>
110000217	74200000	23380113	09001.53803.0099	160124	Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	3.300.000.000
110000117	74200000	2338011302	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	380.702.714
110000117	74200000	2338011306	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	100.000.000
110000117	74200000	2338011308	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	200.000.000
110000117	74200000	2338011309	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	125.000.000
110000117	74200000	2338011310	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	84.465.542
110000117	74200000	2338011311	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	353.768.349
110000117	74200000	2338011313	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	81.980.000
110000117	74200000	2338011315	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	144.196.580
110000117	74200000	2338011316	09001.53803.0099	160579	17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	98.225.182
					<b>Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos</b>	<b>16.939.727.288</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín</b>	<b>800.000.000</b>
110070117	74200000	23380113	09002.53803.0098	160125	Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	800.000.000
					<b>Gestión para la protección del recurso hídrico</b>	<b>12.787.974.570</b>
110000117	74200000	23410112	12000.54132.0099	160126	Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	12.403.795.332
110008117	74200000	23410112	12000.54132.0099	160126	Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	253.360.826
110000117	74200000	2341011280	12000.54132.0080	160580	17PP80-Protección y conservación del recurso hídrico	130.818.412
					<b>Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental</b>	<b>2.731.752.718</b>
110090117	74200000	23380113	09001.53803.0099	160127	Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	2.731.752.718
					<b>Conocimiento, valoración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos</b>	<b>620.000.000</b>
110000117	74200000	23380113	09001.53803.0099	160128	Implementación de la Política de biodiversidad y los servicios ecosistémicos	220.000.000
110000117	74200000	2338041001	09000.53813.0001	160581	17PP1-Identificación y valoración de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	400.000.000
					<b>Nuestro río y sus quebradas</b>	<b>8.792.714.070</b>
					<b>Nuestro Río</b>	<b>2.000.000.000</b>
110070117	74200000	23380520	09002.53832.0099	160130	Fortalecimiento de la gestión de Nuestro Río y sus quebradas	2.000.000.000
					<b>Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas</b>	<b>6.292.714.070</b>
110070117	74200000	23380113	09002.53832.0099	160131	Mantenimiento e Intervenciones de cauces de quebradas	5.500.000.000
110000117	74200000	2341011203	12000.54132.0099	160582	17PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	209.416.388
110000117	74200000	2341011204	12000.54132.0099	160582	17PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	169.224.131
110000117	74200000	2341011206	12000.54132.0099	160582	17PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	132.097.046
110000117	74200000	2341011208	12000.54132.0099	160582	17PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	200.000.000
110000117	74200000	2341011213	12000.54132.0099	160582	17PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	81.976.505
					<b>Plan padrino de quebradas y zonas verdes</b>	<b>500.000.000</b>
110000117	74200000	23410113	12000.54132.0099	160132	Diseño e implementación del Plan padrino de quebradas y zonas verdes	500.000.000
					<b>Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>	<b>12.524.826.294</b>
					<b>Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales</b>	<b>10.922.127.575</b>
110000117	74200000	23410440	12002.54131.0099	160133	Implementación, seguimiento, revisión y actualización del PGIRS	9.612.582.910
110000117	74200000	2341044004	12002.54131.0099	160583	17PP99-Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos	201.675.259
110000117	74200000	2341044005	12002.54131.0099	160583	17PP99-Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos	367.738.570
110000117	74200000	2341044011	12002.54131.0099	160583	17PP99-Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos	89.800.000
110000117	74200000	2341044013	12002.54131.0099	160583	17PP99-Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos	150.000.000
110000117	74200000	2341044016	12002.54131.0099	160583	17PP99-Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos	79.330.836
110000117	74200000	2341044070	12002.54131.0099	160583	17PP99-Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos	296.000.000
110000117	74200000	2341044080	12002.54131.0099	160583	17PP99-Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos	125.000.000
					<b>Optimización de estrategias para la gestión de residuos sólidos</b>	<b>325.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110070117	74200000	23410440	12002.54131.0099	160134	Desarrollo de estrategias para la gestión de residuos sólidos	325.000.000
					<b>Medellín Intercambio Verde</b>	<b>163.070.796</b>
110070117	74200000	23380113	09001.53803.0099	160135	Implementación de la estrategia Medellín Intercambio Verde	163.070.796
					<b>Recicladores: empresarios del aprovechamiento del material reciclable</b>	<b>1.114.627.923</b>
110070117	74200000	23410440	12002.54131.0099	160136	Fortalecimiento a Recicladores	400.000.000
110000117	74200000	2341044008	12002.54131.0099	160584	17PP99-Fortalecimiento de la labor del reciclador y rutas de recolección	150.000.000
110000117	74200000	2341044009	12002.54131.0099	160584	17PP99-Fortalecimiento de la labor del reciclador y rutas de recolección	200.000.000
110000117	74200000	2341044011	12002.54131.0099	160584	17PP99-Fortalecimiento de la labor del reciclador y rutas de recolección	108.367.301
110000117	74200000	2341044080	12002.54131.0099	160584	17PP99-Fortalecimiento de la labor del reciclador y rutas de recolección	256.260.622
					<b>Protección animal</b>	<b>8.723.554.666</b>
					<b>Fortalecer MICHIP</b>	<b>424.350.000</b>
110000117	74200000	23380310	09000.53811.0099	160137	Fortalecimiento de MICHIP	424.350.000
					<b>Promoción del bienestar animal y puntos para la adopción</b>	<b>7.850.000.000</b>
110070117	74200000	23380113	09001.53803.0070	160138	Fortalecimiento del bienestar animal	7.850.000.000
					<b>Los animales cuentan con vos</b>	<b>449.204.666</b>
110000117	74200000	23380310	09000.53811.0099	160139	Desarrollo de estrategias lúdicas para el bienestar animal	150.000.000
110000117	74200000	2338031001	09000.53811.0099	160585	17PP99-Formación y sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía	150.000.000
110000117	74200000	2338031004	09000.53811.0099	160585	17PP99-Formación y sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía	49.204.666
110000117	74200000	2338031006	09000.53811.0099	160585	17PP99-Formación y sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía	100.000.000
					<b>Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático</b>	<b>1.817.093.679</b>
					<b>Estructura para la Gestión Ambiental Integral de Medellín</b>	<b>700.000.000</b>
110000117	74200000	23380520	10000.53818.0099	160164	Administración del Sistema de gestión ambiental	700.000.000
					<b>Habilitación Ambiental del Morro de Basuras de Moravia</b>	<b>619.543.679</b>
110000117	74200000	23380113	09001.53803.0099	160166	Habilitación Ambiental del Morro de Basuras de Moravia	619.543.679
					<b>Intervenciones sociales y ambientales integrales</b>	<b>497.550.000</b>
110000117	74200000	23380111	09002.53832.0099	160169	Apoyo en las Intervenciones ambientales integrales	497.550.000
					<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>131.018.967.503</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>39.353.268.019</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>38.472.196.528</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>38.472.196.528</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>38.471.440.104</b>
110000117	74300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	26.753.832.929
110000117	74300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	110.813.924
110000117	74300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	1.654.015.304
110000117	74300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.238.884.851
110000117	74300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.683.263.617
110000117	74300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.680.089.084
110000117	74300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	4.257.069
110000117	74300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	9.630.258
110000117	74300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.081.009.031
110000117	74300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	82.869.069

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	74300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	7.915.280
110000117	74300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.745.603
110000117	74300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	6.986.742
110000117	74300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	153.512.268
110000117	74300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	30.640.890
110000117	74300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	1.147.931.881
110000117	74300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	824.042.304
					<b>Servicios Personales Indirectos</b>	-
110000117	74300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>756.424</b>
					<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>756.424</b>
110000117	74300000	211024178	00000.00000.0001	1000000	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	756.424
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>881.071.491</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>881.071.491</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>200.000</b>
110000117	74300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	200.000
110000117	74300000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>880.871.491</b>
110000117	74300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	371.315
110000117	74300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	789.401.703
110000117	74300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000117	74300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	74300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	35.379.600
110000117	74300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	19.810.216
110000117	74300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>91.665.699.484</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>5.500.000.000</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>5.500.000.000</b>
					<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>5.500.000.000</b>
					<b>Cultura vial y peatonal en mi barrio para la movilidad segura y ordenada en mi ciudad</b>	<b>5.500.000.000</b>
110021017	74300000	23350310	06000.53511.0099	160175	Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	5.500.000.000
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>1.100.000.000</b>
					<b>Medellín innovadora</b>	<b>1.100.000.000</b>
					<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>1.100.000.000</b>
					<b>Fortalecer el sistema de movilidad inteligente</b>	<b>1.100.000.000</b>
110013317	74300000	23350520	06000.53518.0099	160180	Administración de trámites en concesión y del SIMM	600.000.000
110013317	74300000	23350211	06000.53507.0099	160185	Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la secretaría de movilidad	278.813.843
110000117	74300000	23350211	06000.53507.0099	160185	Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la secretaría de movilidad	221.186.157
					<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>85.065.699.484</b>
					<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>1.650.000.000</b>
					<b>Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad</b>	<b>1.650.000.000</b>
					<b>Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible</b>	<b>1.650.000.000</b>
110000117	74300000	23350410	06000.53513.0099	160190	Estudios para el mejoramiento de la movilidad	1.650.000.000
					<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>83.415.699.484</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público</b>	<b>41.746.952.773</b>
					<b>Fortalecer la reestructuración del Transporte Público Colectivo de Medellín - TPM</b>	<b>100.000.000</b>
110000117	74300000	23350520	06000.53518.0099	160194	Reestructuración del Transporte Público Colectivo de Medellín - TPM	100.000.000
					<b>Potencializar el sistema de recaudo electrónico para el transporte público</b>	<b>17.000.000.000</b>
110000117	74300000	23350211	06000.53507.0099	160199	Implementación de un sistema de recaudo electrónico para el transporte público	17.000.000.000
					<b>Fortalecer el programa de racionalización del transporte público colectivo</b>	<b>5.000.000.000</b>
110000117	74300000	23350520	06000.53518.0099	160205	Fortalecimiento de la racionalización del transporte público colectivo	5.000.000.000
					<b>Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6</b>	<b>19.646.952.773</b>
110070117	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	19.646.952.773
					<b>Gestión integral para la movilidad no motorizada</b>	<b>2.963.000.000</b>
					<b>Impulsar y fortalecer el uso de la bicicleta</b>	<b>2.000.000.000</b>
110000217	74300000	23350410	06000.53513.0099	160209	Fortalecimiento de la Movilidad Humana y Sostenible	2.000.000.000
					<b>Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal</b>	<b>963.000.000</b>
110000117	74300000	23350211	06000.53507.0013	160210	Administración de las escaleras eléctricas comuna 13	963.000.000
					<b>Reconociendo la importancia de la movilidad segura</b>	<b>38.505.746.711</b>
					<b>Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía</b>	<b>20.000.000.000</b>
110021017	74300000	23350211	06000.53507.0099	160211	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	10.000.000.000
110021017	74300000	23350212	06000.53508.0099	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	7.609.267.522
110000117	74300000	23350212	06000.53508.0099	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	2.390.732.478
					<b>Vigilancia y control de la movilidad segura</b>	<b>18.505.746.711</b>
110000117	74300000	23350520	06000.53518.0099	160141	Administración zonas estacionamiento regulado (ZER), arrastre y custodia	11.686.686.305
110000117	74300000	23350211	06000.53507.0099	160151	Fortalecimiento laboratorio de toxicología	250.000.000
110000117	74300000	23350211	06000.53507.0099	160159	Suministro y logística para el control de la movilidad	950.000.000
110000117	74300000	23390520	10000.53918.0099	160165	Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad	4.800.000.000
110000117	74300000	23350520	06000.53518.0099	160167	Fortalecimiento organizacional y operativo de la Secretaría de Movilidad	150.000.000
110000117	74300000	23390123	10000.53906.0005	160171	Mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad	669.060.406
					<b>Por la calidad del aire que respiramos</b>	<b>200.000.000</b>
					<b>Impulsar la movilidad amigable con el medio ambiente</b>	<b>200.000.000</b>
110000117	74300000	23350310	06000.53511.0099	160213	Fortalecimiento estratégico para la movilidad amigable con el Medio Ambiente	200.000.000
					<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>91.182.659.762</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.148.505.520</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.110.388.355</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.110.388.355</b>
					<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>4.110.388.355</b>
110000117	75100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.160.522.568
110000117	75100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	32.773.118

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	75100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	145.013.763
110000117	75100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	315.170.231
110000117	75100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	197.474.912
110000117	75100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	75100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.531.353
110000117	75100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000117	75100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	75100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.584
110000117	75100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	146.511
110000117	75100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	18.060.129
110000117	75100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	696.384
110000117	75100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	135.485.607
110000117	75100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	96.366.195
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>38.117.165</b>
					<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>38.117.165</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>208.500</b>
110000117	75100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	208.500
110000117	75100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>37.908.665</b>
110000117	75100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	75100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.731.564
110000117	75100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000117	75100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	75100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	268.444
110000117	75100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000117	75100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>87.034.154.242</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>5.835.437.398</b>
					<b>Cultura Medellín</b>	<b>1.820.000.000</b>
					<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>1.820.000.000</b>
					<b>Difundir la cultura de la legalidad en todos los entornos</b>	<b>1.820.000.000</b>
110000117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160454	Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	1.820.000.000
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>4.015.437.398</b>
					<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>4.015.437.398</b>
					<b>Medellín digital</b>	<b>4.015.437.398</b>
110090117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160468	Desarrollo de Medellín Digital	3.298.523.911
110018117	75100000	23390211	10000.53907.0099	130621	MCV-Fondo TIC	716.913.487
					<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>70.111.006.519</b>
					<b>Medellín, camino a la excelencia y la calidad</b>	<b>203.140.652</b>
					<b>Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad</b>	<b>203.140.652</b>
					<b>Incentivos para la calidad</b>	<b>203.140.652</b>
110000117	75100000	2331031010	02004.53111.0010	160586	17PP10-Desarrollo de estrategias de comercialización comunitaria	203.140.652
					<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>35.098.320.158</b>
					<b>Especialización Inteligente</b>	<b>6.049.022.023</b>
					<b>Medellín, ciudad clúster y de servicios</b>	<b>2.500.000.000</b>
110090117	75100000	23310430	02006.53115.0099	160450	Consolidación de Medellín, ciudad clúster y de servicios	2.500.000.000
					<b>Atracción de inversión nacional y extranjera directa para el desarrollo y la competitividad</b>	<b>994.917.853</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	75100000	23390530	10002.53918.0099	160445	Fortalecimiento de la atracción de inversión nacional y extranjera	994.917.853
					<b>Acceso a mercados</b>	<b>2.076.148.832</b>
110090117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160478	Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	2.018.000.000
110000117	75100000	2331041016	02000.53113.0016	160587	17PP16-Desarrollo de diagnóstico de vocaciones empresariales	58.148.832
					<b>Fortalecer el Pacto por la Innovación</b>	<b>300.000.000</b>
110090117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160469	Fortalecimiento del pacto por la innovación	300.000.000
					<b>Medellín creativa</b>	<b>177.955.338</b>
110000117	75100000	23310310	02001.53111.0099	160446	Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	19.994.236
110090117	75100000	23310310	02001.53111.0099	160446	Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	157.961.102
					<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>4.363.948.118</b>
					<b>Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral</b>	<b>3.357.649.721</b>
110090117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160461	Formación en competencias laborales pertinentes	1.565.000.000
110000117	75100000	2331031001	02000.53111.0099	160588	17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	100.000.000
110000117	75100000	2331031002	02000.53111.0099	160588	17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	763.271.502
110000117	75100000	2331031003	02000.53111.0099	160588	17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	104.207.198
110000117	75100000	2331031006	02000.53111.0099	160588	17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	162.419.376
110000117	75100000	2331031008	02000.53111.0099	160588	17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	100.000.000
110000117	75100000	2331031011	02000.53111.0099	160588	17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	443.451.645
110000117	75100000	2331031014	02000.53111.0099	160588	17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	69.300.000
110000117	75100000	2331031070	02000.53111.0099	160588	17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	50.000.000
					<b>Fomentar la inserción formal laboral</b>	<b>606.298.397</b>
110000117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160451	Fortalecimiento y fomento de la inserción formal laboral	606.298.397
					<b>Escuela de artes y oficios</b>	<b>400.000.000</b>
110000117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160452	Fortalecimiento a la escuela de artes y oficios	400.000.000
					<b>Generación de empleo</b>	<b>1.833.503.050</b>
					<b>Estrategias para el trabajo decente</b>	<b>133.503.050</b>
110000117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160460	Desarrollo de estrategias para el trabajo decente	133.503.050
					<b>Crear una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo</b>	<b>1.700.000.000</b>
110000117	75100000	23310310	02003.53111.0099	160455	Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.700.000.000
					<b>Creación y fortalecimiento empresarial</b>	<b>22.851.846.967</b>
					<b>Fortalecer el ecosistema de emprendimiento</b>	<b>10.825.428.733</b>
110090117	75100000	23310310	02001.53111.0099	160480	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	10.825.428.733
					<b>Fortalecer los CEDEZO</b>	<b>2.900.000.000</b>
110070117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160459	Fortalecimiento de los CEDEZO	2.900.000.000
					<b>Promoción y fomento de la Economía Social y Solidaria</b>	<b>2.983.082.558</b>
110070117	75100000	23310310	02001.53111.0099	160472	Apoyo a la promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.640.000.000
110000117	75100000	2331031016	02001.53111.0016	160589	17PP16-Capacitación en economía solidaria	36.458.462
110000117	75100000	2331031003	02000.53111.0003	160590	17PP3-Conformación de una red estratégica con los pequeños comerciantes	73.813.432
110000117	75100000	2331031006	02000.53111.0006	160591	17PP6-Conformación y fortalecimiento de redes comerciales de unidades productivas	126.002.476

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110000117	75100000	2331031008	02000.53111.0099	160592	17PP99-Fortalecimiento y consolidación de unidades productivas asociativas	250.000.000
110000117	75100000	2331031010	02000.53111.0099	160592	17PP99-Fortalecimiento y consolidación de unidades productivas asociativas	199.366.080
110000117	75100000	2331031011	02000.53111.0099	160592	17PP99-Fortalecimiento y consolidación de unidades productivas asociativas	50.000.000
110000117	75100000	2331031013	02000.53111.0099	160592	17PP99-Fortalecimiento y consolidación de unidades productivas asociativas	162.397.269
110000117	75100000	2331031014	02000.53111.0099	160592	17PP99-Fortalecimiento y consolidación de unidades productivas asociativas	300.000.000
110000117	75100000	2331031080	02000.53111.0099	160592	17PP99-Fortalecimiento y consolidación de unidades productivas asociativas	145.044.839
					<b>Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos</b>	<b>3.900.000.000</b>
110090117	75100000	23310610	02000.53120.0099	160466	Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos	3.900.000.000
					<b>Plataforma de Economía Colaborativa (PEC)</b>	<b>450.000.000</b>
110000117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160474	Implementación de la Plataforma de Economía Colaborativa (PEC)	450.000.000
					<b>Distrito de Innovación y Emprendimiento</b>	<b>1.793.335.676</b>
110090117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160448	Desarrollo del Distrito de la Innovación y Emprendimiento	1.793.335.676
					<b>Medellín innovadora</b>	<b>34.809.545.709</b>
					<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>15.906.664.324</b>
					<b>Plan CT + I Medellín</b>	<b>15.206.664.324</b>
110070117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160453	Desarrollo del Plan CT + I Medellín	10.000.000.000
110090117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160453	Desarrollo del Plan CT + I Medellín	5.206.664.324
					<b>Laboratorios de creación para la innovación social</b>	<b>700.000.000</b>
110090117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160449	Desarrollo de laboratorios de creación para la innovación social	700.000.000
					<b>Turismo</b>	<b>6.050.000.000</b>
					<b>Implementar la política pública de turismo</b>	<b>2.000.000.000</b>
110000117	75100000	23310310	02006.53111.0099	160463	Implementación de la política pública de turismo	2.000.000.000
					<b>Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico</b>	<b>1.050.000.000</b>
110000117	75100000	23310310	02006.53111.0099	160465	Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	1.050.000.000
					<b>Enlaces competitivos para el turismo</b>	<b>1.000.000.000</b>
110000117	75100000	23310430	02006.53115.0099	160444	Fortalecimiento de enlaces competitivos para el turismo	1.000.000.000
					<b>Constituir cerro Nutibara parque turístico</b>	<b>1.000.000.000</b>
110000117	75100000	23310430	02006.53115.0016	160457	Diseño del Cerro Nutibara como atractivo turístico	1.000.000.000
					<b>Constituir cerro el volador parque turístico</b>	<b>1.000.000.000</b>
110000117	75100000	23310430	02006.53115.0007	160458	Diseño del Cerro Volador como atractivo turístico	1.000.000.000
					<b>Internacionalización</b>	<b>12.852.881.385</b>
					<b>Construir y desarrollar la marca de ciudad</b>	<b>1.000.000.000</b>
110000117	75100000	23310430	02006.53115.0099	160456	Diseño y desarrollo de la marca de ciudad	1.000.000.000
					<b>Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico</b>	<b>5.000.000.000</b>
110070117	75100000	23310430	02006.53115.0099	160462	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.000.000.000
					<b>Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias</b>	<b>4.000.000.000</b>
110000117	75100000	23310430	02006.53115.0099	160447	Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	4.000.000.000

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Promoción de la ciudad como destino de inversión</b>	<b>976.646.407</b>
110000117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160473	Apoyo a la promoción de la ciudad como destino de inversión	976.646.407
					<b>Alianzas de cooperación internacional</b>	<b>994.917.853</b>
110000117	75100000	23310540	02005.53119.0099	160477	Fortalecimiento de alianzas de cooperación internacional	994.917.853
					<b>Medellín, laboratorio de prácticas vivas</b>	<b>805.053.700</b>
110000117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160470	Consolidación de Medellín como laboratorio de prácticas vivas	805.053.700
					<b>Fortalecimiento de la Red de Antioqueños en el exterior (SosPaiza)</b>	<b>76.263.425</b>
110000117	75100000	23310430	02006.53115.0099	160467	Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (SosPaiza)	76.263.425
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>11.087.710.325</b>
					<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>1.848.000.000</b>
					<b>Presencia institucional y gobernabilidad</b>	<b>1.848.000.000</b>
					<b>Unidades productivas para los comerciantes informales</b>	<b>1.848.000.000</b>
110000117	75100000	23310310	02000.53111.0099	160471	Desarrollo de unidades productivas para los comerciantes informales	1.848.000.000
					<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>9.239.710.325</b>
					<b>Desarrollo empresarial rural</b>	<b>9.239.710.325</b>
					<b>Implementar la Política Pública de Desarrollo Rural</b>	<b>5.021.078.330</b>
110090117	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	2.234.360.563
110818017	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.584.360.564
110821217	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1
110000117	75100000	2331031050	02000.53111.0098	160593	17PP99-Fortalecimiento integral a los procesos agrícolas, pecuarios y agroindustriales	250.000.000
110000117	75100000	2331031070	02000.53111.0098	160593	17PP99-Fortalecimiento integral a los procesos agrícolas, pecuarios y agroindustriales	120.000.000
110000117	75100000	2331031080	02000.53111.0098	160593	17PP99-Fortalecimiento integral a los procesos agrícolas, pecuarios y agroindustriales	219.557.202
110000117	75100000	2331031090	02000.53111.0098	160593	17PP99-Fortalecimiento integral a los procesos agrícolas, pecuarios y agroindustriales	612.800.000
					<b>Fortalecer y realizar los mercados campesinos</b>	<b>1.500.000.000</b>
110070117	75100000	23310310	02004.53111.0099	160476	Fortalecimiento de los mercados campesinos	1.500.000.000
					<b>Creación y fomento de empresas rurales</b>	<b>1.500.000.000</b>
110070117	75100000	23310310	02001.53111.0098	160475	Conformación y fomento de empresas rurales	1.500.000.000
					<b>Comercio local</b>	<b>1.100.000.000</b>
110070117	75100000	23310310	02001.53111.0099	160482	Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	1.100.000.000
					<b>Turismo rural comunitario</b>	<b>118.631.995</b>
110000117	75100000	23310310	02006.53111.0098	160479	Desarrollo del turismo rural comunitario	118.631.995
					<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>35.131.736.111</b>
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.245.224.487</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.203.050.367</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>12.203.050.367</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>12.203.050.367</b>
110000117	76100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.397.350.123
110000117	76100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110000117	76100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	34.046.571
110000117	76100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	431.771.224
110000117	76100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	938.366.601
110000117	76100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	587.792.397
110000117	76100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000117	76100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110000117	76100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	9.996.886
110000117	76100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	43.540.402
110000117	76100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000117	76100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	147.585
110000117	76100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	484.433
110000117	76100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	53.699.144
110000117	76100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	12.534.909
110000117	76100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	403.278.618
110000117	76100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	290.041.474
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>42.174.120</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>42.174.120</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>715.000</b>
110000117	76100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	515.000
110000117	76100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	200.000
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.459.120</b>
110000117	76100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	76100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	5.285.628
110000117	76100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000117	76100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	76100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	264.835
110000117	76100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	-
110000117	76100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>22.886.511.624</b>
					<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>9.950.213.302</b>
					<b>Medellín participativa</b>	<b>2.195.719.167</b>
					<b>Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica</b>	<b>2.195.719.167</b>
					<b>Sistema Municipal de Planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo</b>	<b>909.811.228</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160436	Actualización del Sistema Municipal de Planeación	909.811.228
					<b>Planeación participativa del desarrollo</b>	<b>429.348.097</b>
110000117	76100000	23440310	15002.54411.0099	160437	Fortalecimiento en la planeación participativa del desarrollo	429.348.097
					<b>Políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo</b>	<b>606.559.842</b>
110000117	76100000	23390310	10000.53911.0099	160438	Consolidación de las políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	606.559.842
					<b>Revisión y actualización de la división político - administrativa del Municipio de Medellín</b>	<b>250.000.000</b>
110000117	76100000	23390430	10000.53915.0099	160626	Actualización de la división político - administrativa del Municipio de Medellín	250.000.000
					<b>Medellín bien administrado</b>	<b>7.754.494.135</b>
					<b>Gobierno visible</b>	<b>352.367.653</b>
					<b>Realización periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales y específicas de seguridad e infancia</b>	<b>352.367.653</b>
110000117	76100000	23390430	10000.53915.0099	160414	Implementación periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales	352.367.653

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					Innovación pública - Laboratorio de gobierno	7.402.126.482
					<b>Open Data Medellín</b>	<b>422.841.184</b>
110000117	76100000	23390430	10000.53915.0099	160409	Implementación Open Data Medellín	422.841.184
					<b>Transversalización de la innovación al interior de la administración</b>	<b>80.000.000</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160600	Estudios para la transversalización de la innovación al interior de la administración	80.000.000
					<b>Implementar la metodología de Gestión por Resultados</b>	<b>70.473.531</b>
110000117	76100000	23390440	10000.53916.0099	160410	Implementación de la metodología de Gestión por Resultados	70.473.531
					<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>1.851.000.000</b>
110000117	76100000	23390430	10000.53915.0099	160411	Consolidación del observatorio de políticas públicas del municipio de Medellín	1.851.000.000
					<b>Cities for life</b>	<b>131.692.962</b>
110000117	76100000	23390430	10000.53915.0099	160602	Implementación, Cities for life	131.692.962
					<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>4.446.118.805</b>
110000117	76100000	23390430	10000.53915.0099	160413	Implementación del sistema de Información territorial para la medición de impactos	446.118.805
110000117	76100000	23390430	10000.53915.0099	160412	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	4.000.000.000
					<b>Gestión estratégica de la información - Fábrica de pensamiento</b>	<b>400.000.000</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160439	Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	400.000.000
					<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>3.201.087.859</b>
					<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>3.201.087.859</b>
					<b>Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad</b>	<b>3.201.087.859</b>
					<b>Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible</b>	<b>2.673.000.000</b>
110000117	76100000	23350430	06000.53515.0099	160373	Formulación Plan Integral de Movilidad Sostenible	2.673.000.000
					<b>Formulación del Plan Integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia de los existentes y futuros</b>	<b>528.087.859</b>
110000117	76100000	23350420	06004.53514.0099	160381	Formulación del Plan Integral de Intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia.	528.087.859
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>9.735.210.463</b>
					<b>Medellín planifica y gestiona su territorio</b>	<b>8.106.019.909</b>
					<b>Planificación del Ordenamiento Territorial</b>	<b>2.724.091.446</b>
					<b>Formulación e Implementación de los Protocolos Ambientales y Urbanísticos - PAU</b>	<b>560.000.000</b>
110000117	76100000	23380430	09000.53815.0099	160383	Formulación e Implementación de los Protocolos Ambientales y Urbanísticos - PAU	560.000.000
					<b>Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT</b>	<b>2.164.091.446</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160374	Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	2.164.091.446
					<b>Implementación del sistema institucional y gestión del POT</b>	<b>2.720.000.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Formulación y adopción de los Macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural</b>	<b>50.000.000</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160377	Formulación y adopción de los Macroproyectos de transversalidades y borde urbano rural	50.000.000
					<b>Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria</b>	<b>1.814.000.000</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160378	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	1.814.000.000
					<b>Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial</b>	<b>856.000.000</b>
110000117	76100000	23390310	10000.53911.0099	160380	Diseño de instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	856.000.000
					<b>Gestión de la información urbanística y catastral</b>	<b>2.218.692.732</b>
					<b>Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales</b>	<b>2.218.692.732</b>
110000117	76100000	23390310	10000.53911.0099	160382	Implementación de la metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	2.218.692.732
					<b>Fortalecimiento estratégico para el desarrollo regional</b>	<b>443.235.731</b>
					<b>Definición de instrumentos para la gestión articulada del territorio</b>	<b>300.864.962</b>
110000117	76100000	23390430	10000.53915.0099	160415	Desarrollo de instrumentos para la gestión articulada del territorio	300.864.962
					<b>Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional</b>	<b>142.370.769</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160416	Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	142.370.769
					<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>1.450.282.000</b>
					<b>Gestión de los instrumentos de planificación, adoptados de segundo y tercer nivel del POT</b>	<b>330.000.000</b>
					<b>Gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en Macroproyectos</b>	<b>165.000.000</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160384	Administración y acompañamiento de operaciones urbanas en Macroproyectos	165.000.000
					<b>Protección a moradores y actividades económicas y productivas</b>	<b>165.000.000</b>
110000117	76100000	23390320	10000.53912.0099	160385	Protección a moradores, actividades económicas y productivas	165.000.000
					<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>1.120.282.000</b>
					<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>150.282.000</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0099	160386	Análisis, viabilización y/o aprobación de los proyectos urbanos integrales	150.282.000
					<b>Plan parcial de Moravia</b>	<b>970.000.000</b>
110000117	76100000	23390410	10000.53913.0004	160379	Implementación del Plan parcial de Moravia	970.000.000
					<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>178.908.554</b>
					<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>178.908.554</b>
					<b>Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio</b>	<b>178.908.554</b>
110000117	76100000	23390310	10000.53911.0099	160404	Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	178.908.554
					<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>248.303.224.382</b>



Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.965.716.236</b>
					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.926.465.450</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>9.926.465.450</b>
					<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>9.926.465.450</b>
110000117	76200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.661.509.966
110000117	76200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	18.302.677
110000117	76200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	14.591.388
110000117	76200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	353.445.348
110000117	76200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	766.617.446
110000117	76200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	480.138.662
110000117	76200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	717.765
110000117	76200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.590.590
110000117	76200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	4.284.380
110000117	76200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	8.478.790
110000117	76200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.307.334
110000117	76200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	136.400
110000117	76200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.427.123
110000117	76200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	43.884.644
110000117	76200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.267.455
110000117	76200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	328.625.183
110000117	76200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	235.140.299
					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>39.250.786</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>39.250.786</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>642.089</b>
110000117	76200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	642.089
110000117	76200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.608.697</b>
110000117	76200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	-
110000117	76200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.300.040
110000117	76200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	-
110000117	76200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110000117	76200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	200.000
110000117	76200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	200.000
110000117	76200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
					<b>INVERSIÓN</b>	<b>238.337.508.146</b>
					<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>33.596.707.952</b>
					<b>Medellín planifica y gestiona su territorio</b>	<b>16.630.967.929</b>
					<b>Gestión de la información urbanística y catastral</b>	<b>16.630.967.929</b>
					<b>Gestión para la Información catastral</b>	<b>10.819.955.046</b>
110000117	76200000	23390440	10000.53916.0099	160311	Actualización Censo Catastral	4.766.235.672
110017017	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconómica	700.000.000
110020017	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconómica	1
110000117	76200000	23390440	10000.53916.0099	160318	Conservación Catastral	5.103.719.373
110000117	76200000	23390440	10000.53916.0099	160319	Apoyo para la homologación bases de datos prestadores servicios públicos domiciliarios-Catastro	250.000.000
					<b>Gestión para el control urbanístico</b>	<b>5.811.012.883</b>
110000117	76200000	23390211	10000.53907.0099	160321	Control Urbanístico	5.297.454.465
110000117	76200000	23390520	10000.53918.0099	160323	Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del POT	513.558.418
					<b>Hábitat adecuado para Medellín</b>	<b>641.948.023</b>
					<b>Mejoramiento integral de barrios</b>	<b>641.948.023</b>
					<b>Abastecimiento comunitario de agua</b>	<b>641.948.023</b>
110070117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160324	Desarrollo del programa Mínimo Vital de agua potable en abastecimientos comunitarios	641.948.023
					<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>16.323.792.000</b>

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>16.323.792.000</b>
					<b>Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos</b>	<b>15.723.792.000</b>
110008717	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	10.447.554.948
110090117	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	2.724.717.052
110000117	76200000	2341062050	12000.54190.0050	160609	17PP50-Ampliación de cobertura de agua potable en el corregimiento.	2.000.000.000
110000117	76200000	2341021190	12001.54107.0090	160610	17PP90-Construcción de pozos sépticos en las veredas del corregimiento de santa Elena	551.520.000
					<b>Asignación y revisión de la nomenclatura en los corregimientos</b>	<b>600.000.000</b>
110000117	76200000	23350211	06000.53507.0098	160328	Implementación de la asignación y revisión de nomenclatura en los corregimientos	600.000.000
					<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>204.740.800.194</b>
					<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>497.652.626</b>
					<b>Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>	<b>497.652.626</b>
					<b>Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales</b>	<b>447.652.626</b>
110000117	76200000	23410440	12002.54131.0099	160329	Administración de Residuos Sólidos y Aseo	447.652.626
					<b>Ubicación de sitios para la gestión integral de los residuos sólidos</b>	<b>50.000.000</b>
110000117	76200000	23410440	12002.54131.0099	160332	Estudios de ubicación de sitios para la Gestión Integral de Residuos Sólidos	50.000.000
					<b>Medellín con acceso de calidad a los Servicios Públicos</b>	<b>204.243.147.568</b>
					<b>Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado</b>	<b>138.233.719.403</b>
					<b>Mínimo vital de agua potable</b>	<b>12.169.538.521</b>
110090117	76200000	23410620	12001.54190.0099	160335	Desarrollo del programa Mínimo vital de agua potable	11.936.538.521
110000117	76200000	2341042001	12001.54114.0001	160611	17PP1-Estudios y diseños de acueducto y alcantarillados	233.000.000
					<b>Fondo de solidaridad y redistribución de Ingresos</b>	<b>123.131.726.188</b>
110070117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	226.563.178
110008717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	7.361.700.131
110098716	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	2.138.132.117
110915117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.395.707
110012517	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	127.970.291
110919117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	40.843.327.127
110919217	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	39.273.789.116
110070117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	82.209.814
110008717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	4.648.061.308
110910717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	27.920.558.040
110070117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.253.937

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110008717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	496.765.422
					<b>Agua potable y saneamiento básico (subsananación de déficit)</b>	<b>2.932.454.694</b>
110070117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160344	Desarrollo de estrategias para Agua potable y saneamiento básico	2.932.454.694
					<b>Gestión integral de los servicios públicos</b>	<b>66.009.428.165</b>
					<b>Pedagogía ciudadana en servicios públicos</b>	<b>270.746.628</b>
110000117	76200000	23410310	12000.54111.0099	160346	Implementación de Pedagogía ciudadana en servicios públicos	270.746.628
					<b>Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos</b>	<b>128.389.605</b>
110000117	76200000	23390520	10000.53918.0099	160348	Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	128.389.605
					<b>Alumbrado público e iluminación para la seguridad y el disfrute de los espacios públicos</b>	<b>65.610.291.932</b>
110000117	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de Alumbrado público e iluminaciones especiales	118.178.425
110010317	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de Alumbrado público e iluminaciones especiales	49.492.113.507
110090117	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de Alumbrado público e iluminaciones especiales	16.000.000.000

**Anexo 3**  
**Presupuesto Anexo**  
**Fondo Local de Salud**  
**2017**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	556.798.712.499
					****INVERSIÓN	544.117.529.742
					1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	470.166.660.123
				150101	Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	470.057.036.249
110100117	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2017	33.228.744.874
					FOSYGA- 2017	191.899.177.318
110100517	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga	189.905.311.106
110118617	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga PPNA	1
110118717	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010101	Fosyga IVC	1.993.866.211
				15010102	SGP Régimen Subsidiado	164.290.558.033
				1501010201	SGP Régimen Subsidiado última doceava	12.462.497.470
110194916	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	12.462.497.469
110195016	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020102	SGP Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
				1501010202	SGP Régimen Subsidiado once doceavas	151.828.060.563
110104917	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	151.828.060.562
110105017	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020202	SGP Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
					COLJUEGOS	16.291.708.991
110118817	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos - 25%	4.072.927.248
110118917	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos - 75%	12.218.781.743
110111917	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	64.346.847.033
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	109.623.874
				15010202	Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	109.623.874
110105317	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020201	Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	109.623.874
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	18.059.919.273
				150201	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	18.059.919.273
110200117	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2017	-
				15020101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
110294116	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
110204117	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	1
				15020102	SGP Aportes patronales salud	18.059.919.271
110295816	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010201	SGP Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	1
110205817	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	18.059.919.270
				150202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	-
				15020202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	-
110205217	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020201	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	-
					3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	43.703.702.116
				150301	Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	43.560.940.951
110300117	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2017	24.517.080.199
				15030101	SGP Salud Pública colectiva	19.043.860.752
110394516	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.444.599.551
110304517	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	17.599.261.201
				150302	Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	142.761.165
				15030202	Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	142.761.165
110305417	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	142.761.165
					4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	12.187.248.230
				150401	Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	12.187.248.230
110400117	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2017	12.187.248.230

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.681.182.757</b>
					<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2017</b>	<b>12.681.182.757</b>
110500117	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS DE PERSONAL	11.357.665.172
110500117	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS GENERALES	535.889.143
110500117	72100000	1000000	00000.00000.0001		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787.628.442

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2017**

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>556.798.712.499</b>
					<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>544.117.529.742</b>
					<b>1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>470.166.660.123</b>
					<b>RECURSOS PROPIOS 2017</b>	<b>33.228.744.874</b>
110100117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	33.228.744.874
					<b>FOSYGA- 2017</b>	<b>189.905.311.106</b>
110100517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	189.905.311.106
					<b>FOSYGA PPNA</b>	<b>1</b>
110118617	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
					<b>FOSYGA IVC</b>	<b>1.993.866.211</b>
110118717	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1.993.866.211
					<b>COLJUEGOS-25%</b>	<b>4.072.927.248</b>
110118817	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	4.072.927.248
					<b>COLJUEGOS-75%</b>	<b>12.218.781.743</b>
110118917	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.218.781.743
					<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2016</b>	<b>12.462.497.469</b>
110194916	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.462.497.469
					<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ULTIMA DOCEAVA 2016</b>	<b>1</b>
110195016	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
					<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2017</b>	<b>151.828.060.562</b>
110104917	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	151.828.060.562
					<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ONCE DOCEAVAS 2017</b>	<b>1</b>
110105017	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
					<b>RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2017</b>	<b>109.623.874</b>
110105317	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	109.623.874
					<b>RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2017</b>	<b>64.346.847.033</b>
110111917	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	64.346.847.033
					<b>2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>18.059.919.273</b>
					<b>RECURSOS PROPIOS 2017</b>	<b>-</b>
110200117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
					<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2016</b>	<b>1</b>
110294116	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1
					<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2017</b>	<b>1</b>
110204117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1
					<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD ULTIMA DOCEAVA 2016</b>	<b>1</b>
110295816	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2017</b>	<b>18.059.919.270</b>
110205817	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	18.059.919.270
					<b>RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2017</b>	-
110205217	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
<b>3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>						<b>43.703.702.116</b>
					<b>RECURSOS PROPIOS 2017</b>	<b>24.517.080.199</b>
110300117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.347.315.381
110390117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	372.638.243
110370117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	800.000.001
110300117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	298.484.303
110370117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.496.691.576
110370117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	639.227.425
110390117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160261	Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	330.000.000
110370117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160265	Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales	80.155.878
110300117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160269	Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	80.155.878
110300117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160290	Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	120.233.817
110300117	72100000	2332032001	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.000.000.000
110300117	72100000	2332032002	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	948.242.581
110300117	72100000	2332032003	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.020.000.000
110300117	72100000	2332032004	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.064.000.000
110300117	72100000	2332032005	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	897.826.419
110300117	72100000	2332032006	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.501.590.196
110300117	72100000	2332032007	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	2.593.118.967
110300117	72100000	2332032008	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	904.089.480
110300117	72100000	2332032009	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	650.000.000
110300117	72100000	2332032010	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	810.160.608
110300117	72100000	2332032013	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.031.597.421
110300117	72100000	2332032014	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	443.159.999
110300117	72100000	2332032015	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	520.000.000
110300117	72100000	2332032016	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.171.820.783
110300117	72100000	2332032050	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	100.000.000
110300117	72100000	2332032070	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	368.005.159
110300117	72100000	2332032080	03001.53229.0099	160562	17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	710.913.336
110300117	72100000	2332052001	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	750.000.000
110300117	72100000	2332052002	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	180.000.000
110300117	72100000	2332052003	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	550.000.000
110300117	72100000	2332052004	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	636.000.000
110300117	72100000	2332052005	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	200.000.000
110300117	72100000	2332052015	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	330.000.000
110300117	72100000	2332052016	03000.53218.0099	160563	17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	200.000.000
110300117	72100000	2332032001	03001.53229.0099	160564	17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	200.000.000
110300117	72100000	2332032003	03001.53229.0099	160564	17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	42.532.859
110300117	72100000	2332032004	03001.53229.0099	160564	17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	75.919.889
110300117	72100000	2332032080	03001.53229.0099	160564	17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	53.200.000

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110394516	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	<b>SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2016</b> Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	<b>1.444.599.551</b> 1.444.599.551
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	<b>SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2017</b> Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	<b>17.599.261.201</b> 1.163.618.543
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.923.782.679
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	610.107.401
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.201.515.697
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.003.308.424
110304517	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.696.928.457
110305417	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	<b>RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2017</b> Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	<b>142.761.165</b> 142.761.165
<b>4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN</b>						<b>12.187.248.230</b>
110400117	72100000	23320520	03000.53218.0099	160228	<b>RECURSOS PROPIOS 2017</b> Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	<b>12.187.248.230</b> 60.724.150
110490117	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.488.699.143
110470117	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	5.396.731.410
110400117	72100000	23320520	03000.53218.0099	160233	Implementación modelo integral de atención en salud	48.093.527
110400117	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.000.000.000
110470117	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.000.000.000
110470117	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	193.000.000
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO</b>						<b>12.681.182.757</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2017</b>						<b>12.681.182.757</b>
<b>**** GASTOS DE PERSONAL</b>						<b>11.357.665.172</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>						<b>11.357.665.172</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>						<b>8.988.017.352</b>
110500117	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.904.078.869
110500117	72100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
110500117	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	59.087.937
110500117	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	316.969.552
110500117	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	688.883.882
110500117	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	431.581.141
110500117	72100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110500117	72100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	-
110500117	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	712.498
110500117	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	16.230.000
110500117	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	18.063.792
110500117	72100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110500117	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110500117	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	345.011
110500117	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	39.451.879
110500117	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	4.874.687
110500117	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	296.103.602
110500117	72100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	211.634.502
<b>Servicios Personales Indirectos</b>						<b>31.194.431</b>
110500117	72100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	-
110500117	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	31.194.431
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>						<b>2.338.453.389</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>						<b>1.380.046.092</b>
110500117	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	441.633.667
110500117	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	349.845.738
110500117	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	511.693.130
110500117	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	76.873.557
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>						<b>958.407.297</b>
110500117	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	511.693.130
110500117	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500117	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	266.968.070
110500117	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	44.936.524
110500117	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	44.936.524
110500117	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	89.873.049
110500117	72100000	211024054	00000.00000.0001	1000000	Aportes al Fonpet	-



FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					<b>*** GASTOS GENERALES</b>	<b>535.889.143</b>
					<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>535.889.143</b>
					<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>133.491.037</b>
110500117	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	8.682.008
110500117	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	113.139.129
110500117	72100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	-
110500117	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	11.669.900
					<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>402.398.106</b>
110500117	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	6.344.757
110500117	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	5.158.741
110500117	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	32.377.800
110500117	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	30.000.000
110500117	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
110500117	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	667.035
110500117	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	11.391.679
110500117	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	56.700.840
110500117	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	66.585.543
110500117	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	102.436.776
110500117	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	7.236.345
110500117	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	6.281.507
110500117	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	46.032.169
110500117	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.512.602
					<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>-</b>
110500117	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					<b>**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>787.628.442</b>
					<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>787.628.442</b>
					<b>Cesantías</b>	<b>783.625.013</b>
110500117	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	109.451.522
110500117	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	612.518.826
110500117	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	61.654.665
					<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>4.003.429</b>
110500117	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	4.003.429

**Anexo 4**  
**Presupuesto Anexo**  
**Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo**  
**de Emergencias y Desastres**  
**2017**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.443.791.172
					*****INVERSIÓN	10.443.791.172
					RECURSOS FONGRED 2017	10.095.239.131
110615417	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011 )	5.732.606.466
110615517	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.362.632.665
					RECURSOS PROPIOS 2017	348.552.041

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.443.791.172
					*****INVERSIÓN	10.443.791.172
					RECURSOS FONGRED 2017	10.095.239.131
110615417	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	1.087.537.149
110615417	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	2.645.069.317
110615417	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.000.000.000
110615517	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	412.462.851
110615517	73300000	23470520	10001.54718.0099	160395	Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	68.699.888
110615517	73300000	23470310	10001.54711.0099	160391	Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo	220.000.000
110615517	73300000	23470420	10001.54714.0099	160392	Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	1.000.000.000
110615517	73300000	23470310	10001.54711.0099	160388	Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.010.021.967
110615517	73300000	23470520	10001.54718.0099	160393	Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000
110615517	73300000	23470211	10001.54707.0099	160389	Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo.	500.000.000
110615517	73300000	23470430	10001.54715.0099	160396	Inventario de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	651.447.959
					RECURSOS PROPIOS 2017	348.552.041
110090117	73300000	23470430	10001.54715.0099	160396	Inventario de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	348.552.041

**Anexo 5**  
**Presupuesto Anexo**  
**Fondo Territorial de Seguridad**  
**y Convivencia Ciudadana**  
**2017**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** TOTAL	58.983.502.795
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	58.983.502.795
					*****INVERSIÓN	58.983.502.795
					RECURSOS FONSET 2017	58.983.502.795
110701717	73200000	1120501	00000.00000.0001	1000000	Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	58.583.502.795
110713717	70400000	137010135	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	400.000.000

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** TOTAL	58.983.502.795
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	58.983.502.795
					*****INVERSIÓN	58.983.502.795
					RECURSOS FONSET 2017	58.983.502.795
110701717	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	29.583.502.795
110701717	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	20.000.000.000
110701717	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	Formulación e implementación de un Plan Maestro de Tecnología para la Seguridad y la Convivencia	9.000.000.000
110713717	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	400.000.000

**Anexo 6**  
**Presupuesto Anexo**  
**Fondo Municipal de Asistencia Técnica**  
**Directa Rural**  
**2017**

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR  
VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** TOTAL	1.584.360.565
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.584.360.565
					*****INVERSIÓN	1.584.360.565
					RECURSOS FMATDR 2017	1.584.360.565
110818017	75100000	1110204	00000.00000.0001	1000000	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.584.360.564
110821217	75100000	11217010201	00000.00000.0001	1000000	Degüello de ganado mayor	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR  
VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** TOTAL	1.584.360.565
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.584.360.565
					*****INVERSIÓN	1.584.360.565
					RECURSOS FMATDR 2017	1.584.360.565
110818017	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.584.360.564
110821217	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1

**Anexo 7**  
**Presupuesto Anexo**  
**Fondo de Solidaridad y Redistribución**  
**del Ingreso**  
**2017**



MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI  
VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA / PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** TOTAL	122.821.699.259
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	122.821.699.259
					*****INVERSIÓN	122.821.699.259
					RECURSOS FSRI 2017	122.821.699.259
110919117	76200000	1121611	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	40.843.327.127
110919217	76200000	1121612	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	39.273.789.116
110910717	76200000	1121609	00000.00000.0001	1000000	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	27.920.558.040
110915117	70400000	137010142	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos financieros FSRI	11.395.707
110098716	76200000	11217010119	00000.00000.0001	1000000	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.138.132.117
110008717	76200000	11217010120	00000.00000.0001	1000000	Sgp Agua potable y saneamiento básico	12.506.526.861
110012517	70400000	137010127	00000.00000.0001	1000000	Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	127.970.291

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI  
VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	122.821.699.259
					*****INVERSIÓN	122.821.699.259
					RECURSOS FSRI 2017	122.821.699.259
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2017	27.920.558.040
110910717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	27.920.558.040
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2017	40.843.327.127
110919117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	40.843.327.127
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2017	39.273.789.116
110919217	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	39.273.789.116
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2017	11.395.707
110915117	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.395.707
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2016	2.138.132.117
110098716	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	2.138.132.117
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2017	12.506.526.861
110008717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	7.361.700.131

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
110008717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	4.648.061.308
110008717	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	496.765.422
					<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2017</b>	<b>127.970.291</b>
110012517	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	127.970.291

## **Anexo 8**

# **Presupuesto Participativo 2017**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 POR COMUNAS**

N° COMUNA	COMUNA /CORREGIMIENTO	VALOR PP 2017
1	POPULAR	11.901.134.649
2	SANTA CRUZ	10.447.807.487
3	MANRIQUE	10.463.955.566
4	ARANJUEZ	9.462.774.631
5	CASTILLA	8.300.112.903
6	DOCE DE OCTUBRE	10.367.067.089
7	ROBLEDO	10.447.807.488
8	VILLA HERMOSA	9.769.588.144
9	BUENOS AIRES	8.332.409.062
10	LA CANDELARIA	6.491.527.990
11	LAURELES	5.118.941.226
12	LA AMERICA	6.749.897.263
13	SAN JAVIER	9.947.217.020
14	POBLADO	4.957.460.429
15	GUAYABAL	6.911.378.059
16	BELEN	7.573.449.322
50	PALMITAS	4.586.054.600
60	SAN CRISTOBAL	5.345.014.340
70	ALTAVISTA	4.263.093.008
80	SAN ANTONIO DE PRADO	6.943.674.219
90	SANTA ELENA	3.084.283.200
<b>TOTALES</b>		<b>161.464.647.695</b>

**ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2017**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017**

**161.464.647.695**

**COMUNA 1 - POPULAR**

SECRETARIA RESPONSABLE	Dimensión	Reto	Reto comp.	Programa	Prog. Comp.	Proyecto	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	340.134.649
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	130.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	580.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	250.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	2	4.3.2	1	4.3.2.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - REDES Y COLECTIVOS	250.000.000

ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2017									
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017								161.464.647.695	
COMUNA 1 - POPULAR									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimensión	Reto	Reto comp.	Programa	Prog. Comp.	Proyecto	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	100.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	350.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	300.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.000.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	750.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	7	1	7.1	7	7.1.7	2	7.1.7.2	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR ZOONOSIS	200.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	183.768
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	149.490.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	500.326.232
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	150.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	305.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	69.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	61.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	100.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	265.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	3	6.3	1	6.3.1	2	6.3.1.2	17PP99-MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD	1.101.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	551.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	2	7.1.2	4	7.1.2.4	17PP1-IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	400.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	5	7.1.5	3	7.1.5.3	17PP99-FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	150.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	100.000.000

ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2017									
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017									161.464.647.695
COMUNA 1 - POPULAR									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimensión	Reto	Reto comp.	Programa	Prog. Comp.	Proyecto	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	7	2	7.2	1	7.2.1	3	7.2.1.3	17PP1-ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS	233.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP1-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	172.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	400.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	74.764.859
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	35.338.655
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	768.948.243
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	220.948.243
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	200.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	422.000.000
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP1-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PASCUAL BRAVO	100.000.000
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	422.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	400.000.000
<b>TOTAL COMUNA 1</b>									<b>11.901.134.649</b>

COMUNA 2 - SANTA CRUZ									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	140.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	1	4.2.3.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	335.067.439
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	165.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	3	4.2.3.3	17PP99-FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA	50.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	40.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	160.000.000

COMUNA 2 - SANTA CRUZ									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	98.417.981
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	168.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	233.313.740
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	1	4.3.1	4	4.3.1.4	17PP99-DIVULGACIÓN DE MEMORIA Y PATRIMONIO	183.089.398
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	136.760.885
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	97.500.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	106.611.917
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	948.242.581
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	180.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	175.921
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	195.067.140
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.305.645.852
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	405.756.489
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP2-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	40.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	26.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	504.376.081
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	307.643.003
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	380.702.714
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	763.271.502
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	80.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	35.602.314
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	12.094.125
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	709.574.245
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	912.776.675

COMUNA 2 - SANTA CRUZ									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	39.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - ITM	119.000.000
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	100.000.000
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP2-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANTA CRUZ	1.001.117.485
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	468.000.000
<b>TOTAL COMUNA 2</b>									<b>10.447.807.487</b>

COMUNA 3 - MANRIQUE									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	1	4.1.1.1	17PP3-ASISTENCIA A PRIMERA INFANCIA MEDIANTE BUEN COMIENZO	470.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	5	4.1.1.5	17PP3-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	253.100.341
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	4	4.2.4	1	4.2.4.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN ESCOLAR	240.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	84.167.352
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	69.955.566
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	2	4.3.2	1	4.3.2.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - REDES Y COLECTIVOS	100.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	124.000.257
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	312.300.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	229.889.846
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.020.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	550.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	7	1	7.1	7	7.1.7	2	7.1.7.2	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR ZONOSIS	42.532.859



COMUNA 3 - MANRIQUE									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	71.364
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	674.306.450
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	753.916.240
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	202.563.042
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	5	2.3.5	1	2.3.5.1	17PP99-APOYO A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	50.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	50.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	26.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	25.265.681
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	446.554.563
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	150.966.838
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	209.416.388
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	104.207.198
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP3-CONFORMACIÓN DE UNA RED ESTRATÉGICA CON LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES	73.813.432
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	536.319.488
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	266.696.388
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	737.445.694
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	844.447.197
INDER	2	2	2.2	2	2.2.2	2	2.2.2.2	17PP99-DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	24.812.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	843.795.298
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	375.239.333

COMUNA 3 - MANRIQUE									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	4	6.5.4.4	17PP3-APOYO PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN MANRIQUE	422.172.751
<b>TOTAL COMUNA 3</b>									<b>10.463.955.566</b>

COMUNA 4 - ARANJUEZ									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	187.980.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	171.400.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	65.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	210.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	261.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	800.336.808
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.064.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	636.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	7	1	7.1	7	7.1.7	2	7.1.7.2	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR ZOONOSIS	75.919.889
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	288.033
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	573.498.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	478.051.434
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	348.300.000

COMUNA 4 - ARANJUEZ									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	167.563.897
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	5.900.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	44.100.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	135.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	288.441.976
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	169.224.131
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	201.675.259
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	5	7.1.5	3	7.1.5.3	17PP99-FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	49.204.666
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	529.282.425
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	45.309.810
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	126.865.789
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	634.500.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	390.000.000
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIMDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	28.000.000
INDER	2	2	2.2	2	2.2.2	2	2.2.2.2	17PP99-DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	27.193.375
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	145.087.265
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	847.282.425
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	566.369.449
<b>TOTAL COMUNA 4</b>									<b>9.462.774.631</b>

COMUNA 5 - CASTILLA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	121.281.348
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	30.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	104.587.955
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	92.889.228
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	21.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	52.250.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	195.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	395.163.079
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	897.826.419
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	200.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	105.425
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	476.099.140
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	250.163.116
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	240.600.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	71.400.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	75.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	31.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	83.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	561.094.968
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	367.738.570

COMUNA 5 - CASTILLA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	270.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	26.585.142
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	28.919.004
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	576.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMENTOS	214.194.404
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	101.950.106
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	95.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	297.159.174
ITM	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP5-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	331.569.107
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP5-CAPACITACIÓN EN PREUNIVERSARIOS	537.603.069
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	245.136.450
PASCUAL BRAVO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP5-CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS	331.569.107
PASCUAL BRAVO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP5-CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD	331.569.107
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP5-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CASTILLA	614.704.685
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	31.954.300
<b>TOTAL COMUNA 5</b>									<b>8.300.112.903</b>

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	172.130.550
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	642.879.683
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	205.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	330.127.493

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	250.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	218.013.534
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	195.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	570.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.501.590.196
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	7.924
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP6-ADECUACIÓN DE SEDES DE CLUBES DE VIDA	87.849.757
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	542.270.030
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	397.800.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	357.613.963
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	110.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	174.051.824
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	329.937.118
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	575.169.335
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	100.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	132.097.046
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	5	7.1.5	3	7.1.5.3	17PP99-FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	100.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	162.419.376
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP6-CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMERCIALES DE UNIDADES PRODUCTIVAS	126.002.476
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	324.359.840

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	46.283.008
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	21.555.875
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	442.217.542
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	493.000.000
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	51.334.234
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	287.207.955
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	446.359.841
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	544.173.206
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	4	6.5.4.4	17PP6-APOYO PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN DOCE DE OCTUBRE	130.615.283
<b>TOTAL COMUNA 6</b>									<b>10.367.067.089</b>

COMUNA 7 - ROBLEDO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	2.593.118.967
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	281.335.357
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	8.712.027
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	479.340.099
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.331.347.542
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	565.400.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	8	3.2.8	1	3.2.8.1	17PP99-FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN LGTBI	35.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	505.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	358.594.354
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	420.000.000

COMUNA 7 - ROBLEDO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	724.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	558.405.634
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	60.000.000
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	310.538.160
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	487.460.990
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	701.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1.028.554.358
<b>TOTAL COMUNA 7</b>									<b>10.447.807.488</b>

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	120.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	3	4.1.1.3	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE ACCIONES DE INCLUSIÓN ESCOLAR	130.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	1	4.2.1	1	4.2.1.1	17PP8-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO	82.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	1	4.2.3.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	100.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	50.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	3	4.2.3.3	17PP99-FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA	100.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	240.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	30.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	65.588.144
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	63.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	210.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	65.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	128.135.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	195.000.000



COMUNA 8 - VILLA HERMOSA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	904.089.480
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	262.655.780
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	325.554.740
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	311.700.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	8	3.2.8	1	3.2.8.1	17PP99-FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN LGTBI	70.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	110.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	1	4.1	1	4.1.1	6	4.1.1.6	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	90.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	80.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	2	1	2.1	4	2.1.4	2	2.1.4.2	17PP8-PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	60.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	1	3.2.4.1	17PP99-FORMACIÓN PARA JÓVENES EN INVESTIGACIÓN SOCIAL	37.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	150.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO - DAGRD	7	3	7.3	2	7.3.2	2	7.3.2.2	17PP8-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN	504.980.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	504.980.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	150.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	200.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	200.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	5	7.1.4.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL RECICLADOR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN	150.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	100.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	250.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	79.910.880
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	935.440.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	529.649.120

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	55.000.000
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP8-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VILLA HERMOSA	1.240.040.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	889.865.000
<b>TOTAL COMUNA 8</b>									<b>9.769.588.144</b>

COMUNA 9 - BUENOS AIRES									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	250.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	115.409.062
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	50.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	534.750.995
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	270.875.005
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	244.375.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	176.999.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	2	4.3.2	1	4.3.2.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - REDES Y COLECTIVOS	90.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	120.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	210.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	530.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	650.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	1.000.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	8	3.2.8	1	3.2.8.1	17PP99-FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN LGTBI	50.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	25.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	50.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLÍN	25.000.000

COMUNA 9 - BUENOS AIRES									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	300.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	275.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	125.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	5	7.1.4.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL RECICLADOR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN	200.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	540.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	139.000.000
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	483.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	344.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	5	3.2.1.5	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA COMUNA 9	20.000.000
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	14.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	856.000.000
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	504.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	100.000.000
<b>TOTAL COMUNA 9</b>									<b>8.332.409.062</b>

COMUNA 10 - LA CANDELARIA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	209.660.369
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	215.150.657
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	3	4.2.3.3	17PP99-FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA	272.112.394
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	252.553.243
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	30.081.232
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	135.081.232
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	283.324.929
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	181.865.793

COMUNA 10 - LA CANDELARIA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	1	4.3.1	4	4.3.1.4	17PP99-DIVULGACIÓN DE MEMORIA Y PATRIMONIO	101.999.257
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	90.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	342.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	810.160.608
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	142.375
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	167.094.890
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	923.547.394
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	104.700.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	1	4.1	1	4.1.1	6	4.1.1.6	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	28.112.086
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	471.907.901
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	3	6.3	1	6.3.1	2	6.3.1.2	17PP99-MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD	301.999.254
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	101.999.254
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	84.465.542
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	2	4.2	1	4.2.1	3	4.2.1.3	17PP10-DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA	203.140.652
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	199.366.080
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	26.000.000
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	67.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	17.165.930
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	870.896.918
<b>TOTAL COMUNA 10</b>									<b>6.491.527.990</b>

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	23.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	139.766.791
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	30.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	25.809.175
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	143.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	220.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	74.357.040
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	278.222.446
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	85.672.300
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	61.200.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	50.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	13.600.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	31.400.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	216.118.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	2	2.1.2	1	2.1.2.1	17PP11-ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	433.337.325
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	111.200.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	353.768.349
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	89.800.000

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	5	7.1.4.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL RECICLADOR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN	108.367.301
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	443.451.645
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	50.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	79.820.892
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	115.872.119
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	79.772.119
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	261.620.521
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	93.644.242
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	47.905.130
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	113.437.690
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	44.676.090
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	500.903.189
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP11-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	799.218.862
<b>TOTAL COMUNA 11</b>									<b>5.118.941.226</b>

COMUNA 12 - LA AMÉRICA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP12-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	6.749.897.263
<b>TOTAL COMUNA 12</b>									<b>6.749.897.263</b>

COMUNA 13 - SAN JAVIER									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	169.392.844
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	30.000.000

COMUNA 13 - SAN JAVIER									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	299.683.904
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	826.293.590
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	112.103.392
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	260.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	324.197.783
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.031.597.421
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP13-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - INCLUSIÓN	401.027.943
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP13-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	40.035.609
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	59.485.632
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	362.355
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	648.371.624
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	188.479.060
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	343.800.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	8	3.2.8	1	3.2.8.1	17PP99-FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN LGTBI	70.197.839
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	297.248.704
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	5	2.3.5	1	2.3.5.1	17PP99-APOYO A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	70.197.839
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP13-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO MENTORAS PARA LA SALUD MENTAL	419.734.480
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	114.300.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	358.900.657
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	100.000.000

COMUNA 13 - SAN JAVIER									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	1.086.746.239
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	150.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	81.980.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	81.976.505
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	150.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	162.397.269
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	357.497.282
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	150.726.873
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	300.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	137.772.360
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	81.715.253
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	635.497.282
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	405.497.281
<b>TOTAL COMUNA 13</b>									<b>9.947.217.020</b>

COMUNA 14 - EL POBLADO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	1	4.2.3.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	18.200.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	4	4.2.4	1	4.2.4.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN ESCOLAR	170.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	22.059.283
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	242.651.849
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	330.888.885



COMUNA 14 - EL POBLADO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	33.460.413
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	63.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	200.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	200.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	92.400.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	443.159.999
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	34.518
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	421.935.482
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	95.050.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	1	3.2.4.1	17PP99-FORMACIÓN PARA JÓVENES EN INVESTIGACIÓN SOCIAL	40.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	69.300.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	300.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	45.312.036
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	7.864.800
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	266.459.239
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	218.483.925
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	27.000.000
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	75.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1.535.200.000
<b>TOTAL COMUNA 14</b>									<b>4.957.460.429</b>

COMUNA 15 - GUAYABAL									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	201.110.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	3	4.1.1.3	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE ACCIONES DE INCLUSIÓN ESCOLAR	192.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	51.070.650
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	290.446.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	60.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	84.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	241.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	80.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	195.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	200.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	520.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	330.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	74.357.040
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	10.960
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	390.486.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	231.850.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	60.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	4	4.4	3	4.4.3	2	4.4.3.2	17PP15-FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA PARA LAS MUJERES	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	289.750.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	106.250.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	138.000.000

COMUNA 15 - GUAYABAL									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	510.550.360
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	3	6.3	1	6.3.1	2	6.3.1.2	17PP99-MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD	236.420.140
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	602.773.920
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	144.196.580
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP15-APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LA CIUDAD PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	36.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	28.481.851
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-DESARROLLO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	30.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	92.131.423
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	469.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	193.443.090
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	28.000.000
INDER	2	2	2.2	2	2.2.2	2	2.2.2.2	17PP99-DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	22.928.950
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	742.121.095
<b>TOTAL COMUNA 15</b>									<b>6.911.378.059</b>

COMUNA 16 - BELÉN									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	4	4.2.4	1	4.2.4.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN ESCOLAR	521.466.318
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	237.992.507
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	1	4.3.1	4	4.3.1.4	17PP99-DIVULGACIÓN DE MEMORIA Y PATRIMONIO	94.400.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	174.677.966
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	363.440.000

COMUNA 16 - BELÉN									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	365.926.274
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.171.820.783
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	200.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	187.322
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	24.462.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	95.994.920
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	25.800.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	1	4.1	1	4.1.1	6	4.1.1.6	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	120.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	82.338.680
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	2	3	2.3	4	2.3.4	4	2.3.4.4	17PP16-PREVENCIÓN A JÓVENES EN RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL	63.810.580
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	855.585.191
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	3	6.3	1	6.3.1	2	6.3.1.2	17PP99-MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD	241.663.427
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	98.225.182
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	79.330.836
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	1	4.4.1	3	4.4.1.3	17PP16-DESARROLLO DE DIAGNÓSTICO DE VOCACIONES EMPRESARIALES	58.148.832
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP16-CAPACITACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA	36.458.462
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	439.787.588
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	32.365.740
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	309.443.615
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	573.000.000

COMUNA 16 - BELÉN									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	100.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	742.961.199
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	464.161.900
<b>TOTAL COMUNA 16</b>									<b>7.573.449.322</b>

COMUNA 50 - PALMITAS									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	62.500.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	100.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	188.180
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	208.711.820
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	71.100.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP50-FORTALECIMIENTO A LOS COLECTIVOS DE MUJERES	30.500.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	32.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	6	6.6	2	6.6.2	6	6.6.2.6	17PP99-MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES	800.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	6	6.6	3	6.6.3	1	6.6.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	250.000.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	6	6	6.6	2	6.6.2	2	6.6.2.2	17PP50-AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO.	2.000.000.000
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP50-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	481.054.600
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000
<b>TOTAL COMUNA 50</b>									<b>4.586.054.600</b>

COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP60-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5.345.014.340
<b>TOTAL COMUNA 60</b>									<b>5.345.014.340</b>

COMUNA 70 - ALTAVISTA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	3	4.1.1.3	17PP70-PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR MEDIANTE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES	184.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	4	4.2.4	1	4.2.4.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN ESCOLAR	120.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	89.093.008
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	53.367.440
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	80.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	163.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	368.005.159
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	74.357.040
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	66.703
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	212.303.670
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	270.724.468
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	102.900.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	1	4.1	1	4.1.1	6	4.1.1.6	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	90.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	93.632.560
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	90.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	652.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	6	6.6	2	6.6.2	6	6.6.2.6	17PP99-MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES	102.000.000

COMUNA 70 - ALTAVISTA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	296.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	50.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	6	6.6	3	6.6.3	1	6.6.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	120.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	27.475.548
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	55.288.763
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	116.824.336
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	242.266.352
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	13.145.001
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	596.642.960
<b>TOTAL COMUNA 70</b>									<b>4.263.093.008</b>

COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	57.674.100
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	65.386.375
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	84.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	60.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	186.446.826
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	710.913.336
SECRETARÍA DE SALUD	7	1	7.1	7	7.1.7	2	7.1.7.2	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ZOONOSIS	53.200.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	241.036

COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	326.160.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	85.672.300
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	234.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	143.939.314
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	42.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	95.306.166
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	205.627.593
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	863.481.900
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	2	7.1.2	2	7.1.2.2	17PP80-PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	130.818.412
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	125.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	5	7.1.4.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL RECICLADOR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN	256.260.622
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	145.044.839
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	6	6.6	3	6.6.3	1	6.6.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	219.557.202
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	113.772.523
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	91.417.679
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	440.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMENTOS	260.000.000
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	33.738.838
INDER	2	2	2.2	2	2.2.2	2	2.2.2.2	17PP99-DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	13.646.600



COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	200.000.000
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP80-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SAN ANTONIO DE PRADO	731.541.866
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	968.826.692
<b>TOTAL COMUNA 80</b>									<b>6.943.674.219</b>

COMUNA 90 - SANTA ELENA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	1	4.2.3.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	22.880.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	8.900.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	75.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	551.520.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	6	6.6	3	6.6.3	1	6.6.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	612.800.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	6	6	6.6	2	6.6.2	2	6.6.2.2	17PP90-CONSTRUCCIÓN DE POZOS SÉPTICOS EN LAS VEREDAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA	551.520.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	85.600.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	20.283.200
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	239.520.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	42.000.000
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	270.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	604.260.000
<b>TOTAL COMUNA 90</b>									<b>3.084.283.200</b>

**Anexo 9**  
**Disposiciones Generales**  
**2017**

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3°.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

### I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

**2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

**3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2017.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2017.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2017 por los Establecimientos Públicos y las Empresas

Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

**4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

**5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no

disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Los recursos del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013, administrados y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación por el Municipio de Medellín a través de fiducia, presentan el siguiente estado de acuerdo al avance de obra:

Proyecto	Estado Obra Física
MCV-Campus Universitarios SAPIENCIA(ITM,PASCUAL BRAVO, COLEGIO MAYOR)	En ejecución
MCV-Universidad Virtual @Medellín	Ejecutado
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro	Ejecutado
MCV-Escuelas Medellín vive la música	Sin ejecutar
MCV-Hospital Nororiental	Sin ejecutar
MCV-Parque del río Medellín	En ejecución
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	En ejecución
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	En ejecución
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín.	Ejecutado
MCV-Plan 500	En ejecución
MCV-Fondo TIC	En ejecución
MCV-Intervención integral del centro	En ejecución

La administración municipal con el fin de optimizar la utilización de estos recursos según los Acuerdos 74 de 2013 y 003 de 2016, podrá adicionar mediante Decreto los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad Para la Vida, correspondientes a los proyectos que se relacionan a continuación:

- MCV-Escuelas Medellín Vive La Música
- MCV-Plan 500
- MCV-Hospital Nororiental
- MCV-Sistema de Protección a la Vida: centros de Protección a la Vida, Hogares para el Alma y el Espíritu, Granjas de Rehabilitación
- MCV-Cinturón Verde

- MCV-Fondo TIC

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto podrán destinarse a la ejecución, sin situación de fondos, de las siguientes obras del Acuerdos 74 de 2013 y del Plan de Desarrollo:

- MCV-Parques del Río
- MCV-Campus Universitarios SAPIENCIA
- MCV-Intervención Integral del Centro
- MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo

El pago de la comisión continuará haciendose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar

dicho pago, se destinarán conforme a la respectiva reglamentación.

Parágrafo: No obstante priorizar las obras a ejecutar en el año 2017 en razón a su mayor avance, la administración buscará en las próximas vigencias apropiarse los recursos para las obras faltantes.

**7. Recuperaciones obra pública EPM:** La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

**8. Recursos para el Corredor de la 80:** Los recursos transferidos al Municipio de Medellín por EPM, producto de la enajenación de la participación accionaria de EPM en ISAGEN S.A. a los que hace referencia el Acuerdo 002 de 2016, constituyen "Otros ingresos extraordinarios ocasionales" para el Municipio de Medellín, se incorporarán al presupuesto mediante Decreto del Alcalde y se destinarán al Corredor de la 80.

La administración municipal podrá apropiarlos en otras obras del Plan de Desarrollo, siempre y cuando garantice que con la disponibilidad de recursos para la siguiente vigencia, garantizará los recursos que apropió en otras obras y los asignará a la financiación del Corredor de la 80.

**9. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.

- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto

contractual.

**10. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos:** Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

**11. Apropiación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda:** Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2016 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

**12. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:** La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originen para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

**13. Rentas Propias Municipales:** Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

<b>RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN</b>	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
051	EXPEDICION CERTIFICADOS SANITARIOS
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
104	CONSTRUCCIÓN TERMINALES
105	ZONAS VERDES RECRE Y EQUIPAMIENTOS
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
120	Construcción EQUIPAMIENTOS
121	Rendimien Financieros Fondo EPM
122	Estampilla Adulto mayor
124	Multas comparendo ambiental
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
128	Intereses recuperación cartera EPM
132	Crédito Externo AFD- Francia
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
138	RF Suelo Zonas Verdes
139	RF Construcción Equipamentos
141	RF Construcción Terminales
146	Recup Cartera fondo EPM Sin SituacFondos
147	Aprovechamiento Económico del Espacio Público
148	Rend.Financ. Aprov Económico del Espacio Público
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Dequello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
194	Zonas Verdes, Recreación y Equipamientos - Acuerdo 48 de 2014
195	Construcción EQUIPAMIENTOS - Acuerdo 48 de 2014
196	Aprovechamiento Económico del Espacio Público - Acuerdo 48 de 2014
197	RF Suelo Zonas Verdes - Acuerdo 48 de 2014
198	RF Construcción Equipamentos - Acuerdo 48 de 2014
199	Rend.Financ. Aprov Económico del Espacio Público - Acuerdo 48/2014
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
601	Fondo Medellín Ciudad para la Vida
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

## II. DE LOS GASTOS

**14. Ejecución de presupuesto de gastos:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más

las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

**15. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos:** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**16. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**17. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**18. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestaciones o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestaciones o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

**19. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal las podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

**20. Reclasificaciones del ingreso:** La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

**21. Traslados Presupuestales:** La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2017.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2017. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

En todo caso, el superávit presupuestal que arroje el ejercicio fiscal 2016 será adicionado al Presupuesto General mediante Acuerdo Municipal.

**22. Traslados presupuestales por iniciativa de**

**la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Suministros y Servicios; transferencias corrientes; impuesto de vehículos; avisos de Ley; dotación de equipo de protección personal; viáticos y gastos de viaje; comunicaciones y transporte y gastos legales.

**23. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

**24. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

**25. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**26. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:** La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro

de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**27. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

**28. Expedición de Disponibilidades:** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;



- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina y recursos de gratuidad.

**29. Incremento Salarial:** Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

**30. Recursos destinados a programas de capacitación:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**31. Facultades para contratar recursos del crédito:** El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2017.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad

darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín:** Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;

b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**33. Rendimientos financieros de recursos recibidos:** Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**34. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:** La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

**35. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:** Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

**Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación:** El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se

incluya en los respectivos contratos.

**Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación:** Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

**36. Recursos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas:** La dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento

requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

**37. Vigencias expiradas:** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

**38. Pago de gastos causados en el último mes de 2016:** Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2017.

**39. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:** Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los tributos (impuestos, tasas, multas y contribuciones) y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**40. Gastos prioritarios:** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**41. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:** La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

**42. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2017:** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría Financiera podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2017 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 16 de diciembre de 2016 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 28 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

**43. Presupuesto Participativo:** El documento de Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2017.

Las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2017 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2016, fenecerán.

**44. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2018.

**45. Fundamentación de los gastos generales:** Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

**46. Gastos de las sedes sociales:** Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

**47. Gastos generales por adquisición de bienes**

**y servicios genéricos y no genéricos:** Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

**48. Urgencia Manifiesta:** Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará oportunamente las modificaciones presupuestales requeridas y esperará a que las mismas queden registradas mediante el Decreto o Acuerdo correspondiente, es decir, antes de comprometer y contratar los servicios.

**49. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:** Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

**50. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:** El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

**51. Ordenador del Gasto:** Acorde con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-101 de 1996, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

**52. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:** El Ordenador del Gasto, como responsable de la ejecución del presupuesto que le ha sido asignado a su dependencia para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberá atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

**53. Homologación de Órganos y dependencias:** A partir de la vigencia del Decreto municipal 1060 de 2015 (artículo 1 parágrafo), las dependencias del presupuesto del ente central tendrán los siguientes códigos en el campo denominado Centro Gestor, con fundamento en la normativa vigente y con base en el Acuerdo 01 de 2015, el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual "se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

Estructura Centros Gestores Municipio de Medellín (Acuerdo 01 de 2016)	
COD. CENTRO GESTOR	NOMBRE CENTRO GESTOR 2017
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
70000000	Alcaldía
73100000	Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete. (Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
70100000	Secretaría Privada
70200000	Secretaría de Comunicaciones
70300000	Secretaría de Evaluación y Control
<b>APOYO INSTITUCIONAL</b>	
70400000	Secretaría Hacienda
70500000	Secretaría General
70600000	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
70700000	Secretaría de Suministros y Servicios
<b>SECTORES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVOS MISIONALES</b>	
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	
71100000	Secretaría Educación
71200000	Secretaría de Participación Ciudadana
71300000	Secretaría de Cultura Ciudadana
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>	
72100000	Secretaría de Salud
72200000	Secretaría de Inclusión Social , Familia y Derechos Humanos. (Secretaría de Inclusión Social y familia hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
72300000	Secretaría de las Mujeres
72400000	Secretaría de la Juventud
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD</b>	
73200000	Secretaría de Seguridad y Convivencia. (Secretaría de Seguridad hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
73300000	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>	
74100000	Secretaría de Infraestructura Física
74200000	Secretaría de Medio Ambiente
74300000	Secretaría de Movilidad
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN</b>	
75100000	Secretaría de Desarrollo Económico
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
76100000	Departamento Administrativo de Planeación
76200000	Secretaría de Gestión y Control Territorial

**54. Principio Unidad de Caja en la Contratación:** La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar,

**55. Plan Anual de Adquisiciones:** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín

elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

### III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**56. Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2016, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2017 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2016 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2017. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

**57. Incorporación de reservas:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2016, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2016.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los

organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

**58. Ejecución de reservas:** Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2017, fenecerán.

**59. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

### IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**60. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2016, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

**61. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas

por el COMFIS.

**62. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

**63. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2017 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**64. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

## V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

**65. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

**66. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2016 y lo someterá a consideración del COMFIS.

**67. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:** Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2017 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC,

el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

## VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**68. Expedición de vigencias futuras:** La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*.

**69. Caducidad de cupos de vigencias futuras:** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

**70. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2017, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**71. Relación de vigencias futuras 2017:** Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015, el Decreto municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual *“se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2017 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2017 RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS	
SECCIÓN	INVERSIÓN 2017
Secretaría de Hacienda	4.094.878.546
Secretaría de Infraestructura	52.000.000.000
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL</b>	<b>56.094.878.546</b>

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN				
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2017
70400000	Hacienda	Conexión vial Aburrá Río Cauca	Acuerdo 17 de 1998	3.567.000.000
	Hacienda	Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	Acuerdo 20 de 2000	527.878.546
	<b>Total Secretaría Hacienda</b>			<b>4.094.878.546</b>
74100000	Infraestructura Física	Autopistas para la Prosperidad	Acuerdo 93 de 2013	52.000.000.000
	<b>Total Secretaría Infraestructura Física</b>			<b>52.000.000.000</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2017</b>				<b>56.094.878.546</b>

**72. Reclasificación de las apropiaciones correspondientes a vigencias futuras:** Con fundamento en el Acuerdo 01 de 2015, en el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual “*se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”; durante la vigencia 2017 podrán ser reclasificadas las apropiaciones correspondientes a las vigencias futuras autorizadas por el Concejo municipal a partir de la estructura vigente para la administración antes de entrar en vigencia los actos administrativos citados.

Asimismo, la administración municipal podrá evaluar la pertinencia de reclasificar en otros agregados del gasto, las vigencias futuras aprobada para el funcionamiento, en cumplimiento de la normativa vigente.

**VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS**

**73. Adecuación del fondo local de salud:** Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

**74. Naturaleza del fondo:** Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud

podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 81 y 82 del presente artículo.

**75. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.



#### 4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2017.

#### **76. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:**

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.
2. El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**77.** De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.
3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la

prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.
5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

**78.** De la subcuenta de salud pública colectiva:

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de

salud pública a cargo de la entidad territorial.

2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.
8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.
2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

**PARÁGRAFO.** El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

## 79. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo

prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.

4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

**80. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:** El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

**81. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:** El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

**82. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia

fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**83. Administración de los recursos destinados al sector salud:** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

**84. Cuentas maestras:** Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

**85. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:** Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2017 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

**86. Manejo bancario de los recursos ordinarios:** Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

**87. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:** Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde

a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

**88. Autorización para adecuar el fondo local de salud:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

**89. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento - podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

**90. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado -FLS:** Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

## VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

**91. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada

en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**92. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**93. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**94. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo

dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

**95. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**96. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

**97. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**98. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todos aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

## IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**99. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad

y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**100. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**101. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**102. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

**103. Programación de pagos:** La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**104. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de

inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

**105. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

**106. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**107. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**108. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**109. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

**110. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**111. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

**112. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Parágrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**113. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

## XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

**114. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales:** Autorízase al Alcalde para

realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

## XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**115. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda.** Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**116. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se

encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

**117. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas

con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

**118. Resumen de las modificaciones presupuestales.** A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión	X	X	X	X	X	X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						



Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.

- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.

- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

**119. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto.** Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 108, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

**120. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2017, será expedido antes del 23 de diciembre de 2016.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2017, las transferencias y la cuota de fiscalización.

**121. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:** Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

**122. Entrega de la información para efectos de consolidación:** Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

**123.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

**124. Convenios.** Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**125.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**126.** El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

**127.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**128. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales:** Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

**129. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal:** Los establecimientos

públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar los fondos de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

### XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**130. Aplicación de normas:** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008, 4807 de 2011 y 1075 de 2015, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014 y 12945 de 2014 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**131. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT:** Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

**132. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos:** La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

**133. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado:** Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios, correspondientes al ciclo de los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de

conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

**134. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes:** Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

**135. Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

**136. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa:** La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes

de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

**137. Adiciones presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

**138. Traslados presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los agregados del gasto.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropiaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**139. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales:** Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**140. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas:** Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos

educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

**141. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación del presupuesto antes del 31 de diciembre de 2016.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

**142. Acto de liquidación del presupuesto:** Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

**143. Envío de información:** El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

**144. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni pueden contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**145. Principios de contratación:** Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

**146. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras:** Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**147. Recaudo de rentas y ordenación de pagos:** Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**148. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

**149. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

**150. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa:** El Rector o

Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

**151. Envío de información contable:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

**152. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal:** Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**153. Reservas presupuestales:** Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

**154. Prohibiciones para el ordenador del gasto:** Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto

en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.

-Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

-Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

-Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.

-Financiar la capacitación de funcionarios.

-Financiar el pago de gastos suntuarios.

**155. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos:** Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

**156. Consolidación información presupuestal trimestral:** La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

**157. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos:** Los excedentes financieros de los

Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2017, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

#### XIV. DISPOSICIONES VARIAS

**158. Convenios de concurrencia:** En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

**159.** Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de los proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez realizada la incorporación, el alcalde deberá informar al concejo dentro de los diez (10) días siguientes para lo pertinente.

#### XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

**160.** La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2017, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

**Anexo 10**  
**Definiciones de ingresos y**  
**gastos**  
**2017**

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
11	INGRESOS CORRIENTES	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos corrientes, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.	Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.
111	Ingresos Tributarios	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, conforme al artículo 26 del decreto 006 de 1998. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: -Son propiedad del municipio. -Son generales, según su base gravable. -No generan contraprestación alguna. -Son exigibles coactivamente, si es del caso.	Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 64 de 2012; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).
11101	Impuestos Directos	Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998.
1110102	Circulación y Tránsito	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993 y 64 de 2012
1110104	Impuesto Predial Unificado	El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate. Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de Impuesto Predial Unificado.	Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 64 de 2012; Decreto Municipal 1018 de 2013, <u>Resolución nacional Agustín Codazzi (Minhacienda)</u> , 070 de 2011.
1110104	Impuesto Predial D.E.	Es el recaudo del impuesto predial con destinación específica que debe girarse al Área Metropolitana y que corresponde al porcentaje (12,43%)	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 64 de 2012; Resolución Min Hacienda 2555 de 1988.



DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
1110104	Predial Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110107	Industria y Comercio	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 64 de 2012, Sentencia C-121 de 2006. Decreto Municipal 1018 de 2013
1110107	Industria y Comercio Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110109	Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales: 22 de 1980, 61 de 99 y 64 de 2012;
1110110	Impuesto de teléfonos	Gravamen municipal, directo y proporcional, que recae por la disposición de cada línea telefónica básica convencional, sin considerar las extensiones internas existentes.	Ley 97 de 1913; Acuerdo 64 de 2012
11102	Impuestos Indirectos	Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.	Decreto Municipal 006 de 1998.
1110201	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden Municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 64 de 2012; Decreto Municipal: 334 de 1999
1110211	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
1110210	Alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Constitución Nacional (artículos 56 y 365). Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 64 de 2012 (Art. 110 a 112); Resolución CREG 123 de 2011.
1110202	Espectáculos públicos	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípcas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 64 de 2012
1110203	Construcción urbana	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986; Decreto Municipal: 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004 y 64 de 2012, 48 de 2014 POT.
1110204	Degüello de ganado menor	Entiéndase por Impuesto de Degüello de Ganado Menor el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen. El 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica directa rural.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 64 de 2012, 65 de 2013
1110206	Registro de vallas	Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sea peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados ( 8 mts <sup>2</sup> ).	Ley 140 de 1994; Acuerdos: 57 de 2003, 61 de 1999, 64 de 2012; Decretos Municipales: 565 de 1996, 1103 de 1996, 1173 de 1998; Decreto municipal 971 de 2004, 1683 de 2003.
1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes. La financiación permitida es el 10% del producto formado por el valor asignado a cada socio y el número de socios que integran cada club.	Leyes: 33 de 1968, 643 de 2001; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 64 de 2012

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
111021301	Estampilla Adulto Mayor	Es la emisión y el recaudo de la estampilla que hace el Municipio de Medellín para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.	Leyes: 687 de 2001, 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decretos Municipales: 409 de 2010, 867 de 2014. Concepto 61 de julio 19 de 2016 de la Secretaría General.
111021302	Estampilla Pro Cultura	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdo 32 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.
112	Ingresos No Tributarios	Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio. Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías. Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente y que no puedan clasificarse en los ítems antes nombrados.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998
11201	Tasas	Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Medellín, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.	Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994; Decreto Municipal 006 de 1998. Sentencia C-495 de 1996
1120102	Tasa de nomenclatura	Es el valor que debe pagar un usuario por el servicio de asignarle dirección y número a una destinación independiente.	Leyes: 136 de 1994, 142 de 1994, 489 de 1998; Decreto Nacional 2150 de 1995, 1052 de 1998, 564 de 2006; Acuerdos: 13 de 2004, 52 de 2005, 24 de 1983, 57 de 2003, 67 de 2008; Decreto municipal 011 de 2004.
1120104	Dibujo vías obligadas	Es una tasa que se cobra por el dibujo de las vías obligadas que debe soportar un predio para su urbanización.	Acuerdos: 58 de 1993; 37 de 1981; 64 de 2012, Decreto Municipal: 1652 de 1996,
1120105	Parquímetros	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 64 de 2012; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
1120105	Estratificación Económica	Es el cobro de la tasa por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo del Municipio y Distrito con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rurales que comprende fincas y viviendas dispersas.	Decreto Nacional 07 de 2010 (Art 1)
11202	Multas	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre estas se encuentran: urbanísticas, de gobierno, degüello ganado menor, certificado de movilización, comparendo ambiental, de salud, de tránsito, entre otras.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120202	Multas por el contravenciones al Código Nacional de Tránsito	Son las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Arts 21 y 22); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120203	Multas urbanísticas	Es una renta pecuniaria impuesta por el Municipio de Medellín, fundamentada en un título jurídico.	Leyes: 388/1997, 810 de 2003, 9 de 1989
1120204	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.	Leyes: 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía), 388 de 1997, 232 de 1995, 294 de 1996; Ordenanza 18 de 2002 (Código de convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia); Código Contencioso Administrativo; Decreto 3466 de 1982 (normas de protección al consumidor).
1120205	Multas degüello ganado menor	Son las multas que se imponen a las personas que intentan comercializar carne de ganado menor sin la respectiva licencia.	Acuerdo 64 de 2012
1120206	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1589 de 2007, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 2263 de 2004, 5059 de 1986.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
1120210	Multas comparendo ambiental	Es un instrumento legal y reglamentario que permite la imposición de sanciones a las personas naturales y jurídicas que con su acción y omisión, causen daños, degraden o impacten el Medio Ambiente, la Calidad de Vida y la Salud Pública.	Leyes: 1259 de 2008, 136 de 1994 (Art. 20); Acuerdo 77 de 2009; Decretos municipales: 0874 de 2010, 3695 de 2009
11203	Intereses	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, rentas contractuales, avisos y tableros, registro de vallas, impuesto de teléfonos, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006; Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 64 de 2012, 8 de 1995.
11204	Sanciones	Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Medellín; tales como: cheques insufondos, responsabilidades fiscales, sanción disciplinaria interna, industria y comercio, contribución especial, degüello ganado menor, sobretasa a la gasolina, entre otras)	Acuerdo 64 de 2012;
11205	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública		
1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007; Acuerdo 64 de 2012 y las demás normas que las adicionen o las modifiquen.
11206	Regalías directas		
1120601	Regalías directas	Son ingresos recibidos por el Municipio por contraprestación económica por la explotación de recursos naturales no renovables cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo como calizas, yesos, arcillas, gravas y otros minerales no metálicos.	Constitución nacional (Art. 361); Leyes: 99 de 1993; 141 de 1994; 209 de 1995; 617 de 2000; 685 de 2001; 756 de 2002; 858 de 2003; 1283 de 2009; Decretos Nacionales: 145 de 1995; 1747 de 1995; 620 de 1995; 416 de 2007; 149 de 2004; Resolución DNP 38 de 2008
11207	Rentas contractuales	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros.	Decreto Municipal 006 de 1998

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto Municipal 184 de 2001.
1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	Este ingreso es un arrendamiento de propiedad del Municipio de Medellín y cuya administración la realiza el INDER, quién se encarga de arrendar las cabinas y el estadio para los partidos de futbol y los conciertos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994; Decreto 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001.
1120705	Arrendamiento del espacio público	Ingresos generados por el arrendamiento de las casetas destinadas por la Administración Municipal para la ocupación del espacio público.	Acuerdo 13 de 1991
1120706	Préstamos concedidos	Ingresos que se obtienen por concepto de cuotas de amortización, intereses seguros, recuperación de cartera, fondo protección cartera de los beneficiarios de créditos de vivienda, desastres, créditos para empleados, trabajadores y pensionados y de los beneficiarios de créditos del programa Banco de los Pobres.	Acuerdos: 45 de 2001, 44 de 2002; Decreto Municipal 053 de 2002.
112070601	Cuotas créditos de vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdos: 76 de 2010.
112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978; Decreto Municipal 1251 de 1997.
112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974
112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
112070606	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
112070607	Cuotas créditos banco de los pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
112070608	Préstamo pre pensional	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios del programa para préstamos al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra Entidad administradora de Fondo de Pensiones.	Acuerdo 15 de 2005
112070609	Cuota Préstamo Hipotecario Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
112070610	Cuota Préstamo Hipotecario Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.
11208	Inscripciones	Ingresos que se obtienen por concepto de inscripción que deben pagar las personas que participen en el mercado Campesino y/o de San Alejo.	Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 39 de 1988 y 2 de 1985; Decreto municipal 497 de 2000
11212	De tránsito y transporte		
1121231	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los tramites que son de competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 038 de 2001.
1121232	Licencias de conducción automotores	Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
1121233	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Movilidad o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002.  Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y des sellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
11212330101	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012
11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330103	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos Municipales: 038 de 2001; 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330201	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012..
11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que realizan peritos de la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330204	Revisión nacional técnico-mecánica servicio de pasajeros	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.



DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330401	Derecho expedición de placas	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
11212330403	Derecho cambio placa	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 ( Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007; Acuerdos Municipales: 64 de 2012, 38 de 2001, 54 de 2008; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61).
112123305	Derecho de trasposos de vehículos	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48); Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008.
11212331202	Expedición certificados de tránsito	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
112123317	Semáforos	Todo vehículo de uso público y particular matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín debe pagar en forma anual el impuesto de semaforización, por el uso que hace de los diferentes semáforos de la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008.
1121234	Derechos de Transporte	Ingresos por cobro de trámites relacionados con transporte como cambio de empresa, construcción de terminales, tránsito libre y permisos y traslado de cuentas.	
11215	Venta de Servicios		
1121501	Servicios de transporte y tránsito	Ingresos que se perciben por los servicios que presta la secretaría de Movilidad con fundamento en la normatividad vigente.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001.

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
112150101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
112150102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 64 de 2012.
1121502	Servicios técnicos	Es el cobro que se realiza por las prestación de servicios tales como avalúos administrativos, levantamientos planimétricos, topográficos, englobe y desenglobe de propiedades.	Leyes: 388 de 1997 y 9 de 1989; Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988
1121503	Servicios de salud y prevención social	Cobros por servicios de alimentación y bienestar social. Incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
1121504	Servicios de educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto Municipal 499 de 2003.
1121505	Certificados	Incluye los ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Decreto Nacional 1604 de 1966
1121506	Otros Servicios	Incluye los ingresos por concepto de fotocopias planeación-tránsito, inhumación, exhumación, publicación gaceta oficial, servicio de consulta planeación y otros servicios.	Acuerdos: 5 de 1987, 5 de 1998.
112150605	Servicio de Bomberos	Corresponde al cobro de las inspecciones realizadas por el cuerpo de Bomberos de la planta de empleos del Municipio de Medellín, con fundamento en lo establecido en la Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42) y en la Resolución que expida la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.	Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42)
11216	Otros Ingresos No Tributarios		
1121613	Zonas verdes, recreativas y equipamientos	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989; Acuerdos: 62 de 1999, 23 de 2000; 82 de 2001, 48 de 2014 POT; Decretos Municipales: 1066 de 1995, 2167 de 2014 y 1152 de 2015. <a href="#">Decreto 1152 de 2015.</a>
1121615	Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	Son los recursos obtenidos como consecuencia de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público o de otras formas contractuales, sólo serán destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público y paisaje urbano.	Ley 388 de 1998, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2148 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
1121606	Otros Ingresos No Tributarios	Cobro que se hace a los usuarios de un servicio a cargo del Municipio de Medellín. Dentro de estos están conceptos tales como: desmonte publicidad exterior visual, microchip de identificación de animales domésticos, deudores varios, etc.	Acuerdo Municipal 38 de 2010
1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003.
1121608	Compensación plan parcial	Ingresos recibidos como compensación por no entregar el suelo como obligación urbanística por aplicación del plan parcial.	Acuerdo 46 de 2006 POT
1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de aseo y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
1121610	Ingresos por contribuciones de Acueductos Veredales	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
11217	Transferencias	Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles Estatales para atender programas de Inversión Social.	Constitución Nacional (Art. 356 y 357); Leyes: 141 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007; Decreto Nacional 4192 de 2007; Decreto Municipal 06 de 1998
1121701	Transferencias intergubernamentales recibidas	Agrupación de las transferencias recibidas de la Nación y otras entidades gubernamentales para educación, propósito general, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
112170101	De la Nación		
	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
11217010125	Contribución Artes Escénicas	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
112170102	Del Departamento		
11217010201	Degüello de Ganado Mayor	Participación en el producto y recaudo del impuesto por el sacrificio de ganado mayor que se cause en la jurisdicción del Municipio de Medellín, se cobra por el Departamento de Antioquia y se cede a los municipios.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004, Acuerdo 65 de 2013.
11217010202	Vehículos	Es un Impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 64 de 2012; Ley 488 de 1998 (Art. 138);
1121702	Otras transferencias		
112170225	Transferencia de la Concesión	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013
1121703	Cuotas Entidades Fiscalizadas	Corresponde al valor que deben pagar las entidades obligadas hasta el 0,4% sobre el monto de los ingresos públicos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior. El Secretario de Hacienda del Municipio de Medellín, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central municipal como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas.	Ley 617 de 2000; Resolución COMFIS 452 de 2007, Sentencia 1148 de 2001 de la Corte Constitucional.
11218	Otros deudores		
1121801	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
11219	Gravámenes de valorización	Contribución por el beneficio obtenido con la ejecución de obras de interés público, el cual debe ser compensado por los particulares.	Decreto Nacional 1604 de 1966; Acuerdo 51 de 1962

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
15	FONDO LOCAL DE SALUD	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo Municipal 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 4204 de 2008; Decreto 971 de 2011 (art.16).
13	RECURSOS DE CAPITAL	Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Medellín provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.	Decreto Municipal 06 de 1998
135	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13501	Venta de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997
13502	Recuperaciones	Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.	Resoluciones: 355 y 356 Contaduría General
13504	Superávit	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit presupuestal lo determina anualmente el COMPES, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	Constitución Nacional (Artículos 209, 339 y 346); Leyes: 136 de 1994 (artículo 5, literal b); 1551 de 2012 (artículo 4, literales e,i).
136	Recursos del Crédito	Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, de acuerdo con su fuente, se clasifican en externos o internos con entidades nacionales o extranjeras	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998
13601	Crédito Interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998,

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
13602	Crédito Externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
137	Otros Recursos de Capital	Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otros, por los rendimientos, los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
13701	Ingresos Financieros		
1370101	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13702	Excedentes Financieros		
1370201	Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín.  Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el balance general a diciembre 31 del año anterior	Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1370202	Excedentes Financieros Establecimientos Públicos	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín.  Para los Establecimientos Públicos, el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13703	Otros Ingresos Extraordinarios	Corresponde a otros ingresos no definidos en las clasificaciones anteriores. Incluye descuentos por pronto pago, otros ingresos extraordinarios del Municipio y otros ingresos extraordinarios de la Contraloría.	Decreto Municipal 06 de 1998
1370304	Indemnizaciones		

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2017			
POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2017
137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	Son los pagos que realizan las aseguradoras a la Entidad a consecuencia de pérdidas o daños en la propiedad, planta y equipo.	Resoluciones 355 y 356 Contaduría General
	Rentas propias de los Establecimientos Públicos	Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del Municipio de Medellín.	Decreto Municipal 06 de 1998
	Recursos de capital de los Establecimientos Públicos	Todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones y otra rentas o ingresos ocasionales.	Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los Acuerdos, comprende: gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.	Decreto municipal 006 de 1998 (Art. 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40)
2110	GASTOS DE PERSONAL	Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe.	Decreto municipal 006 de 1998
211021	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:	Constitución Nacional (Art. 125 y 150 num 19, e, f); Ley 136 de 1994 (Art. 2, 4); Acuerdo 89 de 1987; Decreto Municipal 182 de 2002; Resoluciones: 355 y 356 de 2007 y 4444 de 1995
211021001	Sueldos del Personal Empleados Públicos	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los empleados públicos.	Constitución Nacional (Art. 150 num 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art. 2, 4); 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011.
211021002	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los trabajadores oficiales.	Constitución Nacional: (Art. 150 num 19 f); Leyes: 50 de 1990, 51 de 1983; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021003	Horas Extras	Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria (diurna o nocturna o en días dominicales y festivos) y en todo caso el que excede la jornada máxima legal.	Código Sustantivo de Trabajo (Art. 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos Municipales: 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
211021005	Prima de Vacaciones	Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio. Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.	Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021006	Prima de Navidad	Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, la prima de vacaciones, la prima de servicios y la bonificación de servicios prestados.  Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.	Decretos nacionales: 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021007	Vacaciones	Descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1978
211021008	Prima de Vida Cara	Reconocimiento que se hace anualmente, en la primera quincena del mes de febrero, a los trabajadores oficiales equivalente a (7) días de su salario.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art.68).
211021009	Prima Especial Trabajadores	Esta Prima equivale a treinta (30) días de salario básico devengado, se cancela en el mes de Junio.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021011	Prima de Transporte y Manutención	Esta Prima se reconoce a los Servidores Públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos Municipales 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 66).
211021012	Bonificación de dirección	Es una prestación social con base en la cual se le reconoce al señor Alcalde, el equivalente a 4 veces la asignación básica mensual, la cual se cancelará en 3 pagos iguales, en los días 30 de abril, agosto y diciembre del año respectivo.	Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art. 2); 1390 de 2008 (Art. 2); 1048 de 2011 (Art. 6)
211021013	Prima de Maternidad	Es el reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 64).
211021014	Prima de Matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al Municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.



DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
211021015	Dominicales, festivos y recargos	Reconocimientos legales y convencionales derivados de la prestación del servicio en días dominicales y festivos.	Ley 51 de 1983; Decreto Nacional 1042 de 1978; Decreto Municipal 1991 de 2007; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Decreto Municipal 408 de 2016.
211021016	Prima de Antigüedad	El Municipio de Medellín pagará una prima de antigüedad a los Servidores Públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua. Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho. Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador; las tres últimas no constituyen factor salarial.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos Municipales: 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 63).
211021017	Aguinaldo	El Municipio de Medellín pagará Aguinaldo a los Servidores Públicos así: Para los trabajadores oficiales, el aguinaldo equivale a veinticinco (25) días de salario básico.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 69).
211021018	Subsidio Familiar	Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.	Ley 21 de 1982; Decretos Nacionales: 118 de 1957; 1521 de 1957; Acuerdos 58 de 1956; 90 de 1967; 5 de 1977; 29 de 1978; Decretos Municipales 64 de 1980; 116 de 1981; 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 46).
211021019	Subsidio de Transporte	Subsidio de Transporte Nacional: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los trabajadores oficiales. Subsidio de Transporte Municipal: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales: 64 de 1980, 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 48).
211021020	Bonificación de recreación	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.	Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP
211021021	Subsidio de alimentación	Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional.	Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
211021022	Bonificación Gestión Territorial	Es un reconocimiento con carácter de prestación social, pagadera anualmente en dos partes iguales en los meses de junio y diciembre. Ésta será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación.	Decreto Nacional 1390 de 2013
211021023	Prima de servicios	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a quince días de remuneración. Se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Se liquida sobre los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación. Tendrán derecho a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978, en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican y adicionan	Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014
211021025	Bonificación de Servicios Prestados	Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor de conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.  Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.	Decreto Nacional 2418 de 2015
211022	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	/	/
211022020	Indemnizaciones	Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además: Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o exfuncionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP.	Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
211022027	Otros Auxilios	<p>Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como:</p> <p>Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.</p> <p>Auxilio para lentes y arcos, consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas vigentes.</p> <p>Así como el auxilio para hijos con limitaciones, correspondiente al pago que debe hacerse al funcionario que acredite tener hijos con limitaciones físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año.</p>	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y otros).
211022031	Remuneración Servicios Técnicos	<p>Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica, tecnológica y profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente.</p>	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022032	Remuneración estudiantes de comunicación	<p>Pagos que se efectúan a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional en comunicaciones. Exclusivo del Concejo.</p>	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022034	Honorarios	<p>Se reconoce por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los Concejales según Ley. Son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.</p> <p>Así mismo se cubren, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Ej.: Consejeros, asesores, miembros de juntas directivas, peritos, profesionales, tribunales de arbitramento.</p>	Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 1368 de 2009; Decreto Nacional 1222 de 1986.
211022035	Remuneración estudiantes de práctica	<p>Registra el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional, tecnológico o técnico o de los estudiantes de educación media dentro de los proyectos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para acceder al título de bachiller. Exclusivo del Concejo, Personería, Contraloría General de Medellín y Establecimientos Públicos.</p>	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
211022037	Otros servicios personales	Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por gastos de personal. Rubro exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022038	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos Municipales: 1251 de 1997, 64 de 1980, 318 de 2000, 700 de 2010, 0954 de 2010.
211022040	Becas para Empleados	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005 y 001 de 2008
211022041	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
211022042	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 58).
211022043	Droga para Trabajadores	Apropiación destinada al pago de medicamentos para los beneficiarios de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín que dependan económicamente de éste según Convención Colectiva.	Resolución Municipal 491 de 1999, Decreto Municipal 1317 de 2000, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 47).
211022044	Becas Convencionales	Partida designada para cubrir el valor de las becas consagradas en la Convención Colectiva.	Decreto Municipal 15 de 1979 (art. 24); Resoluciones Municipales 140 de 1994, 096 y 103 de 1995, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022045	Becas y útiles hijos de trabajadores	Pagos de becas y útiles escolares para darle cumplimiento a la Convención Colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022047	Becas y útiles hijos de Pensionados	Auxilio para útiles escolares en especie para el personal de jubilados y pensionados del Municipio de Medellín.	Ley 4 de 1976, Acuerdos: 34 de 1970, 041 de 1987 (art. 1 y 4).
211022050	Gastos Funerarios	Trabajadores Oficiales: Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso. Pensionados: Cuando fallezca un pensionado o jubilado se le reconoce 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Leyes: 100 de 1993 y 797 de 2003; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 51).
211022152	Unidades de apoyo concejales	Pagos de las obligaciones que se derivan de la prestación del servicio a los integrantes de la Unidad de apoyo de los concejales. Exclusivo del Concejo.	Ley 617 de 2001

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
211023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	
211023052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones en pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023053	Aportes a Caja de Compensación Familiar	Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211023055	Aportes a Seguridad Social - SALUD- Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por Cotizaciones en salud. No podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023056	Riesgos Profesionales	Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Medellín.	Leyes: 100 de 1993, 776 de 2002; Decreto Nacional 1295 de 1994.
211024	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	
211024052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por cotización en Pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003.
211024054	Aportes al Fonpet	Aportes destinados a garantizar el pago del pasivo pensional del Municipio de Medellín en los términos de la Ley.	Ley 549 de 1999
211024055	Aportes a Seguridad Social - SALUD- Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por Cotizaciones en Salud.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211024060	Aportes al ICBF	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
211024064	Aportes al SENA	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024067	Aportes ESAP	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024175	Aportes Institutos Técnicos	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024176	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	Corresponde al pago de contribución que se hace en favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la inspección, vigilancia y control realizada a la operación de la Secretaría de Seguridad.	Ley 1151 de 2007 (Art. 76); Decreto Nacional 1989 de 2008
2120	GASTOS GENERALES	Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decretos Municipales: 1037 de 1996 y 1198 de 2006.
212031	ADQUISICION DE BIENES	Compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración Central.	
212031024	VESTIDO DE CALZADO Y LABOR	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado para uso del empleado público y trabajadores oficiales en labores propias del empleo que ejerce. Además incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten y adquisición de zapatos ortopédicos.	Código Sustantivo del Trabajo; Ley 70 de 1988; Decreto Nacional 1978 de 1989; Decretos Municipales: 896 de 1995, 1037 de 1996; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031074	MATERIALES Y SUMINISTROS	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, como: Papelería y útiles de escritorio, formatos pre-impresos, elementos de aseo y cafetería, herramientas y accesorios, gastos de carnetización, fotocopias, xerocopias, material fotográfico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, materiales para toxicología, adquisición de salvoconductos para porte de armas oficiales y municiones, escarapelas, suministros para comunicación, remanufactura de cartuchos, empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada. Su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
212031076	COMPRA DE EQUIPO	<p>Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado.</p> <p>La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realicen el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín.</p> <p>En el caso de los órganos de control, esta apropiación incluye además la adquisición de libros para dotación de sus bibliotecas y la adquisición de software y licencias necesarias para su funcionamiento.</p>	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031077	IMPREVISTOS	<p>Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces.</p> <p>Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y los Establecimientos Públicos.</p>	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031078	SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO	Pago de suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031079	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	Erogaciones realizadas para suministrar las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978 (art. 8). Decreto Municipal 15 de 1979. Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031082	DOTACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Erogaciones para adquisición de implementos de protección personal como cascos, protectores auditivos, batas, gafas, guantes, tapabocas; entre otras, en cumplimiento de la legislación sobre Salud Ocupacional y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados en los panoramas de factores de riesgo para cada uno de los cargos	Ley 9 de 1979 (Art. 122, 123 y 124), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031085	Vestuario imagen corporativa	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado que se le entrega a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos que devengan más de dos salarios mínimos legales mensuales, que no están amparados por las Leyes 3 de 1969, 11 de 1984 y 70 de 1988, y el Decreto 1978 de 1989 ni por convención colectiva, pero que por el cumplimiento de sus funciones deben estar en contacto y relación con la comunidad y requieran una indumentaria de imagen que proyecte la entidad ante la comunidad. Esta indumentaria, se concede con base en un estudio de necesidades y previa la expedición de un acto administrativo que lo fije. Rubro exclusivo de Concejo.	

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
212031107	SERVICIOS ALIMENTACION SERVIDORES PUBLICOS		
212031153	COMBUSTIBLES	Erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas natural vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal.  Rubro Exclusivo de la Secretaría de Suministros y Servicios, Concejo, Personería, Contraloría y los Establecimientos Públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031080	ADQUISICIÓN DE BIENES	Corresponde a la compra e instalación de bienes muebles e inmuebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032	ADQUISICION DE SERVICIOS	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo y no están especificados dentro de los gastos generales de cada sección. Rubro exclusivo de la Contraloría, la Personería, el Concejo y la Secretaría de Hacienda.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032023	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, programas de Inducción, Reinducción y el reconocimiento de Becas Convencionales. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional.	Ley 909 de 2004; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Ley 1567 de 1998; Acuerdos: 47 de 2000, 56 de 2001 y 16 de 2003, Decreto 91 de 1997 y 1294 de 2008; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032025	SEGURO DE VIDA	Reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001. Incluye el pago de la póliza de seguros para los Concejales y el Personero.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 77). Ley 136 de 1994 (Artículos 65 y 177). Decreto municipal 06 de 1998 (artículo 18).
212032079	AFILIACIONES	Erogaciones por el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento a Federaciones, Agencias y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas



DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
212032080	MANTENIMIENTO	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos de bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas) y adecuaciones menores, mantenimiento de licencias de software adquiridas por el Municipio de Medellín y la custodia de medios magnéticos. Además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032081	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, la reparación y suministro de repuestos del parque automotor. Incluye además la adquisición de herramientas básicas para el funcionamiento del parque automotor, llantas y equipos y accesorios exigidos por la normatividad vigente.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032083	SERVICIOS PÚBLICOS	Erogaciones por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Así mismo se imputarán a este rubro los gastos por concepto de servicio de internet causados por los funcionarios que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo.  En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen la instalación y traslado:  - Domiciliarios: Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario.  - No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico).  La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios que sean definidos como tales en la normativa vigente.	Leyes: 142 de 1994, 734 de 2002 (art. 48, numeral 24), 1221 de 2008; Decreto Nacional 884 de 2002; Decretos municipales: 006 de 1998 (art. 42) y 1462 de 2012; Sentencia C-1268 de 2000, Resolución Nacional 1083 de 1996 Ministerio de Comunicaciones CNT.
212032084	ARRENDAMIENTOS	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.	Ley 7 de 1943; Decreto Nacional 3817 de 1982; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
212032087	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa Resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.	Decretos Nacionales: 732 de 2009, 733 de 2009; Decretos Municipales 0455 de 2009 y 872 de 2014; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 86).
212032089	IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES	Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos, revistas y medios virtuales necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032090	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032091	SEGUROS	Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, incluyendo los deducibles que puedan causarse. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo. La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 63); Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032092	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
212032096	SERVICIO DE VIGILANCIA	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las Compañías de Vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032097	SERVICIO DE ASEO	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032098	COMEDOR CONCEJO	Erogaciones para el suministro de alimentación para atender las sesiones plenarias y comisiones permanentes y accidentales de la Corporación	
212032099	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	Erogaciones por adquisición de bienes y servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032100	RECREACION	Erogaciones para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados.	Decreto municipal 725 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 34).
212032101	GASTOS JUDICIALES	Erogaciones que la Entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032102	OTROS MESA DIRECTIVA	Erogaciones para atender compromisos de los miembros de la mesa directiva del Concejo, que impliquen relaciones con la comunidad en general, tales como gastos de cafetería, apoyos en actos, viáticos y gastos de viaje. Rubro exclusivo del Concejo.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032103	GASTOS ELECTORALES	Erogaciones ocasionadas por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.	Ley 28 de 1979; Decreto 3254 de 1963, art. 113 C.N
212032105	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, incluido la Educación Superior y la ejecución del Plan de Incentivos que ordena la ley para reconocer los desempeños de los funcionarios de carrera, individuales y por equipos. En el caso de los órganos de control esta apropiación incluye los gastos por la ejecución del Plan Integral del Talento Humano.	Ley 909 de 2004; Decretos Nacionales 1567 de 1998; 1572 de 1998; 2504 de 1998; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Municipal 252 de 1991, 725 de 2011, Acuerdos: 27 de 1966, 29 de 1999, 47 de 2000; 56 de 2001; 4 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
212032107	OLIMPIADAS MUNICIPALES Y JUEGOS NACIONAL	Erogaciones que debe hacer la administración por concepto de inscripción, adquisición de implementos deportivos y participación de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales.	Acuerdo 53 de 2005; Decretos Municipales: 1996 de 2006, 327 de 2010.
212032109	GASTOS LEGALES	Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por el Municipio de Medellín, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades y el costo de certificaciones requeridas a la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín para anexar a documentos expedidos en cumplimiento de requerimientos legales, gastos de registro en Cámaras de Comercio. De igual manera se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de Inversión y construcción de obras de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Ley 909 de 2004 (Artículo 30); 590 de 2000; Decreto Nacional 393 de 2002; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	Gastos realizados para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032111	AVISOS DE LEY	Erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales; las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032112	Relaciones con la Comunidad - Participación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas como escuelas de capacitación con énfasis en participación ciudadana y campañas pedagógicas sobre el control que debe ejercer el ciudadano.  Así mismo agrupa gastos en los que se incurra por audiencias públicas con la Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Escuelas, Colegios, Universidades y demás líderes de la comunidad. Rubro exclusivo de la Contraloría.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas.
212032119	Otros incentivos	Erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias. Rubro exclusivo del Concejo.	Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
212032172	Relaciones con la Comunidad - Formación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales con miras a la defensa y promoción de los derechos humanos. Rubro exclusivo de la Personería de Medellín.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032167	Pago de peritazgo por afectaciones por obra pública.	Erogaciones por pago de avalúos y peritazgos a que haya lugar para garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Administración.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032169	Estrategias comunicacionales	Gastos relacionados con la definición y diseño de estrategias comunicacionales de posicionamiento institucional, producción de elementos de imagen corporativa, vídeo, televisión, radio, contenidos web, audios, presencia en eventos institucionales, promoción institucional, relación de medios de comunicación, producción de piezas gráficas y elementos de imagen corporativa. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas, Decreto Ley 267 de 2000
212032170	Adquisición de servicios	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio no especificado en los gastos generales definidos para cada sección, que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y/o permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Esta apropiación no podrá utilizarse para ajustar partidas insuficientes. Por este rubro se podrán imputar, entre otros, los gastos por concepto de capacitación, desplazamiento y estadía de Concejales necesarios para garantizar el ejercicio de sus funciones. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y la Secretaría de Hacienda. En el caso de la Secretaría de Hacienda estos gastos deberán justificarse mediante Resolución motivada y en ningún caso podrán corresponder a componentes propios de la ejecución de proyectos de inversión.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas, Decreto Ley 267 de 2000
212032173	Sistema de gestión- Seguridad y salud en el trabajo	Gastos tendientes garantizar la gestión del riesgo laboral en la Administración municipal, en relación a la adquisición de elementos de protección personal, evaluaciones de vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, exámenes ocupacionales, identificación de los peligros, valoración y medición de riesgos; promoción de la salud y prevención de los riesgos.	Decreto Nacional 1072 de 2015
212033	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el municipio y sus entidades descentralizadas.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
212032171	COMISIONES POR RECAUDO DE INGRESOS	Erogaciones por la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Municipio.	Acuerdo 9 de 1993; Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212033110	VALORIZACION	Erogación por la contribución por Valorización que la administración debe cancelar por la propiedad de bienes inmuebles de carácter fiscal de uso no público. El pago de valorización por subsidios a los estratos 1,2 y 3 se imputará al proyecto de inversión correspondiente.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas  Decreto 1394 de 1970 (Art. 9)
212033111	TASAS	Erogaciones por las obligaciones a cargo del Municipio por concepto de tasas facturadas por liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212033155	MULTAS	Erogaciones que debe efectuar el Municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales. Cuando se trate de multas causadas por la ejecución de proyectos de Inversión, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212033171	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	Por este concepto se canalizarán los pagos del cuatro por mil (4x1000) establecidos para la emergencia económica.	Constitución Política Art. 215; Estatuto Tributario; Ley 863 de 2003.
212033172	IMPUESTO PREDIAL	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993.
212033185	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Erogaciones por el pago que debe realizar el Municipio de Medellín por concepto de los impuestos de los vehículos de su propiedad.	Ley 488 de 1998 (art. 138)
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
213031	TRANSF. POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	Apropiaciones que la entidad destina a programas municipales que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
21303141	APORTES SINDICALES	Erogaciones amparados por norma legal para el mejor estar del personal municipal, logrados por el sindicato.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.  Fondo para Desastres Especiales: (Resolución 106 de 1998)
21303142036	Préstamos Hipotecarios	Erogaciones que hace los órganos de control por concepto de préstamos a sus empleados y pensionados para la compra de vivienda, construcción, mejoras de la misma y cancelación y/o abono de hipoteca. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
21303144	PRESTAMOS PRE-PENSIONADOS	Aquellos servidores municipales que se desvinculen del servicio del Municipio de Medellín, por reunir los requisitos que establecen las normas para adquirir el derecho pensional, con el propósito de acceder a una pensión de invalidez o de entrar a gozar de su pensión de vejez que deba ser reconocida por el Seguro Social o por una Administradora de Fondos de Pensiones - AFP, podrán obtener de la Entidad Municipal préstamos de dinero, con el fin de atender sus necesidades básicas de subsistencia y las de su núcleo familiar.	Acuerdo 15 de 2005, Decreto 990 de 2006.
21303144035	PROGRAMA PARA PRÉSTAMOS A PRE-PENSIONADOS	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005.
213032	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden municipal, para que desarrollen un fin específico.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1999
21303251	ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL	Transferencias a entidades públicas del nivel municipal.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
213033	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD	Erogaciones destinadas a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o a sus beneficiarios.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
21303361	PENSIONES Y JUBILACIONES	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980.
21303361129	PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
21303362	CESANTÍAS	Pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978; 1252 de 2000; 1919 de 2002.
21303362132	CESANTÍAS ANTICIPADAS	Pago que se hace a los funcionarios, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362133	CESANTÍAS DEFINITIVAS	Pagos efectuados por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos privados de cesantías y a los funcionarios que se desvinculen de la entidad.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362173	INTERESES ALAS CESANTÍAS	Pagos por el 12% anual del valor de las cesantías que se reconoce a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978.
21303363	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGU	Transferencias que las entidades de previsión social hacen al Fondo de Solidaridad y garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a las cuentas de compensación, Solidaridad y Prevención, conforme con a lineamientos señalados en la Ley 100 de 1993 incluye los gastos por servicios médicos que los órganos deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este servicio, de acuerdo a la norma legal que rige el régimen especial de salud que los cobija. No se registran los gastos que las Entidades Promotoras de Salud deban efectuar en cumplimiento de su objeto social; éstos constituyen gastos de carácter operativo.	/
21303363070	GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho. Incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran. Así mismo, se incluye los pagos originados en los exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001.
213034	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.	/



DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
21303471	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	<p>Son pagos que deben hacer los órganos como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.</p> <p>El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.</p>	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 24); Decreto Municipal 06 de 1999
21303471135	SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES	<p>Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza.</p> <p>El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.</p>	Código Contencioso Administrativo art. 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999.
21303471136	Otras transferencias al Fonpet	Pagos para el sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.	Ley 549 de 1999; Decreto Nacional 2757 de 2000, 3752 de 2004
	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.	Leyes: 617 de 2000, 1416 de 2010; Resolución Municipal 883 de 2012
22	DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221	DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995; 358 de 1997, 617 de 2000; 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22140	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
22404182	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404182139	AMORTIZACION ENTIDADES FINANCIERAS	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404190143	AMORTIZACION CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2214042	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283141	INTERESES TÍTULOS EMITIDOS	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290140	INTERESES CRÉDITO A PROVEEDORES	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283186	COMISIONES TÍTULOS EMITIDOS	Representa el Valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
221404290141	COMISIONES CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404284142	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22150	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en las siguientes subcuentas:	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215051	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296	BANCA MULTILATERAL		Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191179	AMORTIZACION BANCA MULTILATERAL	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191181	AMORTIZACIÓN AFD	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Bilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
2215052	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA EXTERNA	Pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296180	INTERESES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296185	INTERESES AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296187	COMISIONES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22160	OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	Comprende los gastos que demanden la celebración de actos o contratos que constituyen un medio necesario para la realización de operaciones de crédito público y asimiladas a las de manejo de deuda pública. Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación garantizada de fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216001	OPERACIONES CONEXAS DEUDA INTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público interno, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública interna, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2016			
POSICIÓN PRESUPUESTA	CONCEPTO	DEFINICIÓN PROPUESTA 2017	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2017
2216002	OPERACIONES CONEXAS DEUDA EXTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público externo, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública externa, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000		
222404181058	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B. Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS). Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
23	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 7 de 2012



**Alcaldía de Medellín**